

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Noja**  
**CVE-2014-17029** Aprobación definitiva del Reglamento Municipal de Ayudas al Impuesto de Bienes Inmuebles de 2014. Pág. 36203
- Ayuntamiento de Santoña**  
**CVE-2014-17030** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Protección contra el Ruido y las Vibraciones. Pág. 36207
- Ayuntamiento de Saro**  
**CVE-2014-17036** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. Pág. 36227

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Guriezo**  
**CVE-2014-16887** Resolución de revocación de delegación de funciones. Pág. 36228
- Ayuntamiento de Liendo**  
**CVE-2014-17006** Resolución de delegación de funciones del alcalde. Pág. 36229

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**  
**CVE-2014-17031** Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la designación del Tribunal Calificador y la fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio. Pág. 36230
- CVE-2014-17032** Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la designación del Tribunal Calificador y la fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio. Pág. 36239
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**  
**CVE-2014-16819** Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 36247
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2014-17043** Fecha de realización del primer ejercicio en el proceso selectivo del concurso-oposición, promoción interna, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Archivo. Pág. 36249

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2014-17044** Fecha de realización del primer ejercicio en el proceso selectivo del concurso-oposición, promoción interna, para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliar de Bibliotecas. Pág. 36250
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2014-17063** Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso interno de méritos, de dos puestos de bombero-conductor del Servicio contra Incendios y Salvamento. Pág. 36251
- CVE-2014-17064** Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición de una plaza de bombero del Servicio contra Incendios y Salvamento. Pág. 36258

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Comillas**  
**CVE-2014-17007** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza en los edificios municipales. Expediente 852/2014. Pág. 36273
- Ayuntamiento de Colindres**  
**CVE-2014-17114** Anuncio de licitación, procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, tramitación urgente, para el suministro de material de obra. Expediente CON/32/2014. Pág. 36276
- Ayuntamiento de Polanco**  
**CVE-2014-17015** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación con carácter plurianual, para el contrato de obras de urbanización de la CM 54-25, desde Polanco a la N-611. Expediente 1042/2014. Pág. 36278

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2014-17098** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 111/2014. Pág. 36280
- CVE-2014-17099** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 110/2014. Pág. 36281
- CVE-2014-17100** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 87/2014. Pág. 36282
- Ayuntamiento de Udías**  
**CVE-2014-17009** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/14. Pág. 36283
- Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona**  
**CVE-2014-17096** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014. Pág. 36284
- Mancomunidad Reserva del Saja**  
**CVE-2014-17097** Aprobación y exposición pública del Plan Económico y Financiero. Pág. 36285
- Junta Vecinal de Anaz**  
**CVE-2014-17095** Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013 y 2014. Pág. 36286

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

|                                       |                                                                                                                    |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concejo Abierto de Bores</b>       |                                                                                                                    |
| <b>CVE-2014-17017</b>                 | Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Pág. 36289                           |
| <b>Junta Vecinal de San Salvador</b>  |                                                                                                                    |
| <b>CVE-2014-17094</b>                 | Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013 y 2014. Pág. 36290                                     |
| <b>Concejo Abierto de San Vitores</b> |                                                                                                                    |
| <b>CVE-2014-17093</b>                 | Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013 y 2014. Pág. 36293                   |
| <b>Junta Vecinal de Secadura</b>      |                                                                                                                    |
| <b>CVE-2014-17027</b>                 | Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 36295                          |
| <b>Concejo Abierto de Torices</b>     |                                                                                                                    |
| <b>CVE-2014-17019</b>                 | Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Pág. 36296 |
| <b>CVE-2014-17021</b>                 | Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Pág. 36297                           |
| <b>Concejo Abierto de Agüera</b>      |                                                                                                                    |
| <b>CVE-2014-17062</b>                 | Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 36298                                |

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

|                                                          |                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural</b> |                                                                                                                                                          |
| <b>CVE-2014-17003</b>                                    | Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, M-180/2009. Pág. 36299                                                 |
| <b>Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</b>        |                                                                                                                                                          |
| <b>CVE-2014-17047</b>                                    | Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 36/14/DROG. Pág. 36300                                                                |
| <b>CVE-2014-17048</b>                                    | Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 40/14/DROG. Pág. 36301                                                                |
| <b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b>      |                                                                                                                                                          |
| <b>CVE-2014-17042</b>                                    | Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes inmuebles embargados. Subasta S2015R3986001001. Pág. 36302                                             |
| <b>CVE-2014-17061</b>                                    | Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 229, de 27 de noviembre de 2014. Expediente 2014-16625. Pág. 36306 |
| <b>Demarcación de Costas en Cantabria</b>                |                                                                                                                                                          |
| <b>CVE-2014-17016</b>                                    | Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/13/39/0040. Pág. 36307                                                                        |
| <b>Delegación del Gobierno en Cantabria</b>              |                                                                                                                                                          |
| <b>CVE-2014-17055</b>                                    | Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 3379/2014 y otros. Pág. 36308                                                        |
| <b>CVE-2014-17056</b>                                    | Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2407/2014 y otros. Pág. 36309                                                        |
| <b>Ayuntamiento de Piélagos</b>                          |                                                                                                                                                          |
| <b>CVE-2014-17050</b>                                    | Citación para notificación por comparecencia de incoación de expediente sancionador de perros peligrosos 2014/5. Pág. 36310                              |

#### 4.4.OTROS

|                                                                |                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</b> |                                                                                                                                                   |
| <b>CVE-2014-16998</b>                                          | Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1358/14/ARB. Pág. 36311 |
| <b>CVE-2014-16999</b>                                          | Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 392/14/ARB. Pág. 36312      |
| <b>CVE-2014-17000</b>                                          | Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1203/14/ARB. Pág. 36313 |

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

**CVE-2014-17001** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 810/14/ARB. Pág. 36314

**CVE-2014-17073** **Ayuntamiento de Santander**  
Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Local. Pág. 36315

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

**CVE-2014-17059** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera CA-620, de Vega de Villafufre a Esles, P.K.0,000 al P.K. 3,800. Tramo: Vega de Villafufre-Llerana. Términos municipales: Villafufre y Saro. Pág. 36316

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

**CVE-2014-17004** **Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**  
Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden GAN/12/2014, de 18 de marzo (BOC número 63, de 1 de abril de 2014), posteriormente modificada por la Orden GAN/23/2014, de 14 de abril (BOC número 81, de 29 de abril de 2014), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2014, de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Natural de los Picos de Europa. Pág. 36320

**CVE-2014-16996** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
Citación para notificación de resolución de solicitud de subvención al sector de la distribución comercial minorista, en expediente número M337/14. Pág. 36322

**CVE-2014-16997** Citación para notificación de resolución de solicitud de subvención al sector de la distribución comercial minorista, en expediente número M392/14. Pág. 36323

**CVE-2014-17058** **Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**  
Nota aclaratoria a anuncio publicado en el BOC número 108, de 6 de junio de 2014, de bases reguladoras y convocatoria del Programa 2. Entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2014 del Programa EMPRECAN PLUS. Pág. 36324

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

**CVE-2014-17039** **Ayuntamiento de Arnauero**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave en Castillo. Pág. 36325

**CVE-2014-16341** **Ayuntamiento de Camaleño**  
Concesión de licencia de primera ocupación de dos viviendas en San Pelayo. Pág. 36326

**CVE-2014-16954** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**  
Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso para alojamiento turístico en Beranga. Pág. 36327

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

- Ayuntamiento de Miengo**  
**CVE-2014-17072** Información pública de expediente para uso hostelero en edificio existente en Mogro. Pág. 36328

## 7.5.VARIOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2014-16959** Orden ECD/111/2014, de 7 de noviembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cormorán taxidermizado con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, ofrecido por D. José María Fernández Díez. Pág. 36329

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**  
**CVE-2014-17002** Citación para notificación de requerimiento de documentación de fecha 24 de noviembre de 2014. Pág. 36330

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**  
**CVE-2014-17046** Citación para notificación de informe sobre uso de filtros biosac 200. Pág. 36331

- Ayuntamiento de Astillero**  
**CVE-2014-17105** Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar en Plaza del Mercado de Astillero. Pág. 36332

- Ayuntamiento de Castañeda**  
**CVE-2014-17018** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 36333

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
**CVE-2014-17020** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 36334

- Ayuntamiento de Piélagos**  
**CVE-2014-17051** Citación para notificación por comparecencia de trámite de audiencia de expediente de conservación 2014/44. Pág. 36335

- CVE-2014-17053** Citación para notificación por comparecencia de trámite de audiencia de expediente de ejecución subsidiaria 2014/22. Pág. 36336

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**  
**CVE-2014-17033** Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 743/2013. Pág. 36337

- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**  
**CVE-2014-17022** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 745/2013. Pág. 36339  
**CVE-2014-17024** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 966/2013. Pág. 36340

- CVE-2014-17026** Notificación de decretos en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 77/2013. Pág. 36341  
**CVE-2014-17034** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 962/2013. Pág. 36344

- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**  
**CVE-2014-17035** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 105/2014. Pág. 36345  
**CVE-2014-17037** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 164/2014. Pág. 36346

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

|                       |                                                                                                                                                                |            |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>CVE-2014-17038</b> | <b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b><br>Notificación de decreto 468/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 202/2013.                | Pág. 36347 |
| <b>CVE-2014-17028</b> | <b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo</b><br>Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 593/2014.                          | Pág. 36349 |
| <b>CVE-2014-16880</b> | <b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega</b><br>Notificación de sentencia 83/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 200/2013. | Pág. 36350 |

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2014-17029** *Aprobación definitiva del Reglamento Municipal de Ayudas al Impuesto de Bienes Inmuebles de 2014.*

No habiéndose producido reclamaciones en el plazo legalmente establecido para ello contra la aprobación inicial del Reglamento Municipal de Ayudas al IBI 2014, el acuerdo queda elevado a definitivo publicándose seguidamente el texto íntegro del Reglamento

### REGLAMENTO MUNICIPAL DE AYUDAS AL IBI 2014

#### Artículo 1. Contenido y finalidad.

Es objeto de esta normativa la regulación del otorgamiento de una subvención del 50% sobre el importe de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de carácter urbano para el año 2014, correspondiente a la vivienda habitual de aquellas personas que sean sujetos pasivos de dicho impuesto y estén empadronadas en la Villa de Noja.

#### Artículo 2. Carácter y normativa aplicable.

En conformidad con las previsiones del artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) estas disposiciones constituyen la normativa reguladora para el otorgamiento de la subvención regulada en el presente Reglamento.

#### Artículo 3. Beneficiarios.

De acuerdo y conforme a su contenido podrán solicitar esta subvención los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a su vivienda habitual en la que se encuentren empadronados en la Villa de Noja en el año 2014.

Los solicitantes deberán acreditar el pago, o en su caso fraccionamiento, aplazamiento o suspensión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el que se solicita la subvención.

Únicamente se tendrá derecho a dicha bonificación por una sola vivienda, que ha de coincidir con la vivienda habitual, entendiéndose por tal aquella en la que se encuentran empadronados los miembros de la unidad familiar.

#### Artículo 4. Requisitos.

1.- Para percibir esta contraprestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:

1.1.- Que el/la beneficiario/a esté empadronado/a, resida en el término municipal de la Villa de Noja y en el domicilio habitual para el que se solicita la subvención durante el año 2014 y en los anteriores dos años de forma continua y sin interrupciones.

Se entenderá como domicilio habitual aquél en el que el beneficiario de la subvención esté empadronado el 1 de enero de 2014.

1.2.- Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside y que, además, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año 2014 en relación a dicha vivienda.

Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la misma, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge fallecido/a, siempre que se cumplen los demás condicionantes previstos en este

CVE-2014-17029

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

reglamento. En el supuesto de viudedad se presentará copia de la hoja del matrimonio del libro de familia, copia del certificado de defunción del cónyuge o de su correspondiente anotación en el libro de familia así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a la que afecta la solicitud.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en este Reglamento los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año 2014, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la solicitud, formen parte de los bienes integrantes de la sociedad matrimonial de gananciales o de cualquier otra comunidad de bienes. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá de aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio y el régimen económico matrimonial aplicable al mismo, en su caso, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a la que afecta la solicitud.

En el caso de que el recibo IBI 2014 conste a nombre del anterior titular de la vivienda, se podrá acreditar el derecho a la obtención de la ayuda presentando copia de la escritura de propiedad de la vivienda o copia de la correspondiente decisión judicial en caso de separación o divorcio.

1.3.- Que se domicilie la cuota del IBI correspondiente a la vivienda habitual.

1.4.- De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de la Villa de Noja con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las ayudas.

A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en período voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.

1.5.- Deberá abonarse la cuota correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2014 durante el plazo de pago voluntario.

1.6.- Será necesario que los ingresos totales de la persona beneficiaria y de los familiares que estén empadronados con este en la vivienda no excedan del salario mínimo interprofesional vigente multiplicado por 1,2.

2.- El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.

3.- El/la solicitante deberá autorizar a la Administración Municipal para recabar de cualquier otra administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada.

#### Artículo 5. Exclusiones.

La ayuda sólo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad si el pago del IBI para el año 2014 se recauda a través de liquidación individualizada.

#### Artículo 6. Solicitudes y tramitación.

La concesión de las subvenciones se tramitará a través de un procedimiento que se iniciará con la solicitud de los interesados, formulada conforme el modelo que aprobará el Ayuntamiento de la Villa de Noja, que se presentará por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación definitiva del presente Reglamento en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el modelo de solicitud establecido al efecto el interesado deberá declarar no haber recibido ninguna otra ayuda para este mismo fin.

CVE-2014-17029

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

La solicitud del interesado deberá ir acompañada de los documentos en los que el/la peticionario/a funde su derecho a obtener la ayuda y que acrediten que cumplen los requisitos citados en el artículo 4.

La Administración Tributaria Municipal quedará facultada para efectuar las verificaciones necesarias para conceder y aplicar la ayuda y conformar un censo definitivo del año 2014. Además se comprobará que el interesado se encuentra empadronado en el domicilio para el que se solicita la subvención, sin necesidad de que se aporte certificado de empadronamiento. También se podrán recabar de oficio algunos documentos para que no suponga ningún gasto para los solicitantes.

#### Artículo 7. Resolución.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará por Decreto una lista de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Las solicitudes admitidas se ordenarán por número de Registro de entrada en el Ayuntamiento, determinándose aquellas que tengan derecho a la ayuda por cumplir con los requisitos y por encontrarse dentro del límite de crédito presupuestario previsto en la partida 2014/0/232/48/02 del Estado de Gastos del Presupuesto General para 2014 (15.000,00 €).

Transcurrido el plazo indicado, al Alcalde resolverá por Decreto que será anunciado en el tablón de edictos de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo, pudiéndose consultar igualmente en la dirección web del Ayuntamiento de Noja: <http://www.ayuntamientodenoja.es>.

#### Artículo 8. Crédito presupuestario.

La resolución de convocatoria indicará expresamente la partida del presupuesto municipal a la que se habrá de imputar el importe total previsto de esta subvención, que en cualquier caso, estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2014.

#### Artículo 9. Cuantía de las ayudas.

Cada uno de los beneficiarios obtendrá una subvención del 50% sobre el importe de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de carácter urbano para el año 2014, con la cuantía máxima de 150 euros.

#### Artículo 10. Pago de la ayuda.

El ingreso de la subvención concedida para el pago del IBI correspondiente al año 2014 se ingresará en la cuenta bancaria facilitada por los interesados en el modelo de solicitud de la ayuda.

#### Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de esta subvención:

- 1) Justificar ante el Ayuntamiento de la Villa de Noja el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la finalidad para la que se concede la subvención.
- 2) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- 3) Acreditar ante la Administración Municipal que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

4) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de comprobarse que la subvención fue concedida con incumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Se habilita expresamente a la Alcaldía para resolver las cuestiones que puedan surgir en la ejecución del presente Reglamento. Se declaran expresamente aplicables los acuerdos que se adopten a tal fin siempre que no resulten contrarios al texto vigente y salvo disposición en contrario.

Noja, 24 de noviembre de 2014.

El alcalde,  
Jesús Díaz Gómez.

[2014/17029](#)

CVE-2014-17029

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2014-17030** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Protección contra el Ruido y las Vibraciones.*

Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la Protección contra el Ruido y las Vibraciones, que tiene el siguiente tenor literal:

### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO Y LAS VIBRACIONES

#### ÍNDICE

#### ANTECEDENTES

#### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Artículo 3. Competencia administrativa

Artículo 4. Régimen de aplicación

Artículo 5. Denuncias

Artículo 6. Normativa básica de referencia

#### TÍTULO II. OBJETIVOS de calidad acústica

Artículo 7. Áreas de sensibilidad acústica

Artículo 8. Áreas de transición

#### TÍTULO III. NIVELES DE RUIDO Y VIBRACIÓN

Artículo 9. Niveles de ruido

Artículo 10. Tipos de ruido en el tiempo

Artículo 11. Tipos de ruido por la fuente sonora

Artículo 12. Índices de ruido

Artículo 13. Índices de vibración

Artículo 14. Períodos temporales de evaluación

Artículo 15. Mediciones de ruido y vibraciones

#### TÍTULO IV. LIMITACIONES PARA EL NIVEL DE RUIDO Y LAS VIBRACIONES

Artículo 16. Aislamiento acústico en las edificaciones

Artículo 17. Límites para el NRI

Artículo 18. Límites para el NRE

Artículo 19. Límites para la inmisión de vibraciones

Artículo 20. Otras situaciones de ruido

#### TÍTULO V. CONDICIONES GENERALES DE PREVENCIÓN

Artículo 21. Carga y descarga

Artículo 22. Alarmas y sirenas

Artículo 23. Comportamiento de los ciudadanos

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Artículo 24. Establecimientos de uso público

Artículo 25. Protección a los usuarios

TÍTULO VI. RÉGIMEN JURÍDICO

CAPÍTULO 1. INSPECCIÓN

Artículo 26. Inspección municipal

Artículo 27. Expediente sancionador

CAPÍTULO 2. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 28. Tipos de infracción

Artículo 29. Sanciones

Artículo 30. Precinto de instalaciones

Artículo 31. Gradación de las sanciones

Artículo 32. Multas coercitivas

Artículo 33. El infractor

ANEJO DE TERMINOLOGÍA

DISPOSICIONES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ruido como problema de convivencia ha sido tradicionalmente un lugar común en las reclamaciones vecinales y ciudadanas en relación con el desarrollo de cierto tipo de actividades y usos que, vinculados a una producción de ruido indisoluble a su propia esencia de funcionamiento, han dado lugar a numerosas reclamaciones, demandas y otras situaciones de diversa índole en las que el problema final radica siempre en las afecciones al ciudadano por la invasión de su intimidad a través de una agresión acústica incontrolada en su alcance.

Estas situaciones no han sido contempladas por una legislación específica, excepto en el caso de las construcciones, hasta que en el año 2003 tuvo lugar la entrada en vigor de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido (en adelante LR.37/03), a raíz de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, en la que se marcó la nueva orientación respecto al concepto de contaminación acústica en la normativa de la Unión Europea.

La Directiva 2002/49/CE define el ruido ambiental como "el sonido exterior no deseado o nocivo generado por las actividades humanas, incluido el ruido emitido por los medios de transporte, por el tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por emplazamientos de actividades industriales", con lo que se da cabida a las numerosas manifestaciones del problema a afrontar.

Posteriormente se aprobaron dos normativas de desarrollo parcial de la LR.37/03, a saber, el Real Decreto 1513/05, de 16 de diciembre, referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (RD.1513/05) y, también, el Real Decreto 1367/07, de 17 de octubre, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas (RD.1367/07), produciéndose así mismo la modificación de la normativa referente al aislamiento acústico en las edificaciones con el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB.HR de protección frente al ruido del Código Técnico de la Edificación (RD.DB.HR.1371/07), con lo que se completaba el cuerpo legislativo español en materia de ruido, obligando a los municipios, además, a la adaptación de sus Ordenanzas.

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

El municipio de Santoña cuenta desde el año 1994 con una Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente por Emisión de Ruidos y Vibraciones, y Diversos Aspectos de Actividades clasificadas, espectáculos públicos y actividades recreativas (en adelante OM.ruido), publicada en el BOC número 119, de 16 de junio de 1994, anterior, por tanto, a la LR.37/03 y al resto de la regulación del sector de la acústica, por lo que procede la adecuación de la misma a las actuales especificaciones técnicas y normativas vigentes, así como procede también, desde un punto de vista puramente lógico y ciudadano, la adaptación de sus contenidos a la realidad municipal en algunas cuestiones en las que la práctica habitual diaria ha permitido conocer la necesidad de algunas matizaciones a la Ordenanza.

Tras la entrada en vigor de dicha OM.ruido en 1994 se ha producido, en estos últimos veinte años, el desarrollo urbanístico más importante del municipio (especialmente en los últimos diez), lo que ha traído aparejada la generación de situaciones de coexistencia de usos que, en algunos casos, no existía cuando se redactó la Ordenanza ni, en otros, es posible resolver los problemas creados con los contenidos de la misma.

Existen distintas modalidades de ruido que pueden considerarse desde el punto de vista de las fuentes sonoras, y serían las siguientes:

1. Ruido de actividades y usos productivos.
2. Ruido en las edificaciones (por sus instalaciones).
3. Ruido de tráfico
4. Ruido vecinal y en la vía pública.

De todos estos tipos señalados, el que más se va a ver afectado por la presente modificación de la OM.ruido será, sin duda, el indicado en primer lugar, esto es, el referente al ruido procedente de cualquier tipo de actividad productiva (comercial o industrial) en su afección tanto al ambiente exterior de las edificaciones como al interior de los locales y usos que estén dentro de su ámbito de influencia.

Los ruidos debidos a las instalaciones interiores de las edificaciones están regulados de forma directa por el Código Técnico de la Edificación y su documento básico de protección contra el ruido ya señalado, contenido en el RD.DB.HR.1371/07, por lo que la Ordenanza municipal de ruidos no abarcará este campo de la problemática acústica.

Finalmente, tanto el ruido del tráfico, regulado directamente por la LR.37/03 como los ruidos de calle de todo tipo (obras en la vía pública y obras de construcción, acumulación de gente en zonas de ocio, conciertos, espectáculos de animación en calles y plazas, tráfico propiamente dicho, alarmas, publicidad con megafonía, y similares) y los ruidos de tipo doméstico (excluidos expresamente por la LR.37/03 en su artículo 2.b), deberán ser contemplados por otras Ordenanzas relacionadas de forma directa con el medio ambiente y con otro tipo de valoraciones distintas de las más tasadas que en esta Ordenanza se contendrán para el control de actividades en locales cerrados y con usos concretos.

Respecto a los mapas de ruido, y aún no formando parte de las obligaciones que por población corresponden al Ayuntamiento de Santoña, se estima que sí sería ya una acción interesante como apuesta de futuro municipal la de la evaluación y mejora de las condiciones acústicas de las posibles zonas problemáticas, como así podría quizá considerarse el caso del polígono Marismas de Santoña, por tratarse de un enclave puramente industrial colindante directo con zonas residenciales de la villa.

En cambio, la zonificación acústica, la delimitación de las servidumbres acústicas y la delimitación de zonas de protección acústica especial, sí forma parte de las obligaciones municipales respecto a la RD.1367/07, por lo que la presente MOD.OM.ruido, más allá de que el futuro PG. Santoña (cuya revisión está actualmente en marcha) contendrá ese plano de zonificación acústica de forma obligada, sí se plantea la incorporación del mismo a su contenido documental en la versión final del mismo como un elemento más de interés en el análisis de la problemática acústica en el municipio, debiendo ser los siguientes pasos los de la determinación tanto de las servidumbres acústicas de las principales infraestructuras como de la posibilidad de existencia de zonas de protección acústica especial, si las hubiere.

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

En cuanto a la definición de los períodos de evaluación de los niveles e índices de ruido, la normativa vigente señala unas limitaciones para las que la administración actuante tiene cierto margen de maniobra para su modificación, que se refieren a una franja diurna de doce horas (de 7 a 19 horas), una vespertina de cuatro horas (de 19 a 23 horas) y una nocturna de ocho horas (de 23 a 7 horas). A partir de esta regulación inicial, presente tanto en el RD 1513/05 como en el RD 1367/07, en esta MOD.OM.ruido se considera la posibilidad de acogerse, por un lado, al cambio del inicio del período diurno adelantándola dos horas respecto a la actual Ordenanza municipal, para fijarlo en esas 7 horas de la mañana, tan sólo ya una hora después de que, de manera contrastada, se inicie en el polígono industrial la actividad de las fábricas conserveras, que representan la principal actividad industrial de la villa. El traslado del inicio del horario del período de día se verá complementado, además, con el alargamiento de su duración, ya que se mantiene la hora de cambio al período de tarde en las 19 horas, ampliando en una hora el tramo de día y reduciendo en el mismo tiempo el tramo de tarde. Respecto a la franja nocturna, dado el desplazamiento de los horarios de inicio y fin de las franjas anteriores, evidentemente, sufre también un cambio por el cual queda establecida entre las 22 y las 7 horas, con una amplitud de nueve horas pero ajustándose mejor en su hora de finalización a la de comienzo de la principal actividad industrial del municipio (la conservera).

Por todo ello, esta MOD.OM.ruido se plantea desde el Ayuntamiento de Santoña como un nuevo documento municipal de apoyo a la vida cotidiana del municipio y sus vecinos en cuanto que establece las formas de control de los límites en las emisiones acústicas que hayan de tener lugar en edificios e instalaciones que, por su uso, necesariamente han de producir ese tipo de contaminación sonora que tanta afección tiene sobre la tranquilidad de las personas y sobre la propia salud humana, tratándose de regular, además, un derecho que la propia Convención Europea de Derechos Humanos establece en su artículo 8 cuando señala que "toda persona tiene derecho al respeto de su vida privada y familiar, de su domicilio y de su correspondencia" y también que "no podrá haber injerencia de la autoridad pública en el ejercicio de este derecho, sino en tanto en cuanto esta injerencia esté prevista por la ley y constituya una medida que, en una sociedad democrática, sea necesaria para la seguridad nacional, la seguridad pública, el bienestar económico del país, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, o la protección de los derechos y las libertades de los demás".

La presente MOD.OM.ruido pretende, por un lado, adecuar su contenido a la nueva legislación vigente al respecto y, por otro, ajustarla también a las singularidades de su propio ámbito de aplicación, esto es, el municipio de Santoña, en el que se dan situaciones concretas de colindancia sobrevenida entre usos productivos y usos residenciales sin solución de continuidad más allá de la anchura de la calle que reúne los dos usos, o la cuestión de los horarios específicos de su industria conservera, aspectos que han de requerir, sin duda, una solución normativa fruto del mayor afino en el estudio de los problemas que no existían en el momento de aprobación de la OM.ruido y, por supuesto, en su opción de respuesta, para lo que no se ha dudado en consultar Ordenanzas similares de municipios en los que ésta ya existe ajustada a la legislación actual, así como de otros en los que la regulación horaria tiene precisiones particulares no coincidentes con las más tradicionales.

Con todo, se propone la MOD.OM.ruido que se contiene en este documento como un primer paso dirigido a la mejora de las condiciones generales de la convivencia ciudadana desde estos parámetros de aislamiento e insonorización acústica en el municipio de Santoña, para que, a través de su tramitación administrativa pública alcance los necesarios estándares de protección frente a un problema social de plena actualidad como es el de la contaminación sonora por ruidos y vibraciones.

## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la actuación municipal en materia de protección de las personas y del medioambiente urbano frente a las perturbaciones producidas por las emisiones acústicas en sus manifestaciones más habituales: el ruido y las vibraciones.

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Estarán sometidas a las prescripciones de esta Ordenanza todas las actividades, infraestructuras, maquinaria, elementos, equipos, actividades y comportamientos que se ubiquen en el término municipal de Santoña, tanto de titularidad pública como privada.

Igualmente, quedan sometidos esta Ordenanza los elementos constructivos de las construcciones en relación con su aislamiento acústico en tanto que facilitan o impiden la transmisión de ruidos y vibraciones a su entorno.

#### Artículo 3. Competencia administrativa.

Corresponde al Ayuntamiento de Santoña ejercer el control del cumplimiento de la presente Ordenanza, exigir la adopción de las medidas correctoras y disciplinarias necesarias para dicho cumplimiento, así como realizar la actuación inspectora y sancionadora procedente en caso de incumplimientos.

#### Artículo 4. Régimen de aplicación

Para todas las actividades e instalaciones afectadas que se autoricen a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza, las prescripciones que en ella se establecen serán de obligado cumplimiento.

Para todas las actividades e instalaciones afectadas autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza, las prescripciones que en ella se establecen serán de aplicación para la adaptación de las mismas de acuerdo con lo fijado en las Disposiciones Transitorias.

#### Artículo 5. Denuncias.

Toda persona física o jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento de Santoña cualquier actuación pública o privada que presuntamente incumpla las normas de protección acústica contenidas en la presente Ordenanza.

La denuncia deberá contener la identificación completa del denunciante, la ubicación de la actividad denunciada y la descripción concreta de las molestias objeto de la propia denuncia.

Los costes de la medición que tendrá que producirse a raíz de la denuncia, tanto si es a instancias de particular como si lo es del propio Ayuntamiento de Santoña, de oficio, se ajustará a las siguientes consideraciones en cuanto al sujeto pasivo a cargo del que correrán los gastos:

A.- Inspección con medición a instancia de terceros o colindantes.

A.1.- El denunciante si, tras la medición, no puede acreditarse el incumplimiento de la legislación aplicable.

A.2.- El titular de la licencia objeto de la medición en caso de que ésta acredite el incumplimiento de la legislación aplicable.

B.- Inspección con medición de oficio por el Ayuntamiento.

B.1.- El Ayuntamiento, si tras la medición, no puede acreditarse el incumplimiento de la legislación aplicable.

B.2.- El titular de la licencia objeto de la medición en caso de que ésta acredite el incumplimiento de la Ordenanza.

C.- Inspección con medición a instanciaas del titular de la instalación.

C.1.- El solicitante de la legislación aplicable.

Con carácter general, en los supuestos A y C, el Ayuntamiento de Santoña exigirá al interesado que inste la medición el depósito, previo a la realización de la misma, del importe de la tasa que se establezca por Ordenanza Fiscal específica y ello en la tesorería municipal o en entidades bancarias colaboradoras.

No obstante, en las ocasiones en que así se valore por el propio Ayuntamiento como necesario por motivos justificados de urgencia o interés general, y para evitar la colaboración

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

involuntaria e indeseada al mantenimiento de una posible situación de incumplimiento de la Ordenanza, podrán iniciarse las actuaciones sin exigir el depósito previo a la medición, lo que no eximirá de su condición de sujeto pasivo del hecho imponible de la medición al responsable de la misma de acuerdo con los supuestos expuestos.

#### Artículo 6. Normativa básica de referencia.

A los efectos simplemente declarativos y sin que la relación se considere exhaustiva, la normativa básica en materia acústica, de ejecución subsidiaria en aquellos aspectos técnicos directamente no contemplados en la presente Ordenanza, está contenida en la siguiente legislación nacional:

A.- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido (LR.37/03).

B.- Real Decreto 1513/05, de 16 de diciembre, de modificación de la LR.37/03 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (RD.1513/05).

C.- Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modificó el Real decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

D.- Real Decreto 1367/07, de 17 de octubre, de modificación de la LR.37/03 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas (RD.1367/07).

E.- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB.HR de protección frente al ruido del Código Técnico de la Edificación (RD.DB.HR.1371/07)

## TÍTULO II. OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

#### Artículo 7. Áreas de sensibilidad acústica.

Son aquellos ámbitos territoriales en que se considera la necesidad de una calidad acústica homogénea, y que, respecto al artículo 7 de la LR.37/03, se clasifican en los siguientes:

A.- Áreas de sensibilidad baja o ruidosas (ASB): son los sectores del territorio que requieren una menor protección frente al ruido, y en ellos se incluyen las zonas con los siguientes usos:

- 1.- Industrial.
- 2.- Servicios públicos relacionados con el transporte.
- 3.- Áreas de uso recreativo o espectáculos.
- 4.- Áreas de uso deportivo.

B.- Áreas de sensibilidad media o levemente ruidosas (ASM): son los sectores del territorio que requieren una protección alta contra el ruido por el tipo de actividades que en ellos se desarrollan, y en ellos se incluyen las zonas con los siguientes:

- 1.- Residencial público o privado compatible o colindante con otros usos.
- 2.- Administrativo.
- 3.- Espacios libres.

C.- Áreas de sensibilidad alta o silenciosas (ASA): son los sectores del territorio que requieren una especial y máxima protección contra el ruido en función de sus características y usos, y en ellos se incluyen los siguientes usos:

- 1.- Terciario de equipamiento comunitario en las categorías:
  - 1.a.- Sanitario.
  - 1.b.- Docente.
  - 1.c.- Educativo y cultural.
  - 1.d.- Asistencial.
- 2.- Espacios naturales protegidos.

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

#### Artículo 8. Áreas de transición.

Se considera como un hecho incuestionable la coexistencia de usos tanto en edificaciones como en algunas calles del municipio, en las que se da la colindancia o el enfrentamiento de parcelas con usos de alojamiento y de parcelas con otros usos, bien comerciales, industriales o de equipamiento comunitario, planteándose en este artículo la posibilidad de la ponderación del nivel de ruido admisible en estos ámbitos que marcan el límite entre Ordenanzas y usos, y en los que son más sensibles los problemas de ruido respecto, principalmente, al uso de alojamiento.

Estas áreas, que se definirán gráficamente en la documentación correspondiente, se configuran como áreas de transición entre dos ámbitos con distinta sensibilidad acústica y en ellas se definirá, para el ruido exterior, un valor intermedio entre los valores de las dos zonas que separa el área de transición.

Se establece, además, en 5 dBA el valor límite del incremento del nivel de ruido exterior sobre la exigencia del uso más restrictiva, que será admisible en aquellas zonas de coexistencia de usos en las que el foco emisor del ruido sea un uso industrial anterior en su actividad a la implantación del uso de alojamiento.

En las modificaciones de planeamiento urbanístico municipal que pudieran dar lugar a nuevas áreas de transición, el Ayuntamiento de Santoña procurará que la nueva ordenación resultante garantice el desarrollo pacífico de los usos autorizados en cada una de las zonas con diferente sensibilidad acústica.

### TÍTULO III. NIVELES DE RUIDO Y VIBRACIÓN

#### Artículo 9. Niveles de ruido.

Con el objeto de proceder al establecimiento tanto de los límites como de los objetivos de calidad ambiental relacionados con el ruido, se realiza una primera clasificación de los distintos tipos de ruido en cuanto a la relación espacial existente entre la posición de la fuente emisora y la del punto receptor o de medición.

A.- Nivel de ruido interior (NRI): es el nivel de presión acústica ponderada medido en dBA existente en el interior de un recinto y originado por una fuente sonora o vibrante que funciona en otro recinto situado en el propio edificio o en otro edificio cercano, definido y medido según lo dispuesto en el ANEJO IV del Real Decreto 1367/2007.

B.- Nivel de ruido exterior (NRE): es el nivel de presión acústica ponderada medido en dBA existente en el espacio libre exterior, originado por una determinada fuente sonora, definido y medido según lo dispuesto en el ANEJO IV del Real Decreto 1367/2007.

C.- Ruido ambiental (NRA): es el nivel de ruido exterior considerando la totalidad de las fuentes sonoras que afectan a los distintos espacios y áreas del término municipal (más allá de la definición contenida en la Directiva 2002/49/CE, que define el ruido ambiental como "el sonido exterior no deseado o nocivo generado por las actividades humanas, incluido el ruido emitido por los medios de transporte, por el tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por emplazamientos de actividades industriales").

D.- Ruido de fondo (NRF): es el nivel de ruido de determinado ambiente o recinto en ausencia del ruido objeto de la inspección, definido y medido según lo dispuesto en el Anejo IV del RD 1367/2007.

La evaluación del ruido ambiental deberá realizarse por el Ayuntamiento de Santoña, si así lo considerase necesario (pues no alcanza la población mínima para que el documento sea de obligada confección), a través de la elaboración y la actualización de un Mapa de Ruido Urbano (MRU) del municipio, determinado según las directrices de la Directiva 2002/49/CE y de la propia LR.37/03.

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

#### Artículo 10. Tipos de ruido en el tiempo.

Con el objeto de poder diferenciar y ponderar los distintos tipos de ruido en relación con su continuidad en el tiempo, se realiza una segunda clasificación de los mismos en función de ese criterio.

A.- Ruido esporádico: Es el ruido producido como resultado de golpes, choques, arrastre de objetos, caídas o explosiones que se manifiesta bien de forma imprevisible y aleatoria bien, si fuera de forma continuada, durante períodos de tiempo breves (inferiores a 5 minutos). Su evaluación se realizará a través de la obtención del máximo nivel de presión acústica ponderada medido en dBA durante el registro en el que se ha producido el suceso sonoro.

B.- Ruido continuo: Es el ruido que se manifiesta durante una porción de tiempo superior a 5 minutos. Su evaluación se realizará a través de la obtención del nivel de presión acústica ponderada medido en dBA durante una serie de registros de medida representativos del suceso sonoro.

#### Artículo 11. Tipos de ruido por la fuente sonora.

Con el objeto de poder diferenciar y ponderar los distintos tipos de ruido en relación con la relación existente entre la fuente sonora (o vibrante) y la persona propietaria o manipuladora de la misma, se realiza una tercera clasificación de los ruidos en función de ese criterio.

A.- Ruido autónomo: Es el ruido producido por motores o aparatos que funcionan de forma automática y cuya eliminación requerirá la adopción de medidas correctoras específicas.

B.- Ruido inducido: Es el ruido producido por fuentes sonoras cuyas condiciones de emisión están supeditadas a la voluntad de quién las manipula. Dentro de este tipo es posible fijar un subtipo de especial interés:

B.1.- Ruido fácilmente evitable (RFE): Es el ruido inducido cuya eliminación exige simplemente la adecuación del volumen de emisión de la fuente sonora a las posibilidades de su entorno en que se ubica, esto es, a la relación entre el aislamiento acústico del local y el nivel sonoro máximo autorizado para los espacios colindantes (exteriores e interiores), como es el caso, por ejemplo, de los aparatos de música y de reproducción sonora de cualquier tipo, que en esta Ordenanza, de forma expresa, se consideran como fuentes de RFE

#### Artículo 12. Índices de ruido.

De acuerdo con los contenidos del ANEJO I del RD.1367/07, se definen en este artículo los conceptos principales en cuanto a los índices de ruido se refiere, con independencia de la remisión que a dicho anejo hace la presente Ordenanza en todo lo no expresamente definido en ella.

A.- Índice de ruido máximo LAmax, es el más alto nivel de presión sonora ponderado medido en dBA, registrado en el período temporal de evaluación

B.- Índice de ruido continuo equivalente LK<sub>eq,T</sub>, es el nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado medido en dBA, determinado sobre un intervalo temporal de T segundos, y que podrá referirse a cualquiera de los períodos temporales de evaluación

C.- Índice de ruido continuo equivalente corregido LK<sub>eq,T</sub>, es el nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado medido LK<sub>eq,T</sub> corregido por la presencia de componentes tonales emergentes (K<sub>t</sub>), componentes de baja frecuencia (k<sub>f</sub>) y ruido de carácter impulsivo (K<sub>i</sub>), y tiene la siguiente expresión:

$$LK_{eq,T} = LA_{eq,T} + K_t + K_f + K_i$$

#### Artículo 13. Índices de vibración.

De acuerdo con los contenidos del ANEJO I del RD.1367/07, se define el concepto de índice de vibración (Law) como el valor de referencia para la estimación de la molestia producida por la oscilación periódica de los paramentos interiores de una edificación por efecto del funcionamiento de un aparato mecánico o acústico, considerando para su cálculo lo establecido en

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

la norma ISO.2631-2:2003 sobre "Vibración mecánica y choque -evaluación de la exposición humana a vibración de cuerpo entero- Parte 2: Vibración en edificios (1Hz a 80Hz)".

El valor del índice Law, medido en dBA, se establece a partir de una fórmula logarítmica que relaciona el máximo valor eficaz de la señal de aceleración (con ponderación en frecuencia según la curva de atenuación  $w_m$ ) con la aceleración de referencia

#### Artículo 14. Períodos temporales de evaluación.

Se establecen en la presente Ordenanza tres períodos temporales de evaluación en función de lo establecido en el Anejo I del RD.1513/05, y de las correcciones que en él se permiten respecto al momento de inicio del período de día, que se ajusta a las particularidades del municipio, y son los siguientes:

A.- Período día (d): le corresponden doce (12) horas, de 7,00 a 19,00.

B.- Período tarde (e): le corresponden tres (3) horas, de 19,00 a 22,00.

C.- Período noche (n): le corresponden nueve (9) horas, de 22,00 a 7,00.

Asociados a estos períodos temporales se encuentran los índices de ruido ambiental día (Ld), tarde (Le) y noche (Ln), cuyo cálculo, además del correspondiente al índice día-tarde-noche (Lden), índice de ruido ambiental asociado a la molestia global, se especifica en el Anejo I del RD.1513/05, al que se remite la presente Ordenanza.

#### Artículo 15. Mediciones de ruido y vibraciones.

Para la medición del aislamiento acústico y de los ruidos se utilizarán como aparatos de medida sonómetros que cumplan los requisitos de la norma UNE-EN 61672 (2005) y para la evaluación del grado de precisión se estará a lo establecido en la norma IEC.651 (1979) y UNE-EN 60651.

Para la medición de las vibraciones se utilizarán aparatos de medida que cumplan las exigencias establecidas en la norma UNE-EN ISO 2631:2003, así como en la norma UNE-EN ISO 8041:2006.

El grado de precisión de los sonómetros para la medición del aislamiento acústico y del nivel de ruido deberá ser del tipo 1.

Al inicio y al final de cada medición acústica se efectuará una comprobación del sonómetro utilizado mediante el empleo de un calibrador sonoro homologado para el mismo, debiendo recogerse esta circunstancia en el informe de la medición, así como la acreditación de la calibración del sonómetro (y del propio calibrador), al menos anualmente, con un laboratorio debidamente autorizado.

La determinación del nivel de ruido se realizará y expresará en decibelios corregidos conforme a la ponderación normalizada mediante la curva de referencia tipo A, en la que se suprimen parte de las bajas y muy altas frecuencias para conservar sólo las más sensibles para el oído humano, esto es, en dBA.

La determinación del nivel de vibraciones se realizará y expresará en aceleración ( $m2/se-$ gundo) medida sobre los tres ejes mediante acelerómetros coaxiales, y es corregida mediante la ponderación combinada sobre esos tres ejes.

Las mediciones se realizarán de acuerdo con los métodos y procedimientos que se contienen en el Anejo IV del RD.1367/07 para la evaluación de los índices de ruido y de vibraciones.

En los proyectos de instalación de actividades afectadas por la presente MOD.OM.ruido, los niveles de emisión a tener en cuenta para el cálculo de los niveles de aislamiento y ruido en el proyecto serán, respecto a la clasificación que de las actividades se hace en el Decreto de CANTABRIA 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, serán los siguientes:

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

|   |                 |         |                                                      |
|---|-----------------|---------|------------------------------------------------------|
| 1 | grupos A, D y H | 85 dBA  | bares, cafeterías, restaurantes, recreativos y otros |
| 2 | grupos E y G    | 95 dBA  | bares especiales y salas de bingo                    |
| 3 | grupos B, C y F | 110 dBA | discotecas, salas de fiesta, casinos y otros.        |

#### TÍTULO IV. LIMITACIONES PARA EL NIVEL DE RUIDO Y LAS VIBRACIONES

##### Artículo 16. Aislamiento acústico en las edificaciones.

Para la consideración de las limitaciones contenidas en los siguientes artículos será exigencia básica previa la de las condiciones mínimas del aislamiento acústico en los locales y edificios, tanto entre cerramientos divisorios interiores como en las fachadas, por lo que se establecen las siguientes consideraciones:

A.- Todas las edificaciones de nueva construcción deberán cumplir la condiciones que sobre aislamiento acústico establece el Código Técnico de la Edificación en su apartado CTE.DB.HR de protección frente al ruido.

B.- Para las nuevas actividades a instalar en suelo urbano de uso prioritario de alojamiento (residencial) con posibilidad de que haya transmisión de ruido a locales colindantes (esto es, cuando sólo hay transmisión de ruido entre ellos por los cerramientos y nunca por el medio ambiente exterior), los valores de aislamiento mínimo exigibles (medidos en su definición según CTE.DB.HR) serán los siguientes:

##### **Requisitos para el aislamiento acústico**

| <i>Límite de la emisión sonora</i> | <i>Aislamiento mínimo</i>  | <i>Ídem</i>        | <i>Valor máx.</i>    |
|------------------------------------|----------------------------|--------------------|----------------------|
| <i>dBA</i>                         | <i>a ruido aéreo DnT,A</i> |                    | <i>nivel presión</i> |
|                                    | <i>Horario diurno</i>      | <i>H. Nocturno</i> | <i>de ruido</i>      |
|                                    |                            |                    | <i>Impactos</i>      |
| <i>L<sub>n</sub>,T<sub>w</sub></i> |                            |                    |                      |
| <b>igual y hasta 85 dBA</b>        | <b>60 dBA</b>              | <b>65 dBA</b>      | <b>40 dB</b>         |
| <b>hasta 90 dBA</b>                | <b>65 dBA</b>              | <b>70 dBA</b>      | <b>40 dB</b>         |
| <b>hasta 95 dBA</b>                | <b>70 dBA</b>              | <b>75 dBA</b>      | <b>40 dB</b>         |

Los aislamientos se medirán en bandas de octava entre 100 y 5000Hz, conforme al protocolo establecido en la Norma UNE-EN-ISO-140-4, UNE-EN-ISO-140-5 y UNE-EN-ISO 140-7 o cualquier otra que lo sustituya.

En cuanto al acondicionamiento de locales con comedores y restaurantes, se evaluará el cumplimiento de las exigencias de tiempo de reverberación establecidas en el DB-HR.

Para locales colindantes destinados a oficina los valores de aislamiento exigidos a ruido aéreo se reducirán en 5 dBA. Si la colindancia fuera con otro comercio o local de actividad, los valores de aislamiento exigidos a ruido aéreo se reducirán en 10 dBA.

Para la obtención de la licencia de primera ocupación (LPO) los edificios y de apertura para establecimientos susceptibles de producir molestias por ruido, además de los certificados establecidos en la normativa sobre construcción y urbanismo, deberán presentar, al menos, un certificado de aislamiento acústico realizado en condiciones normalizadas respecto a los elementos que constituyen el sistema envolvente del edificio (fachadas y medianeras) así como

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

del forjado de suelo de planta primera (techo de planta baja) en el caso de la coexistencia de usos (residencial superior y otros usos en planta baja), y de los cerramientos de separación con salas que contengan focos de ruido (ascensores, calderas y similares). Dichos certificados se presentarán junto con el Certificado Final de la Dirección de Obra y deberán venir acreditados por un ensayo "in situ" tras la finalización de las obras por laboratorios homologados al respecto.

#### Artículo 17. Límites para el NRI.

La generación de ruido de cualquier tipo en el interior de un edificio o local por una actividad o en el espacio exterior al mismo no podrá dar lugar a un NRI superior a los valores que se indican en la siguiente tabla de acuerdo con el tipo de uso en el interior del edificio o local receptor y de los criterios y mecanismos de medición que se establecen en el artículo 15 de la presente Ordenanza.

#### *Limitaciones para el NRI*

| Uso del recinto                             | Mañana (7-19) <i>Lkd</i> | Tarde (19-22) <i>Lke</i> | Noche (22-7) <i>Lkn</i> |
|---------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|
| <b>equipamiento sanitario</b>               | <b>40 dBA</b>            | <b>35 dBA</b>            | <b>25 dBA</b>           |
| <b>alojamiento y equipamiento cultural</b>  | <b>40 dBA</b>            | <b>35 dBA</b>            | <b>*30 dBA</b>          |
| <b>terciario (hostelería, comercial...)</b> | <b>45 dBA</b>            | <b>40 dBA</b>            | <b>35 dBA</b>           |
| <b>industrial</b>                           | <b>50 dBA</b>            | <b>45 dBA</b>            | <b>40dBA</b>            |

*\* 25 dBA para el caso de dormitorios y salas de lectura o bibliotecas*

Estos valores se refieren a los del correspondientes al RC (ruido continuo), medidos según el indicador *Lkeq, T*, expresado en dBA.

A los efectos de la inspección de actividades, se considerará que una actividad en funcionamiento cumple los valores límites para el NRI correspondientes cuando los valores de índices acústicos evaluados cumplan que:

1.- Ningún valor medido de RE (ruido esporádico incluido el ruido de impacto) según el indicador *Lmax* en un tiempo de muestreo representativo del índice de evaluación superará los valores fijados en la tabla "limitaciones para el NRI" de la presente Ordenanza incrementados en 5 dBA.

2.- Ningún valor medido de ruido calificado como RFE (ruido fácilmente evitable) en un tiempo de muestreo representativo del índice de evaluación superará los valores fijados en la tabla "limitaciones para el NRI" de la presente Ordenanza disminuidos en 3 dBA.

3.- Ningún valor diario superará en 3 dBA, los valores fijados en la tabla "limitaciones para el NRI" de la presente Ordenanza.

4.- Ningún valor medido en un tiempo de muestreo representativo del índice de evaluación superará en 5 dBA los valores fijados en la tabla "limitaciones para el NRI" de la presente Ordenanza.

#### Artículo 18. Límites para el NRE.

La generación de ruido de cualquier tipo no podrá dar lugar a un NRE superior a los valores que se indican en la siguiente tabla de acuerdo con el tipo de área de sensibilidad acústica en que se encuentre integrado el espacio exterior afectado, y de los criterios y mecanismos de medición que se establecen en el artículo 15 de la presente Ordenanza.

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

**Limitaciones para el NRE**

| Área de sensibilidad            | Mañana (7-19) <b>Lkd</b> | Tarde (19-22) <b>Lke</b> | Noche (22-7) <b>Lkn</b> |
|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|
| <b>sensibilidad baja (ASB)</b>  | <b>70 dBA</b>            | <b>65 dBA</b>            | <b>55 dBA</b>           |
| <b>sensibilidad media (ASM)</b> | <b>55 dBA</b>            | <b>55 dBA</b>            | <b>45 dBA</b>           |
| <b>sensibilidad alta (ASA)</b>  | <b>50 dBA</b>            | <b>50 dBA</b>            | <b>40 dBA</b>           |

Estos valores serán medidos según el indicador  $L_{keq,T}$ , expresado en dBA.

A los efectos de la inspección de actividades, se considerará que una actividad en funcionamiento cumple los valores límites para el NRI correspondiente cuando los valores de índices acústicos evaluados cumplan que:

1.- Ningún valor diario superará en 3 dBA, los valores fijados en la tabla "limitaciones para el NRE" de la presente Ordenanza.

2.- Ningún valor medido en un tiempo de muestreo representativo del índice de evaluación superará en 5 dBA los valores fijados en la tabla "limitaciones para el NRE" de la presente Ordenanza.

**Artículo 19. Límites para la inmisión de vibraciones.**

A los efectos de esta Ordenanza, ningún aparato mecánico podrá transmitir al interior de las edificaciones sobre las que reside la actividad de las personas, y de acuerdo con los usos que ella se realicen, unos índices de vibración  $L_{aw}$  superiores a los que recoge el RD.1367/07, y que son los siguientes:

**Índices de vibración**

| Uso del recinto                          | Índice $L_{aw}$ |
|------------------------------------------|-----------------|
| <b>alojamiento</b>                       | <b>75 dBA</b>   |
| <b>equipamiento sanitario</b>            | <b>72 dBA</b>   |
| <b>equipamiento educativo y cultural</b> | <b>72 dBA</b>   |

**Artículo 20. Otras situaciones de ruido.**

A los efectos de esta Ordenanza, cualquier tipo de ruido producido en un local deberá someterse a las limitaciones establecidas en cuanto a los NRI y NRE, pudiendo extenderse esta limitación incluso a ruidos puntuales en situaciones concretas que pudieran ser origen de perjuicios acústicos causados en su vecindario inmediato, como por ejemplo el caso de los ocasionados por el cierre de las persianas metálicas de los establecimientos comerciales, las sirenas, las retirada o montaje de terrazas en la vía pública (movimiento y arrastre de mesas y sillas), y todos aquellos que, sin ser una fuente permanente y continua de ruidos, sí producen afecciones en su entorno.

Estos ruidos, con la consideración de RE (esporádico), se miden con el indicador del índice de ruido máximo  $L_{Amax}$ , y, como se indica en el artículo 17, tienen un límite superior en 5 dBA a los del NRI, aunque medido con su indicador propio.

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Respecto a estos ruidos, y siempre que así sea solicitado, podrá exigirse medición acústica al productor de los mismos para calibrar su importancia y su afección real, medición que será realizada por empresa independiente designada por el propio Ayuntamiento de Santoña previo abono de los costes que en la Ordenanza se determinen para el objeto de la medición y de acuerdo con lo contenido en el artículo 5 de esta OM.ruido, así como se analizará también la incidencia que tenga en el espacio interior (NRI) que se considere afectado.

En caso de que se verifique la existencia real de ruidos (aunque sean puntuales) que superan los límites de la Ordenanza, además de poder llevar aparejada la imposición de la preceptiva multa por el incumplimiento ya comprobado tras la tramitación del procedimiento administrativo sancionador correspondiente, el Ayuntamiento de Santoña podrá exigir al titular de la actividad que adopte las medidas correctoras precisas para la mitigación o extinción del ruido generador de las molestias, y se iniciará expediente sancionador si dichas medidas no se adoptaran en el plazo de un (1) mes tras su comunicación al interesado.

En este sentido, la realización de trabajos y reparaciones domésticas y de obras en las viviendas o en locales con afección de ruido a viviendas, si producen un ruido superior al permitido por la presente MOD.OM.ruidos o generan un nivel de ruido interior (NRI) a las viviendas y locales colindantes superior al permitido, estarán prohibidas para el período nocturno (de 22 a 7 horas), si bien el plazo completo de prohibición real será de doce horas, desde las 20:00 horas de la tarde hasta las 8:00 horas de la mañana, quedando prohibidas en cualquier horario los domingos y días festivos.

Se exceptúan de este régimen general aquellas obras urgentes por motivos de seguridad o peligro o que, por sus condiciones especiales propias, no puedan ser desarrolladas durante el día, que deberán ser expresamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santoña, que será quien determine los niveles sonoros a que, en esos casos, deberán someterse.

## TÍTULO V. CONDICIONES GENERALES DE PREVENCIÓN

### Artículo 21. Carga y descarga. Obras y trabajos de la construcción.

La actividad de carga y descarga de mercancías, la manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y objetos similares, estará prohibida en la vía pública durante el período de noche (de las 22:00 a las 7:00).

Se exceptúan de esta prohibición los trabajos de recogida de basuras realizadas por el servicio municipal adjudicatario del mismo.

En el resto de los tramos horarios, dichos trabajos podrán realizarse siempre en vía pública con la debida diligencia para minimizar las molestias sobre la población.

Todos los equipos y maquinarias de uso en obras al aire libre deberán disponer de forma visual el indicador de su nivel de ruido según lo establecido por la Unión Europea si le fuere de aplicación, siendo responsable el contratista de la ejecución de las obras de la observancia de los niveles sonoros permitidos para la maquinaria.

El horario de trabajo será el comprendido entre las ocho y las 22 horas, en los casos en los que los niveles de emisión de ruido superen los niveles nocturnos permitidos por esta Ordenanza.

### Artículo 22. Alarmas y sirenas.

Se estará a lo establecido en el artículo 112 de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de este municipio de Santoña (BOC número 144 de 30 de julio de 2013) y sus posteriores modificaciones.

### Artículo 23. Comportamiento de los ciudadanos.

La actividad y comportamiento de los ciudadanos deberá adecuarse en todo momento a los previsto en la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de este municipio de Santoña (BOC número 144 de 30 de julio de 2013) y sus posteriores modificaciones.

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

**Artículo 24. Establecimientos de uso público.**

Los establecimientos en los que se desarrollen actividades de uso público, como, en todo caso, las de hostelería, deberán atender, como requisitos mínimos, las siguientes condiciones específicas:

**A.- Equipos de música.**

Los equipos de música instalados en los locales en los que se desarrollen actividades de hostelería de cualquier tipo, respecto a la clasificación que de las actividades se hace en el Decreto de CANTABRIA 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, no podrán superar las siguientes potencias:

|                          |               |                                                             |
|--------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>1 grupos A, D y H</b> | <b>40 W</b>   | <i>bares, cafeterías, restaurantes, recreativos y otros</i> |
| <b>2 grupos E y G</b>    | <b>400 W</b>  | <i>bares especiales y salas de bingo</i>                    |
| <b>3 grupos B, C y F</b> | <b>1000 W</b> | <i>discotecas, salas de fiesta, casinos y otros</i>         |

cuando las posibilidades de emisión de los equipos de música sean superiores en dBA o en potencia a las establecidas por la presente MOD.OM.ruido será obligatoria la instalación por el titular de la actividad de un limitador de potencia que impida alcanzar al equipo de música niveles superiores a los que la Ordenanza admite, limitador que deberá ser precintado en presencia de la Policía Municipal y cuyo precinto se someterá a las mismas condiciones de control que un precinto de cierre, tal como se regula en este sentido en el artículo 30 de esta Ordenanza

**B.- Condiciones constructivas.**

Deberán cumplirse las siguientes condiciones:

B1.- Si el suelo del recinto o local se asienta sobre un forjado, el pavimento deberá ser un suelo flotante

B2.- Si el suelo se asienta sobre terreno firme, el pavimento deberá desolidarizarse respecto a los paramentos verticales (especialmente pilares)

B3.- Deberá instalarse un falso techo acústico desconectado mecánicamente del forjado de techo del local

B4.- Deberá instalarse doble pared lateral flotante y desolarizada.

B5.- En las actividades incluidas en los grupos B,C,E,F y G, con el fin de evitar la transmisión sonora directamente al exterior de las actividades, será obligatoria la instalación de un sistema de doble puerta con vestíbulo cortavientos. Las puertas de este sistema se instalarán en planos perpendiculares y a una distancia mínima de dos metros entre sus ejes de giro. En los casos de imposibilidad material de ejecución deberá justificarse una variante al sistema regulado, garantizándose idéntica eficacia con la medida correctora aplicada. Estos locales deberán ejercer su actividad con las puertas y ventanas cerradas, disponiendo de un sistema de aireación o ventilación inducida o forzada que permita el funcionamiento de los mismos en las condiciones mencionadas.

B6. Las actividades incluidas en los grupos A, D y H podrán excepcionalmente desarrollarse con puertas o ventanas abiertas, siempre que no se produzca ninguna clase de emisión sonora musical o de cualquier otra índole molesta que supere los límites establecido en el NRE, y todo ello sin perjuicio de que el establecimiento deberá estar en disposición del sistema de aireación o ventilación inducida o forzada que garantice las adecuadas exigencias ambientales y de confortabilidad.

B7. Por sus especiales características de funcionamiento, los gimnasios, locales de aeróbic, escuelas de danza y similares, aun cuando no impliquen funcionamiento dentro del horario nocturno, deberán contar con suelo flotante, dobles paredes flotantes y desolarizadas y techo acústico desconectado mecánicamente del forjado superior.

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

#### Artículo 25. Protección a los usuarios.

En aquellos establecimientos de uso público que dispongan de equipo música de elevada potencia no podrán superarse niveles sonoros máximos de 90 dBA en ningún punto al que tengan acceso los clientes o usuarios, excepto que en el acceso al local se indique de forma bien visible tanto por tamaño como por iluminación del letrero, que "los niveles sonoros en el interior del local pueden producir lesiones permanentes en el oído".

### TÍTULO VI. RÉGIMEN JURÍDICO

#### CAPÍTULO 1. INSPECCIÓN

#### Artículo 26. La inspección municipal.

El personal del Ayuntamiento de Santoña, debidamente acreditado, podrá llevar a cabo visitas de inspección a las industrias, instalaciones y actividades en funcionamiento a fin de comprobar el cumplimiento de las determinaciones de la presente Ordenanza.

Los encargados municipales de realizar las labores de inspección en materia de contaminación acústica tendrán el carácter de agentes de la autoridad y sus actos documentados gozarán de la presunción de veracidad a los efectos de lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ.30/92). Podrán acceder a cualquier lugar, instalación o dependencia, de titularidad pública o privada, si bien, en el caso de entradas domiciliarias, se requerirá el consentimiento previo de la persona titular o resolución judicial al respecto.

En el caso de la inspección se produzca por mediación de una denuncia, para que pueda ser admitida, el denunciante deberá permitir el acceso a su vivienda cuando la molestia objeto de denuncia sea padecida en el interior de la misma.

Las visitas de inspección podrán llevarse a cabo de oficio o a instancia de parte interesada mediante la correspondiente denuncia previa.

Las personas titulares, las responsables o las encargadas de las instalaciones o los equipos emisores acústicos estarán obligadas a prestar a los agentes municipales de inspección toda la colaboración que sea necesaria a fin de permitirles realizar todos aquellos exámenes, controles, mediciones y labores de recogida de información que sean pertinentes para el desempeño de sus funciones de inspección.

El titular de la actividad objeto de inspección deberá estar presente durante las diligencias llevadas a cabo por el personal del Ayuntamiento de Santoña, para lo cual deberá ser debidamente notificado. Si la notificación no fuera posible, se dejará constancia en el acta correspondiente.

El titular de la actividad objeto de inspección tendrá derecho a realizar las manifestaciones que considere oportunas durante las diligencias inspectoras y a que las mismas sean recogidas en el acta correspondiente.

De cada actuación realizada en el marco de una inspección municipal se dejará constancia escrita en un acta de inspección, de la cual se entregará un duplicado al titular de la actividad de objeto de la inspección.

#### Artículo 27. Expediente sancionador.

La inspección de ruido podrá dar lugar a un expediente sancionador en materia de ruidos que se deberá instruir de acuerdo con las directrices que al respecto se establecen en la LRJ.30/92, así como en el Real Decreto 1398/1993, de 7 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD.1398/93).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santoña será la encargada de acordar la necesidad de iniciar un expediente sancionador y será la Alcaldía quien resuelva la incoación del procedimiento nombrando al Instructor y al Secretario del mismo.

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## CAPÍTULO 2. INFRACCIONES Y SANCIONES

### Artículo 28. Tipos de infracción.

La contravención en materia de ruido y vibraciones de los preceptos contenidos en la presente MOD.OM.ruido se clasificará de la siguiente forma:

A.- Infracción leve: Se consideran los siguientes casos de infracción leve:

1.- La superación hasta en 4 dBA de los niveles máximos de ruido admisibles según la presente Ordenanza, cuando no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente ni se haya puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas.

2.- La transmisión de vibraciones superiores al valor Law máximo admitido por la Ordenanza.

3.- La desatención de los plazos para el cumplimiento de los requerimientos municipales.

4.- Cualquiera otra contravención no calificada expresamente como grave o muy grave.

5.- La no comunicación a la Administración competente de los datos requeridos por ésta dentro de los plazos establecidos al efecto.

6.- La instalación o comercialización de emisores acústicos sin acompañar la información sobre sus índices de emisión, cuando tal información sea exigible conforme a la normativa aplicable.

B.- Infracción grave: Se consideran los siguientes casos de infracción grave:

1.- La superación entre 4 y 6 dBA de los niveles máximos de ruido admisibles según la presente Ordenanza, cuando no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente ni se haya puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas.

2.- La transmisión de vibraciones correspondientes a 2 dB superiores al valor Law máximo admitido por la Ordenanza

3.- La reincidencia en infracciones leves en el plazo de doce (12) meses.

4.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de contaminación acústica, en la autorización ambiental integrada, en la autorización o aprobación del proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental, en la licencia de actividades clasificadas o en otras figuras de intervención administrativa, cuando no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente ni se haya puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas.

1.- La ocultación o alteración maliciosas de datos relativos a la contaminación acústica aportados a los expedientes administrativos encaminados a la obtención de autorizaciones o licencias relacionadas con el ejercicio de las actividades reguladas en esta ley.

2.- El impedimento, el retraso o la obstrucción a la actividad inspectora o de control de las administraciones públicas.

3.- La no adopción de las medidas correctoras requeridas por la administración competente en caso de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

C.- Infracción muy grave: Se consideran los siguientes casos de infracción muy grave:

1.- La superación en más de 6 dBA de los niveles máximos de ruido admisibles según la presente Ordenanza, cuando se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas.

2.- La transmisión de vibraciones correspondientes a 4 dB superiores a la Law máxima admitida por la Ordenanza.

3.- La reincidencia en infracciones graves en el plazo de doce (12) meses.

4.- La producción de contaminación acústica por encima de los valores límite establecidos en zonas de protección acústica especial y en zonas de situación acústica especial.

5.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de contaminación acústica, en la autorización ambiental integrada, en la autorización o aprobación del proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental, en la licencia de actividades clasificadas o en

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

otras figuras de intervención administrativa, cuando se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas.

6.- El incumplimiento de las normas que establezcan requisitos relativos a la protección de las edificaciones contra el ruido, cuando se haya puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas.

7.- El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la adopción de medidas provisionales una vez iniciado el procedimiento sancionador.

#### Artículo 29. Sanciones.

Sin perjuicio de la exigencia, cuando proceda, de otro tipo de responsabilidades civiles o penales, la infracción de los preceptos de la MOD.OM.ruido se sancionará de la siguiente forma:

A.- Infracción leve: Multa de entre 100 y 600 euros.

B.- Infracción grave: Multa de entre 601 y 12.000 euros.

C.- Infracción muy grave: Multa de entre 12.001 y 30.000 euros.

Las infracciones graves y muy graves podrán dar lugar, adicionalmente, a la retirada temporal o definitiva de la licencia de actividad concedida conforme a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, o, en su caso, del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, si de esa forma se acordase de forma justificada en el expediente sancionador instruido al efecto.

#### Artículo 30. Precinto de instalaciones.

Sin perjuicio del procedimiento sancionador, podrá ser causa del precinto inmediato de la instalación, la superación de los límites de la MOD.OM.ruido en más de 5 dBA para el período nocturno y en más de 10 dBA para el resto de períodos.

Dicho precinto deberá ser acordado mediante Resolución de Alcaldía o acto equivalente tras los informes técnicos que justifiquen la adopción de la medida cautelar, que será el mismo procedimiento que permitirá la reapertura del local o instalación, tras los informes técnicos municipales que acrediten la solución del problema, para lo cual podrá recabarse del infractor y a su costa un informe de medición acústica realizado por la empresa especializada que el Ayuntamiento de Santoña señale.

La medición del nivel de ruido de inmisión tanto a los locales colindantes como al espacio exterior en estos casos podrá ser realizada por la Policía Local de Santoña a instancia propia o por denuncia previa, y con sus propios medios técnicos siempre que se garantice la efectiva validez de la calibración del aparato de medida.

Estas medidas se articularán previa audiencia del interesado con un plazo de cinco (5) días, salvo en los casos en que la infracción exija una actuación inmediata.

El precinto de la instalación podrá ser levantado, en presencia de personal del Ayuntamiento, para efectuar las operaciones de reparación y puesta a punto de la misma de acuerdo con las exigencias de la presente Ordenanza.

#### Artículo 31. Gradación de las sanciones.

Para proceder a la gradación y valoración de la cuantía de la sanción, deberán tenerse en cuenta las siguientes circunstancias:

A.- Naturaleza de la infracción y de los perjuicios causados.

B.- Grado de intencionalidad o de reiteración en la infracción.

C.- En su caso, la reincidencia por comisión, en el término de un año, de más infracciones de la misma o similar naturaleza cuando así hubieran sido ya declaradas por resolución administrativa firme.

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Siempre que la comisión de la infracción se produzca por primera vez y que la corrección de la emisión del ruido que ocasionó la actuación se haga dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, reduciéndola a límites acordes con la presente MOD.OM.ruido, la sanción a imponer se hará en su grado mínimo, computándose los plazos a partir de la fecha de comprobación de la comisión de la infracción.

#### Artículo 32. Multas coercitivas.

La desatención por el titular de la actividad o el autor de la infracción de la posible imposición de medidas correctoras en el procedimiento sancionador podrá dar lugar a la imposición al infractor de multas coercitivas sucesivas por importe mínimo cada una de 300 euros, y máximo de 3000 euros, reiterables mensualmente y hasta un máximo de seis (6) meses, plazo en el cual procedería el cierre definitivo de la actividad.

#### Artículo 33. El infractor.

Será autor responsable de la infracción el titular de la actividad del establecimiento industrial, comercial o similar, o el ocupante de la vivienda, en su caso, en que se produzca la misma.

Si la actividad que infringe la Ordenanza fuera de otro tipo, será responsable el autor directo de la infracción.

### ANEJO DE TERMINOLOGÍA

A los efectos de la presente MOD.OM.ruido se consideran incorporadas a la misma todas las definiciones de conceptos contenidas en el artículo 2 deL RD.1367/07 y, además, de ellas, se consideran, por su interés, las siguientes:

1.- Actividad: Cualquier instalación, establecimiento o actividad propiamente dicha, público o privado, de naturaleza industrial, comercial, de servicios o de almacenamiento

2.- Actividad autorizada: Cualquier instalación, establecimiento o actividad que, con anterioridad o con posterioridad a la aprobación de esta MOD.OM.ruido fue objeto de autorización expresa por parte de la autoridad competente para el desarrollo de su actividad de acuerdo con la legislación y Ordenanzas de aplicación en el momento de su puesta en funcionamiento.

3.- Área acústica: Ámbito territorial, delimitado por la Administración con competencias, que tiene el mismo objetivo de calidad acústica.

4.- Calidad acústica: Grado de adecuación de las características acústicas de un espacio a las actividades que se realizan en su ámbito.

5.- Colindante: Dicho de un recinto, cualquiera de los recintos que están en contacto con él a través de sus cerramientos (laterales, superiores o inferiores) y a los que se transmite el ruido o las vibraciones tan sólo a través de esos cerramientos y no por el ambiente exterior.

6.- Contaminación acústica: Presencia en el ambiente de ruidos y vibraciones, cualquiera que sea el emisor acústico que los origine, que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente.

7.- Emisor acústico: Cualquier actividad, instalación, infraestructura, equipo, maquinaria o comportamiento que genere contaminación acústica.

8.- Espacio libre exterior: Ámbito descubierta, a cielo abierto, situado en el exterior de cualquier construcción, ya sea de titularidad pública o privada, entendiéndose que los balcones de una vivienda que se asoman a una vía o a espacios de uso público, son espacio exterior.

9.- Implantación de uso: momento en el que un uso concreto recibe su permiso de utilización como tal, que deberá remitirse a la fecha de la licencia municipal de obras al proyecto básico en el caso de obras mayores o a la licencia de actividad en el caso de usos sometidos al trámite de comprobación ambiental, o, en su caso, al momento de toma de conocimiento por el Ayuntamiento de la comunicación previa o declaración responsable de apertura de la actividad.

10.- Recinto: cualquier espacio cerrado y cubierto interior a una construcción.

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como señala el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En el momento en que sea aprobada esta Ordenanza, el Ayuntamiento hará una publicidad adecuada de la misma, incorporando su texto a la página web municipal, así como una edición de ella especialmente preparada para poder ser distribuida en lugares tales como la Oficina de Atención al Ciudadano, centros cívicos, asociaciones vecinales y entidades ciudadanas, entre otros.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

En el plazo de tres meses desde la aprobación de esta Ordenanza, el Gobierno Municipal presentará la propuesta de medios materiales y humanos con previsión presupuestaria concreta para hacer efectivo el cumplimiento de la misma.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Se faculta expresamente a la Alcaldía para interpretar, aclarar y desarrollar las anteriores disposiciones, y en su caso, suplir los vacíos normativos que pudieran observarse en los preceptos contenidos en esta MOD.OM.ruido, así como dictar las disposiciones complementarias y consecuentes a su mejor aplicación, sin perjuicio de que actos dictados en ejecución de dicha competencia resultasen recurribles en las vías admitidas en Derecho.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada todas las disposiciones del mismo e inferior rango que regulen materias contenidas en la presente MOD.OM.ruido en cuanto se opongan o contradigan el contenido de la misma y, en todo caso, la OM.ruido y vibraciones vigente hasta este momento.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las actividades e instalaciones afectadas que se encontraran autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta MOD.OM.ruido deberán adecuarse a las disposiciones contenidas en la misma siempre y cuando pretendan realizar alguna alteración, reforma o ampliación de la actividad que excedan de las obras de seguridad, salubridad y ornato, o se produzca el cambio de titularidad de la misma y el establecimiento incumpla el aislamiento acústico establecido en el artículo 16 de esta Ordenanza y/o se le haya impuesto alguna sanción por motivo de ruidos o vibraciones en el año inmediatamente anterior.

La adecuación de las actividades e instalaciones a la MOD.OM.ruido deberá ser total o parcial, a tenor de la importancia de la modificación que se pretenda y de las circunstancias de los locales, según determine el Ayuntamiento en cada caso de forma razonada".

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza que se compone de un total de 33 artículos, un anejo de terminología, 4 Disposiciones Adicionales, 1 Disposición Derogatoria y 1 Transitoria, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y mantendrá su vigencia hasta en tanto no sea derogada o modificada".

Santoña, 20 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,  
Milagros Rozadilla Arriola.

[2014/17030](#)

CVE-2014-17030

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE SARO

**CVE-2014-17036** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2014 de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el citado acuerdo se entiende definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de los artículos que han sido modificados.

### TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

2.- El tipo de gravamen será el 0,45 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,35 por ciento cuando se trate de bienes rústicos. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

Artículo 11. Fecha de aprobación y vigencia.

La presente Ordenanza Fiscal, resultante de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2015, si en dicha fecha hubiese sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el texto definitivo o, en su caso, el día siguiente de su aprobación y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Según dispone el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra las modificaciones de la referida Ordenanza podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que se establecen en los artículos 45 y s.s. de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Saro, 20 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2014/17036

CVE-2014-17036

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2014-16887** *Resolución de revocación de delegación de funciones.*

Por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2011, se aprobó la creación de las comisiones informativas siguientes:

- Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal.
- Comisión Informativa de Montes, Ganadería y Medio Ambiente.
- Comisión Informativa de Obras, Servicios e Industria.
- Comisión Informativa de Servicios Sociales, Educación y Deportes.
- Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Festejos.

Por la Alcaldía se delegaron las presidencias de las Comisiones Informativas en los siguientes concejales:

- Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal se delegó la presidencia en don Ángel Llano Escudero.
- Comisión informativa de Montes, Ganadería y Medio Ambiente, se delegó la presidencia en don Javier Puente Irusta.
- Comisión Informativa de Obras, Servicios e Industria, se delegó la presidencia en don Francisco Gutiérrez Irastorza.
- Comisión Informativa de Servicios Sociales, Educación y Deportes, se delegó la presidencia en doña Rosalía García Diéguez.
- Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Festejos, se delegó la presidencia en don Gustavo Zuluaga Puente.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2014, se revocó la delegación de la presidencia de las mencionadas Comisiones Informativas, asumiendo la presidencia de las mismas la Alcaldía.

Guriezo, 21 de noviembre de 2014.  
El alcalde (ilegible).

2014/16887

CVE-2014-16887

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2014-17006** *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

En uso de las competencias que confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse por motivos personales el 20 y 21 de noviembre,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en la primera teniente de alcalde, doña Asunción Herrería Lanza.

Segundo.- La sustitución de funciones surte efectos desde las cero horas del día 20 de noviembre hasta las veinticuatro horas del 23 de noviembre de 2014.

Tercero.- Dese publicidad de esta resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Liendo, 18 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2014/17006

CVE-2014-17006

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2014-17031** *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la designación del Tribunal Calificador y la fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la resolución de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/45/2014, de 8 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 47, de fecha 9 de octubre, por la presente

#### RESUELVO:

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.-Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Doña María Eugenia Gutiérrez Palacio.

Presidente suplente: Doña Lucía Caño Vega.

Vocales titulares:

Don Tomás Orallo Sánchez.

Doña Mercedes Uría Campo.

Don Jesús Emilio Herrera González.

Doña Vanessa Saiz Aguayo.

Don Luis Fernando Olaiz Arenal.

CVE-2014-17031

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Vocales suplentes:

Doña Laura Herrera Serna.

Doña María Josefa Villanueva Helguera.

Doña María Victoria Guadilla Garay.

Doña María José Irureta Arias.

Doña María Rosario Lavín Suárez.

Secretario: Don Matías Maza González.

Secretario suplente: Don Pablo Martín Martín.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2014 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:20 horas.

- Aula 1A, planta nivel menos dos: de ABASCAL SAMPERIO, SILVIA a FUENTES ARROYO, ESTHER.

- Aula 1B, planta nivel menos dos: de GALLEGU MÉNDEZ, MACARENA a MARTÍN BARRIUSO, MARÍA JOSÉ.

- Aula 2, planta nivel menos dos: de MARTÍN BASCO, MARÍA JESÚS a SÁNCHEZ LÓPEZ, MARÍA MARGARITA.

- Aula 3, planta nivel menos dos: de SÁNCHEZ VEGA, MARÍA LOURDES a ZUGASTI BUENO, ISABEL.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de noviembre de 2014.

La consejera de Presidencia y Justicia.

Por delegación, resolución de 20 de junio de 2008,

la directora general de Función Pública,

Elena Gurbindo Mediavilla.

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

**ANEXO I**  
**CUERPO DE GESTIÓN**  
**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

| DNI       | Apellidos y Nombre                            |
|-----------|-----------------------------------------------|
| 13774727G | 1. ABASCAL SAMPERIO, SILVIA                   |
| 72050594N | 2. ACUÑA RIAÑO, ESTHER                        |
| 72038198J | 3. AJA MARDONES, MARTA                        |
| 13791153P | 4. ALBO ULLATE, MARIA ANGELES                 |
| 72046659X | 5. ALEA DIEZ, JAIME                           |
| 06232622J | 6. ALMENDRAL DONCEL, MARIA ESTHER             |
| 09405505T | 7. ALONSO MIRANDA, MONICA                     |
| 13775505T | 8. ALONSO PELAYO, MARIA REYES                 |
| 72068201R | 9. ALONSO SETIEN, ANGELA                      |
| 72029133X | 10. ALONSO VENERO, JUAN JOSE                  |
| 71633344M | 11. ALVAREZ GARCIA, MARIA ELENA               |
| 20219792D | 12. AMEZ GARCIA, SARA                         |
| 72133619F | 13. ANDRES GARCIA, VERONICA                   |
| 13789187C | 14. ARCE PARRA, CARLOS FERNANDO               |
| 13982199Q | 15. ASTARLOA DIAZ-BUSTAMANTE, ISABEL VALVANUZ |
| 72032654N | 16. ATANES COSIO, ISABEL                      |
| 72052448A | 17. AURORA CABALLERO, MARIA ISABEL            |
| 20189222Y | 18. AUTOMURO AMIEVA, MARTA                    |
| 20214336G | 19. BARCENA COLINA , RAMON                    |
| 71642293F | 20. BARO FERNANDEZ, NURIA                     |
| 13778650V | 21. BARRIUSO PUENTE, RUFINA MARIA             |
| 10905591A | 22. BAYONA CAPARROS, ELIAS                    |
| 20470624A | 23. BELLMUNT PINO, BELEN                      |
| 20193909R | 24. BLASCO MARQUES, ANA PILAR                 |
| 20207937E | 25. BONET QUINOYA, INMACULADA                 |
| 20200518D | 26. BONTEMPINI DUEÑAS, ANA ROSA               |
| 13933559K | 27. BORREGO CORTIJO, FRANCISCO JOSE           |
| 13780525Y | 28. BRAVO BARQUIN, VALVANUZ                   |
| 72038451J | 29. BUEY FUENTES, CARMEN DEL                  |
| 20211697X | 30. CALANDRA REULA, MARIA INDIA               |
| 13922365M | 31. CALDERON FERNANDEZ, MARÍA INMACULADA      |
| 72079281H | 32. CALZADA RUILOBA, ANA MARIA DE LA          |

CVE-2014-17031

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

| DNI       | Apellidos y Nombre                            |
|-----------|-----------------------------------------------|
| 72137149H | 33. CAMPA PLATA, MONICA DE LA                 |
| 72030858X | 34. CAMPO ISLA, SILVIA                        |
| 20214351L | 35. CAMPUZANO LAGUILLO, VICTORIA              |
| 20211974B | 36. CANCIO NEBREDAS, BEATRIZ                  |
| 72232420T | 37. CHAVEZ LARREATEGUI, JENNY LUSBEYDA        |
| 76962761T | 38. COFIÑO RODRIGUEZ, RENE                    |
| 13935878V | 39. CONDE HOYOS, PATRICIA                     |
| 72047385T | 40. CONTRERAS RUIZ, MANUEL                    |
| 13914556Q | 41. CORTAVITARTE MERINO, ISIDRO               |
| 72143044W | 42. COTERILLO CANO, MARIA TERESA              |
| 72049382L | 43. COTERON IGLESIAS, ANA                     |
| 72131322X | 44. CUESTA COSGAYA, JAVIER                    |
| 72060200G | 45. DELGADO ABASCAL, MARIO                    |
| 72045251M | 46. DERMIT SEBASTIAN, BORJA                   |
| 20217154Q | 47. DIAZ DE ENTRESOTOS VILLAZAN, MARIA NIEVES |
| 34264276A | 48. DIAZ RODRIGUEZ, FERNANDO                  |
| 20191099C | 49. DIEGO POZA, MARTA DE                      |
| 20213440M | 50. DIEZ FERNANDEZ, ESTHER                    |
| 72061823V | 51. ELEGIDO ARRIOLA, MARTA                    |
| 20217818J | 52. ESCALERA RUILOBA, JOSE JAIME DE LA        |
| 72092136Q | 53. ESPINOSA GOMEZ, LETICIA                   |
| 44375892Z | 54. FAJARDO PONCE, FRANCISCO JOSE             |
| 72037076H | 55. FERNANDEZ BOLADO, MARIA DEL MAR           |
| 13774997K | 56. FERNANDEZ CANTOLLA, MARIA JOSE            |
| 72128830W | 57. FERNANDEZ DIAZ-RIVAVELARDE, NOEMI         |
| 72050849Z | 58. FERNANDEZ DIEZ, MARIA                     |
| 20194813P | 59. FERNANDEZ DIEZ, SUSANA                    |
| 72080697P | 60. FERNANDEZ FERNANDEZ , DAVID               |
| 13765683E | 61. FERNANDEZ GUTIERREZ, JUAN JOSE            |
| 10869428L | 62. FERNÁNDEZ PIÑERA, MARÍA JOSEFA            |
| 72030761M | 63. FERNANDEZ RUIZ, MARIA ESTELA              |
| 72038503L | 64. FERNANDEZ RUIZ, PATRICIA MATILDE          |
| 13783111Q | 65. FERRER CAYON, RUBEN                       |
| 13756377P | 66. FONTECILLA RODRIGUEZ, GREGORIO            |
| 12759409K | 67. FUENTES ARROYO, ESTHER                    |

CVE-2014-17031

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

| DNI       | Apellidos y Nombre                        |
|-----------|-------------------------------------------|
| 72068206Y | 68. GALLEGO MENDEZ, MACARENA              |
| 72125619B | 69. GARCIA DEL BARRIO, ALMUDENA           |
| 20193031C | 70. GARCIA DEL BARRIO, LUIS ALBERTO       |
| 71124266D | 71. GARCIA DEL OLMO, PEDRO                |
| 20193070J | 72. GARCIA DEL POMAR CORADA, OSCAR        |
| 09400705F | 73. GARCÍA GARCÍA, VALENTINA              |
| 72134933X | 74. GARCIA GONZALEZ, ALEXANDRA            |
| 13768851Q | 75. GARCIA GUTIERREZ, MARIA INES          |
| 20199066Y | 76. GARCIA MAZA, LORENA                   |
| 72042135V | 77. GARCIA SANTANDER, LORENA              |
| 72042134Q | 78. GARCIA SANTANDER, TAMARA              |
| 78934882D | 79. GARITACELAYA CANALES, JON             |
| 72072489B | 80. GARZON GONZALEZ, MIGUEL               |
| 13771460A | 81. GOMEZ GOMEZ, EMILIO                   |
| 13730447E | 82. GOMEZ HERNANDEZ, SARA                 |
| 20218740S | 83. GOMEZ HERRERA, ANGELES                |
| 72088191G | 84. GOMEZ PALOMERA, CARMEN                |
| 72080726Z | 85. GOMEZ RUIZ, BEATRIZ                   |
| 72069016B | 86. GOMEZ RUIZ, LAURA                     |
| 72155418W | 87. GONZALEZ DIAZ, MARIA                  |
| 20206799B | 88. GONZALEZ ESCANDON, JESUS              |
| 72051557D | 89. GONZALEZ GARCIA, CRISTINA             |
| 72139949N | 90. GONZALEZ GARCIA, MARIA ISABEL         |
| 11432596D | 91. GONZÁLEZ GARCÍA, MONTSERRAT           |
| 20214366B | 92. GONZALEZ IGLESIAS, ADRIANA            |
| 72149114T | 93. GONZALEZ PELAYO, VERONICA             |
| 76942546W | 94. GONZALEZ RUDEIROS, CARLOS             |
| 13936175S | 95. GONZALEZ TERAN, IVAN                  |
| 72053155C | 96. GONZALEZ VAZQUEZ, ANA                 |
| 20215482T | 97. GONZALEZ-HERRERA LAGO, PILAR          |
| 72082469D | 98. GONZALEZ-TORRE SANCHEZ, ELENA ELPIDIA |
| 13983015G | 99. GUTIERREZ BUSTAMANTE, LAURA           |
| 72031394V | 100. GUTIERREZ CARRILLO, MARIA EUGENIA    |
| 72064760X | 101. GUTIERREZ CUESTA, BEATRIZ            |
| 11422715H | 102. GUTIÉRREZ LÓPEZ, JOSÉ ELPIDIO        |

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

| DNI       | Apellidos y Nombre                    |
|-----------|---------------------------------------|
| 13150116G | 103. GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA ELENA |
| 72075723W | 104. GUTIERREZ SAIZ, ANA              |
| 72043847G | 105. HERRAN BARCENA, PATRICIA         |
| 13982329P | 106. HERRERA HOYOS , LAURA            |
| 13796378N | 107. HERRERIA FERNANDEZ, ISIDRO       |
| 20206386N | 108. HIERRO REVUELTA, BEATRIZ         |
| 72134261M | 109. HOYO GUERRA, TOMAS IGNACIO DEL   |
| X5718512E | 110. IAMNITCHI ., ANCA ROXANA         |
| 30687679K | 111. INFESTAS AZKUE, IXONE            |
| 72061863B | 112. JUEZ LASARTE, TAMARA             |
| 72054578V | 113. LASQUETTY DIESTRO, HELENA        |
| 13763686A | 114. LAVIN DEL BARRIO, JAVIER         |
| 13757287K | 115. LLEDIAS VILLA , ALFONSO RAMON    |
| 72256250W | 116. LLORENTE JIMENEZ, REYES          |
| 72054864G | 117. LLORENTE VALCARCEL, SERGIO       |
| 78947621Y | 118. LOPEZ ANGULO, NEREA              |
| 53132696M | 119. LOPEZ ESCOBAR, OSCAR RAUL        |
| 16587068C | 120. LOPEZ MARTINEZ, JAVIER           |
| 72073627E | 121. LUIS LOPEZ, LETICIA DE           |
| 13773077X | 122. MAESTRO TEJIDO, IRENE            |
| 43156708Z | 123. MALLO VILLAR, NATIVIDAD          |
| 13792418P | 124. MARAÑON CASANOVAS, MARIA AMELIA  |
| 13764680P | 125. MARCOS GONZALEZ, MARIA JOSE      |
| 72057484W | 126. MARIN AGORRETA, ALBERTO          |
| 13930169N | 127. MARTIN BARRIUSO, MARIA JOSE      |
| 72035365D | 128. MARTIN BASCO, MARIA JESUS        |
| 72037163J | 129. MARTIN FERNANDEZ, CRISTINA       |
| 20218880V | 130. MARTIN HERNANDEZ, FRANCISCO      |
| 72032106Q | 131. MARTIN VEGA, JUNCAL              |
| 09290347A | 132. MARTIN VIERA, MARIA JOSEFA       |
| 09784800W | 133. MARTINEZ GALLEGO, MARIA ANGELES  |
| 14611453J | 134. MARTINEZ MARIANINI, ANA BELEN    |
| 72061636Z | 135. MARTINEZ MARTIN, BEATRIZ         |
| 72039746C | 136. MARTINEZ RUIZ, SILVIA            |
| 72039787S | 137. MARTINEZ SANCHEZ, OLIVIA         |

CVE-2014-17031

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

| DNI       | Apellidos y Nombre                     |
|-----------|----------------------------------------|
| 13787469G | 138. MAZON GUTIERREZ, JUAN             |
| 12777391V | 139. MEGIDO MELENDRE, PEDRO JOSE       |
| 72049523E | 140. MENDOZA COBO, CAROLINA CRISAN     |
| 71014381H | 141. MIGUELEZ MARTINEZ , DAVID         |
| 72047345Y | 142. MORA LAVIN, ANA CAROLINA          |
| 14578808M | 143. MORALES SANTIBAÑEZ, ANA           |
| 13773807G | 144. MOROSO DIEZ, ANA MARIA            |
| 72028376N | 145. NATES FERNANDEZ, MARIA DOLORES    |
| 72050416H | 146. NAVARRO CAPDEVILA, MARÍA MERCEDES |
| 71929443W | 147. OLEA FRAILE, ALICIA               |
| 16560652P | 148. ORTEGA ALVAREZ, JUAN              |
| 20198236G | 149. ORTUONDO MADRAZO, LEANDRO         |
| 09809030J | 150. OTERO LLAMAZARES, IRENE           |
| 20217952D | 151. PABLO BOLADO, MARIA DE            |
| 72066042G | 152. PANDO RIOS, BEGOÑA                |
| 20172411P | 153. PARADA VIZCAINO, GARBIÑE          |
| 70350420K | 154. PARRILLA MEDINA, BENITO JOSE      |
| 72058409F | 155. PASTOR GOMEZ, LOURDES             |
| 41741643R | 156. PEDRAJA CAYON, SILVIA             |
| 72099996X | 157. PEREZ ABASCAL, ROGELIO            |
| 72061545S | 158. PEREZ GARCIA, ALBA                |
| 06573145K | 159. PEREZ GOMEZ, JULIAN               |
| 20214848X | 160. PEREZ TEJA, BEATRIZ               |
| 44911426Q | 161. PEREZ VIDAL, ERICA                |
| 30658222G | 162. PETEIRO HERMIDA, JOSE RAMON       |
| 70243918D | 163. PLAZA RUBIO, MIGUEL               |
| 13920988P | 164. PRADA BUSTAMANTE, ROBERTO         |
| 72066577X | 165. PRIETO ALBA, JUAN MANUEL          |
| 13784330Q | 166. PUENTE CANO, RAUL                 |
| 72084613Z | 167. PUENTE FERNANDEZ, JESUS ANGEL     |
| 72070328N | 168. PUENTE FERNANDEZ, NATALIA         |
| 20214021B | 169. RENERO FERNANDEZ, VIRGINIA        |
| 72148085Y | 170. REVUELTA MANTECON, ELENA          |
| 72027727F | 171. REY HAYA, ANA ANTONIA             |
| 53530954H | 172. REY NAVA, JUAN CARLOS             |

CVE-2014-17031

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

| DNI       | Apellidos y Nombre                     |
|-----------|----------------------------------------|
| 20212889Y | 173. RIOS CASTAÑEDA, VERONICA          |
| 13907156E | 174. RIVA BARCENILLA, ANA DE LA        |
| 13788391Y | 175. RODILLA BENITO , LAURA            |
| 33291271J | 176. RODRIGUEZ PUERTAS, ALBERTO CARLOS |
| 72036735E | 177. RODRIGUEZ VELATEGUI, ANA          |
| 71939441H | 178. ROMERO GAMARRA, IGNACIO           |
| 13982472J | 179. ROYO RAMON, IZASKUN               |
| 71935735S | 180. ROZAS RUEDA, LAURA DE             |
| 71936698N | 181. RUIPEREZ MARCOS, ROSA AGATA       |
| 72056247F | 182. RUIZ CASTILLO, ROSA MARIA         |
| 20206789R | 183. RUIZ ECHEVARRIA, VANESA           |
| 72044468G | 184. RUIZ FERNÁNDEZ, VERÓNICA          |
| 13781638S | 185. RUIZ SCHÄFER, DANIEL              |
| 72047915R | 186. RUIZ-CALERO GUTIERREZ, LAURA      |
| 13784578B | 187. SAIZ GOMEZ, MARIA DEL PILAR       |
| 09753960M | 188. SALGADO SOTO, ENRIQUE CARLOS      |
| 72131681R | 189. SANCHEZ CALDERON, ANA MARIA       |
| 13790699Z | 190. SANCHEZ LOPEZ, MARIA MARGARITA    |
| 13979694H | 191. SANCHEZ VEGA, MARIA LOURDES       |
| 72083751A | 192. SANCIBRIAN VIGUERA, VERONICA      |
| 72067479S | 193. SANCRISTOBAL MARCANO, ANA         |
| 13796082S | 194. SANTOS FERNANDEZ, LUCIA           |
| 72066789S | 195. SANTOS VILLAFRANCA, PATRICIA      |
| 20217331D | 196. SANTOVEÑA RODRIGUEZ, LUIS         |
| 47285033T | 197. SANZ CAÑAS, JAIME AGUSTIN         |
| 72173435X | 198. SANZ JULIAN, ISABEL CARMEN        |
| 71947549F | 199. SECO RAMOS, NURIA                 |
| 72088589B | 200. SEKHRAOUI DIEGO, CHARLES          |
| 13742249W | 201. SIERRA SALCINES, JUSTO            |
| 72084504C | 202. SILOS GARCIA DE MURO, MARIA       |
| 20217191F | 203. SOLER ORTEGA, MARIA               |
| 72071459Q | 204. SOTO APARICIO, ISABEL             |
| X5792858D | 205. STAN ., RAMONA                    |
| 28960016A | 206. TAVERO CABEZAS, EDUARDO ISRAEL    |
| 72064041G | 207. TEJA RUMAYOR, ANA VANESA          |

CVE-2014-17031

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

| DNI       | Apellidos y Nombre                  |
|-----------|-------------------------------------|
| 72067196P | 208. TEJERINA DE LA HERA, LARA      |
| 08996003J | 209. TEJERO ORTEGA, CESAR           |
| 72130626G | 210. TERAN DIAZ, CECILIA            |
| 72068858Z | 211. THOMAS GARCIA, LAURA           |
| 12773943L | 212. TOBAJAS GARACHANA, DAVID       |
| 16567267E | 213. TORRE CORTES, AGUSTIN DE LA    |
| 20192308X | 214. TORRES CARRERA, LIDIA          |
| 72042245N | 215. URIBE MENDIETA, MARIA ELENA    |
| 72052032R | 216. VALLEJO SAIZ, CARLOTA          |
| 71947421V | 217. VEGA BASCONES, ALICIA          |
| 20205887L | 218. VELO GUTIERREZ, ELENA          |
| 20212123E | 219. VERON SANCHEZ, JAVIER          |
| 13784969B | 220. VILLACIAN FUERTES, MARTA ELISA |
| 13937117Z | 221. VILLEGAS VILLEGAS, MARTA       |
| 13932540Z | 222. ZUBIAURRE MIER, NATALIA        |
| 20206806H | 223. ZUGASTI BUENO, ISABEL          |

**ANEXO II**  
**CUERPO DE GESTIÓN**  
**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

| DNI       | Apellidos y Nombre                | Causas Exclusión               |
|-----------|-----------------------------------|--------------------------------|
| 72027612F | 1. ASTIGARRAGA SUAREZ, ESTHER     | NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO |
| 72034362H | 2. LANZA DE LA TORRE, MARTA       | NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO |
| 78514490B | 3. ROMERO MARTINEZ, TALIA         | NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO |
| 71341006C | 4. SANTOS HUERTOS, JUAN FRANCISCO | INSTANCIA FUERA DE PLAZO       |
| 72085505D | 5. TORCIDA MARTINEZ, LAURA        | NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO |
| 13915654X | 6. TRUGEDA ESCUDERO, EDUARDO      | NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO |

2014/17031

CVE-2014-17031

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2014-17032** *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la designación del Tribunal Calificador y la fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/46/2014, de 8 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 47, de fecha 9 de octubre, por la presente

### RESUELVO:

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.-Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Doña María Ángeles Gil Gambarte.

Presidente suplente: Don Jorge Luis González Suárez.

#### Vocales titulares:

Doña María Luisa Herrero Lastra.  
Doña María Concepción Muñoz Díaz.  
Doña Rebeca Rodríguez Moreno.  
Doña Sonia Astrid Saiz Jungert.  
Don Elías Manuel Bayarri García.

#### Vocales suplentes:

Doña Rosa González Casquero.  
Doña Rebeca Martínez Bolado.

CVE-2014-17032

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Don Félix David Zarzuelo Campo.  
Don José María Remiro Alegre.  
Don Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre.

Secretario: Doña María Luisa Rodríguez González.

Secretario suplente: Don Matías Maza González.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 10:50 horas.

- Aula 5, planta nivel uno: de ÁGUILA MORENO, ESTER DEL a QUIJANO RUIZ, BEATRIZ.
- Aula 6, planta nivel menos uno: de QUINTANAL CAYÓN, PEDRO a ZURRUNERO MORENO, PATRICIA.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de noviembre de 2014.  
La consejera de Presidencia y Justicia.  
Por delegación, resolución de 20 de junio de 2008,  
la directora general de Función Pública,  
Elena Gurbindo Mediavilla.

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

**ANEXO I**  
**CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS**  
**TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**  
**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

| DNI       | Apellidos y Nombre                   |
|-----------|--------------------------------------|
| 75260062Z | 1. AGUILA MORENO, ESTER DEL          |
| 72096767R | 2. AGUILERA BRINGAS, RAQUEL          |
| 13150920A | 3. ALBEROLA ORTIZ, RODOLFO           |
| 72030398X | 4. ALCEDO COBO, JOSE FELIX           |
| 20212218W | 5. ALCUBILLA VILLANUEVA, RUBEN       |
| 52111270D | 6. ALONSO DE MANUEL, MARIA DEL PILAR |
| 20192818Z | 7. ALONSO LANZA, SUSANA              |
| 13776322N | 8. ALONSO VILLALAIN, DAVID           |
| 32879927R | 9. ALVAREZ GARCIA, ANGEL             |
| 71661152Y | 10. ALVAREZ RUBIO, NURIA             |
| 09427764H | 11. ALVAREZ TURANZAS, MONICA         |
| 13156786G | 12. ANTON JUEZ, AMAYA                |
| 17446309G | 13. ANTON TOMEY, CARLOS              |
| 17447895A | 14. ANTON TOMEY, JOSE ANTONIO        |
| 20203271W | 15. APARICIO FERRERAS, ALFONSO       |
| 72139195V | 16. ARENAL FLORANES, OSCAR           |
| 13784052Z | 17. ARROYO GOMEZ, ARTURO             |
| 13149585W | 18. BALAGUER VEGAS, ANA ISABEL       |
| 20214336G | 19. BARCENA COLINA, RAMON            |
| 72050828Q | 20. BEDIA CAVADA, JOSE ROBERTO       |
| 72052141H | 21. BERGUA CALVO, MARTA              |
| 51663556J | 22. BERNABE RAMIREZ, MARIA DEL PILAR |
| 18038820N | 23. BIARGE LAVILLA, BEATRIZ          |
| 20213688T | 24. BLANCO CELIS, PATRICIA           |
| 20218146L | 25. BLANCO LANG, RAQUEL              |
| 71633378Q | 26. BLANCO RODRIGUEZ, PALOMA         |
| 13795758J | 27. BOTRAN POZO, ANA BELEN           |
| 09769069A | 28. BURON DIEZ, CRISTINA             |
| 20194874T | 29. BUSTAMANTE VELEZ, CESAREO        |
| 20201795K | 30. CALONGE VIADERO, MONICA          |
| 72059123P | 31. CARCELLER ORTEGA, JAIME          |
| 20200284M | 32. CARRAL PALAZUELOS, GEMA          |

CVE-2014-17032

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

| DNI       | Apellidos y Nombre                            |
|-----------|-----------------------------------------------|
| 12780501E | 33. CARRETO MACHO, BEATRIZ                    |
| 20196663H | 34. CASADO DE LA FUENTE, EVA                  |
| 72136348E | 35. CASTILLO MENDIGUCHIA, IDIR TASMANIA       |
| 13773645A | 36. CASTILLO SOLANA, IGNACIO DEL              |
| 34871338A | 37. CASTRO DOMINGUEZ, ANGELINA                |
| 20218607C | 38. CAZENAVE QUINTANA, ELENA                  |
| 21468759F | 39. CISNEROS CABREJAS, ANA MARIA              |
| 72140287M | 40. COBO LAVIN, MARIA ISABEL                  |
| 20189335G | 41. COLINA MARTIN, MARIA SONIA                |
| 13935878V | 42. CONDE HOYOS, PATRICIA                     |
| 30669177B | 43. CUEVAS RUANO, MARIA BEGOÑA                |
| 72044291B | 44. DELGADO HERRERO, BEATRIZ                  |
| 71284353Q | 45. DELGADO MATA, RUBEN                       |
| 20217154Q | 46. DIAZ DE ENTRESOTOS VILLAZAN, MARIA NIEVES |
| 72128522Q | 47. ELOURAD GONZALEZ, KARIMA                  |
| 72067964V | 48. ESPINOSA GARCIA, ROCIO                    |
| 72125591Y | 49. FERNANDEZ CUEVAS, JOSE ALFONSO            |
| 72130209R | 50. FERNANDEZ GOMEZ, LORENA                   |
| 44427849Z | 51. FERNANDEZ GONZALEZ, EVA                   |
| 16598281D | 52. FERNANDEZ LOPEZ, NATALIA                  |
| 12760614F | 53. FERNANDEZ MARTINEZ, ANA ISABEL            |
| 72059278W | 54. FERNANDEZ POO, BEATRIZ                    |
| 13100402Q | 55. FRANCO SANTAMARIA, NICOLAS                |
| 72096562A | 56. GARCIA AGOTE, AITOR                       |
| 51686680E | 57. GARCIA ARCOS, CAROLINA                    |
| 13978966A | 58. GARCIA LEAL, MARIA ISABEL                 |
| 13302141E | 59. GARCIA OJEDA, JOSE IGNACIO                |
| 20211377N | 60. GARCIA ORTIZ, VIRGINIA                    |
| 52618126Z | 61. GARCIA PELAEZ, GABRIEL                    |
| 47718894N | 62. GARCIA SOPENA, JAIME                      |
| 71122969T | 63. GARCIA VELASCO, DAVID                     |
| 72050622V | 64. GARCIA DE SOTO LASTRA, CRISTINA ONOFRE    |
| 72079618X | 65. GOMEZ PEREZ, ESTELA                       |
| 08104811W | 66. GOMEZ VALLEJO, MANUEL AGUSTN              |
| 09329988S | 67. GONZALEZ BARAJA, MARIA LUZ                |

CVE-2014-17032

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

| DNI       | Apellidos y Nombre                 |
|-----------|------------------------------------|
| 44912967Q | 68. GONZALEZ BARAJAS, SORAYA       |
| 72141929Z | 69. GONZALEZ CALDERON, SAMUEL      |
| 13940607P | 70. GONZALEZ DIEZ, ALBERTO         |
| 72091990P | 71. GONZALEZ GONZALEZ, GERARDO     |
| 72096047V | 72. GONZALEZ VERDIAL, DAVID        |
| 72032569L | 73. GONZALEZ-GABIERO PAYNO, PABLO  |
| 30668869W | 74. GORDON FERNANDEZ, AINHOA       |
| 48355148V | 75. GUILLEN NAVARRO, EMILIANO      |
| 72035631E | 76. GURBINDO MEDIAVILLA, ISABEL    |
| 13936369W | 77. HERNANDEZ GUTIERREZ, JOSE      |
| 20211627D | 78. HOPPE OLEA, CARLOS             |
| 72129033K | 79. JORRIN GARCIA, LAURA           |
| 72890373S | 80. LASECA MODREGO, LARA           |
| 72885284D | 81. LERMA SANZ, MARIA TERESA       |
| 71633706E | 82. LOBO MIYAR, BORJA JESUS        |
| 78947621Y | 83. LOPEZ ANGULO, NEREA            |
| 13758591Z | 84. LOPEZ CAGIGAS, ANGEL JOSE      |
| 09387373S | 85. LOPEZ CANGA, EVA MARIA         |
| 44149668H | 86. LOPEZ GARCIA, FERNANDO         |
| 71431431D | 87. LUNA CALZADO, JUAN DANIEL      |
| 13983533Q | 88. MALAGON PICON, BEATRIZ         |
| 71263344Y | 89. MARTIN CARRANCHO, BORJA        |
| 45680318H | 90. MARTIN FELTRERO, ROSALINA      |
| 72077017P | 91. MARTINEZ BOLADO, RAUL          |
| 11961800Y | 92. MARTINEZ CALVO, ANGEL JESUS    |
| 20211672P | 93. MARTINEZ MEDIA, ZORAIDA        |
| 72737646P | 94. MARTINEZ SAENZ, JOSE IGNACIO   |
| 71935275S | 95. MASA TIMON, ALBERTO            |
| 72143611V | 96. MELON GARCIA, ELENA            |
| 13795670V | 97. MENDIGUREN DEL OLMO, SILVIA    |
| 53427005Y | 98. MENDIVIL NIETO, LAURA          |
| 72130897E | 99. MIGUEL FUENTEVILLA, JAVIER DE  |
| 72143714M | 100. MIYARES PRIETO, PABLO         |
| 71443667D | 101. MORAN BAYON, SILVIA           |
| 20202010Y | 102. MORANTE MORANTE, JUAN ANTONIO |

CVE-2014-17032

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

| DNI       | Apellidos y Nombre                              |
|-----------|-------------------------------------------------|
| 72143324Y | 103. MUÑIZ GARCIA, RUBEN                        |
| 22738478B | 104. MUÑOZ LOPEZ, RICARDO                       |
| 20430364Q | 105. NADAL ENGO, JOSE                           |
| 06587671B | 106. NUÑEZ GONZALEZ, ADRIAN                     |
| 00699461P | 107. NUÑEZ GOZALO, MARIA JOSE                   |
| 44232480F | 108. NUÑEZ PAULETE, ANTONIO                     |
| 52114663K | 109. NUÑEZ SANCHEZ, AURORA MARIA                |
| 72087403K | 110. ODRIEZOLA LLORENTE, LAURA DE               |
| 20210535K | 111. OLAVARRIETA DEL CASTILLO, FRANCISCO JAVIER |
| 72051865H | 112. ORTIZ HOYA, DANIEL                         |
| 72066347X | 113. OSORIO LOPEZ, NATALIA                      |
| 13784063W | 114. PALACIO ROCILLO, CESAR                     |
| 32882798C | 115. PARRALEJO FERNANDEZ, MATEO                 |
| 70350420K | 116. PARRILLA MEDINA, BENITO JOSE               |
| 20208089J | 117. PELAYO LOPEZ, MARIA TERESA                 |
| 53110476A | 118. PEREIRA MIGUEZ, RICARDO                    |
| 48522211P | 119. PEREZ ROS, MARINA                          |
| 20210316D | 120. PEREZ SOLANA, MARIA                        |
| 13938596K | 121. PERNIA HERREROS, FERNANDO                  |
| 72043156A | 122. PORTILLA MALFAZ, PATRICIA                  |
| 09798952D | 123. PRADO SANTOS, JAVIER DE                    |
| 10907485B | 124. PRIETO DE LA PUENTE, MARIA LAURA           |
| 13940004A | 125. QUEVEDO FERNANDEZ, MARIA                   |
| 72037349S | 126. QUIJANO RUIZ, BEATRIZ                      |
| 13978879P | 127. QUINTANAL CAYON, PEDRO                     |
| 50453796F | 128. RECUERO ALMENDRO, ANA ISABEL               |
| 20208154D | 129. REGATO ABASCAL, PILAR                      |
| 72064964F | 130. REMON GARCIA, ELENA                        |
| 20203964M | 131. REVILLA CASUSO, SONIA                      |
| 33985781S | 132. RISCO PABLOS, JOSE GABRIEL                 |
| 33396665K | 133. RIVERA MAYORAL, SONIA                      |
| 20219461T | 134. RODILLA BENITO, CARMEN                     |
| 72138537A | 135. RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIA ENCARNACION     |
| 78572499Z | 136. RODRIGUEZ HERNANDEZ, NAYRA                 |
| 09417200B | 137. RODRIGUEZ MARTINEZ, EMILIO                 |

CVE-2014-17032

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

| DNI       | Apellidos y Nombre                      |
|-----------|-----------------------------------------|
| 71132675T | 138. RODRIGUEZ MERINO, LAURA            |
| 72034288J | 139. RODRIGUEZ NAVARRO, NATALIA         |
| 23236236A | 140. ROSELL TOLEDO, JOSEBA MIRENA       |
| 13138054V | 141. RUBIO MARTINEZ, ROBERTO            |
| 72047286Q | 142. RUIZ CASTILLO, AURORA SOFIA        |
| 72044468G | 143. RUIZ FERNANDEZ, VERONICA           |
| 72037895D | 144. SAINZ CABANILLAS, RUTH             |
| 20214155F | 145. SAIZ RUIZ, RUBEN                   |
| 34930760Q | 146. SALGADO SANCHEZ, MARGARITA BEATRIZ |
| 08880551K | 147. SANCHEZ BEJARANO, PEDRO            |
| 20199743Q | 148. SANCHEZ HIGUERA, MARIA DEL CARMEN  |
| 02659466E | 149. SANCHEZ LOPEZ, CRISTINA            |
| 48397532N | 150. SANCHEZ LORENTE, ESTHER            |
| 71124252H | 151. SANCHEZ SANJUAN, MARIA CARMEN      |
| 13979694H | 152. SANCHEZ VEGA, MARIA LOURDES        |
| 13302245B | 153. SANDOYA BRAVO, ROBERTO             |
| 72129546M | 154. SANTAMARIA GANDARILLAS, EVA        |
| 05679179L | 155. SANTOS SALAZAR, GEMA               |
| 72141687W | 156. SAÑUDO GUTIERREZ, SANDRA           |
| 20203481M | 157. SEOANE RUIZ, GUADALUPE             |
| 29438927P | 158. SERRANO PEREZ, ERNESTO             |
| 20210372L | 159. SERRERA DOMINGO, ANGEL LUIS        |
| 20191412B | 160. SEVILLA ORTEGA, MARIA CARMEN       |
| 13794557P | 161. SIERRA BARCENA, MARGARITA          |
| 71433628K | 162. SIERRA SIERRA, NURIA               |
| 72057456C | 163. SILIO DE LUIS, CONSOLACION         |
| 44712940C | 164. SUAREZ MELIAN, ROQUE               |
| 09393369P | 165. TAMARGO MARTIN, JOSE JAVIER        |
| 08996003J | 166. TEJERO ORTEGA, CESAR               |
| 44906722G | 167. TOCA MARTIN, JORGE                 |
| 13775251E | 168. TORRE ALONSO, ANA ISABEL           |
| 13920330V | 169. VELARDE SANCHEZ, MARIA ASUNCION    |
| 72126159E | 170. VELASCO GRACIA, LUIS               |
| 71156672P | 171. VELASCO OLMO, CARLOS               |
| 13759553X | 172. VIDAL GOMEZ, LUIS VENANCIO         |

CVE-2014-17032

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

| DNI       | Apellidos y Nombre                  |
|-----------|-------------------------------------|
| 13784969B | 173. VILLACIAN FUERTES, MARTA ELISA |
| 52706030N | 174. VILLALBA MORET, RAFAEL         |
| 70805682K | 175. ZURRUNERO ROMERO, PATRICIA     |

**ANEXO II**  
**CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS**  
**TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**  
**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

| DNI       | Apellidos y Nombre             | Causas Exclusión               |
|-----------|--------------------------------|--------------------------------|
| 72027612F | 1. ASTIGARRAGA SUAREZ, ESTHER  | NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO |
| 03131617Y | 2. CADELO RODERO, LUIS         | NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO |
| 72038697Y | 3. GUTIERREZ PEÑA, DAVID       | NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO |
| 71501407L | 4. MERAYO FAFIAN, JAVIER       | NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO |
| 72052296N | 5. RODRIGUEZ MONTEQUIN, RAQUEL | NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO |
| 72038423P | 6. SAN JOSE GARCIA, PALOMA     | NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO |
| 30634540N | 7. SANTOS TRUEBA, KISTIÑE      | NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO |

2014/17032

CVE-2014-17032

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-16819** *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Conforme a lo previsto en el artículo 11 en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada.

### RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación a efectos de la continuidad en el puesto de José Antonio Riancho Moral, jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que conforme al artículo 11 en relación con el artículo 7 de la citada Orden, queda configurada como sigue:

Presidente: César Pascual Fernández, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

#### Vocales:

José Manuel Rabanal Llevot, director médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Jesús González Macías.

Suplente: Gervasio Santiago Ruiz.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: José Luis Hernández Hernández.

Suplente: Miguel Carrascosa Porras.

Designado por la consejera de Sanidad y Servicios Sociales:

Titular: Ramón María Teira Cobo.

Suplente: María Reina Carmen Valle Bernad.

#### Secretario:

Titular: Fuensanta Muñoz Saco.

Suplente: María Cruz Reguera Andrés.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación,

CVE-2014-16819

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de noviembre del 2014.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

[2014/16819](#)

CVE-2014-16819

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-17043** *Fecha de realización del primer ejercicio en el proceso selectivo del concurso-oposición, promoción interna, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Archivo.*

Concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Archivo, promoción interna.

### FECHA DEL PRIMER EJERCICIO

Se comunica a los aspirantes admitidos a este proceso selectivo, que el primer ejercicio se realizará el día 12 de enero, a las 17 horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán acudir con el DNI y bolígrafo azul.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

La concejala delegada,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

2014/17043

CVE-2014-17043

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-17044** *Fecha de realización del primer ejercicio en el proceso selectivo del concurso-oposición, promoción interna, para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliar de Bibliotecas.*

Concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliar de Bibliotecas, promoción interna.

### FECHA DEL PRIMER EJERCICIO

Se comunica a los aspirantes admitidos a este proceso selectivo, que el primer ejercicio se realizará el día 16 de enero, a las 12 horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán acudir con el DNI y bolígrafo azul.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

La concejala delegada,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

2014/17044

CVE-2014-17044

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-17063** *Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso interno de méritos, de dos puestos de bombero-conductor del Servicio contra Incendios y Salvamento.*

PRIMERA.- Objeto de convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo, por el procedimiento de concurso interno de méritos, de dos (2) puestos de trabajo de Bombero-Conductor del Ayuntamiento de Torrelavega para su adscripción al Servicio Contra Incendios y Salvamento.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc., en los términos establecidos para un puesto de bombero-conductor.

Características de los puestos de trabajo:

Denominación: Bombero-conductor.

Naturaleza: No singularizados.

Plaza de referencia: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Extinción de Incendios; clasificada en el subgrupo de titulación C2.

Nivel C. Destino: 16.

Complemento específico: 11.535,53 €/brutos/año (sin incidencia en pagas extras ni dedicación) 13.633,82 €/brutos/año (sin incidencia en pagas extras y con dedicación tipo "tld", modalidad IB).

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Podrán tomar parte en el presente concurso los empleados municipales del Ayuntamiento de Torrelavega, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

— Pertenecer como funcionario de carrera, titular de una plaza de bombero (Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Extinción de Incendios; clasificada en el subgrupo de titulación C2), adscrito a un puesto de trabajo de bombero, debiendo haber transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

— Estar en posesión del permiso de conducir de las clases B+C+E, mas BTP.

CVE-2014-17063

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

— Tener capacidad funcional para el desempeño de las funciones de bombero-conductor.

Los funcionarios sin destino definitivo y aquellos que hayan sido removidos de su puesto definitivo, o bien haya sido suprimido el mismo, están obligados a participar en los concursos debiendo solicitar todas las vacantes correspondientes a su categoría. Asimismo, deberán participar en los concursos los empleados procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción y los excedentes forzosos.

En caso de no participar en el concurso, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes del resto de los concursantes.

A los funcionarios que hubieran accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computarán el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en la presente base.

Todos los requisitos anteriores, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite a la finalización del plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

**TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.-** Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**CUARTA.- Presentación de Instancias.-** Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la Plaza Baldomero Iglesias número 4 (Torrelavega, 39300), en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección de internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

Conjuntamente con la instancia deberán aportar copia del Documento Nacional de Identidad y del permiso de circulación, acompañando la relación de méritos que pretendan les sean computados junto con los documentos acreditativos de los mismos (originales o copia compulsada), o indicando el archivo en que se encuentran (cuando obraran en poder del Ayuntamiento de Torrelavega). La falta de indicación y/o aportación de documento acreditativo o su indicación, en los términos indicados, se considerará como defecto no subsanable a efectos de valoración.

Los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de provisión de puestos, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

**QUINTA.- Admisión de los aspirantes.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de

CVE-2014-17063

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

la Ley 30/1992, para formular alegaciones o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por la Alcaldía-Presidencia, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes de la comisión de valoración, fecha de constitución del mismo y fecha de inicio de la puntuación de méritos del concurso. Tal resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega, con una antelación mínima de quince (15) días naturales a la fecha de constitución de la comisión de valoración y valoración de méritos del concurso, pudiéndose consultar igualmente en la página web municipal.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal y en aquellos otros lugares que la comisión de valoración indique a los aspirantes, en su caso.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

**SEXTA.- Comisión de Valoración.-** Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

**Presidente:** La jefa del Servicio Contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Torrelavega

**Vocales:**

- Dos funcionarios municipales integrados en los Subgrupos de titulación A1 y/o A2.
- Dos funcionarios municipales integrados en los Subgrupos de titulación C1 y/o C2.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. La Comisión no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes de la comisión deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

CVE-2014-17063

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

La Comisión podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros de la comisión de valoración observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA.- Meritos a valorar.- Los méritos a valorar, serán los siguientes:

a) Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicio en la plaza requerida, hasta un máximo de tres (3,00) puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso como funcionario de carrera o personal laboral, expresamente reconocidos al amparo de la legislación vigente en esta materia. No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Títulos académicos:

Las titulaciones académicas relevantes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, podrán ser puntuadas en su conjunto hasta un máximo de dos (2,00) puntos según el baremo que se indica. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos, ni tampoco aquellos que sean exigidos como requisito para participar en la convocatoria:

- Por titulación de Licenciatura o doctorado: 1,50 puntos.
- Por cada Diplomatura: 1,00 puntos.
- Por otras Titulaciones académicas oficialmente reconocidas: 0,50 puntos.

Solo se valorará, en caso de existencia de varias titulaciones superiores a la exigida, la de nivel superior, salvo en caso de ramas académicas diferentes en el que se valorarán las distintas ramas.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán los homologados por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

c) Cursos de formación:

Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades. Igualmente serán objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto del concurso, conforme a la siguiente escala:

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos/curso.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos/curso.
- De 41 a 80 horas: 0,30 puntos/curso.
- Más de 80 horas: 0,50 puntos/curso.

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión,

CVE-2014-17063

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten, de forma que recibirán el doble de los puntos establecidos, según el caso, en el baremo anterior, sin que se pueda superar el límite máximo de dos (2,00) puntos.

Dentro de este apartado serán objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de las plazas convocadas, otorgándose una puntuación máxima por éste concepto de 0,50 puntos, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales, en el supuesto de superar la citada puntuación máxima de 0,50 puntos.

d) Trabajo en anteriores puestos:

d) 1.- Grado personal consolidado: Por tener un grado personal consolidado correspondiente a uno de los siguientes niveles hasta un máximo de dos (2,00) puntos, distribuidos de la forma siguiente:

— Grado correspondiente al nivel:

|    |      |
|----|------|
| 30 | 2,00 |
| 29 | 1,93 |
| 28 | 1,87 |
| 27 | 1,80 |
| 26 | 1,73 |
| 25 | 1,67 |
| 24 | 1,60 |
| 23 | 1,53 |
| 22 | 1,47 |
| 21 | 1,40 |
| 20 | 1,33 |
| 19 | 1,27 |
| 18 | 1,20 |
| 17 | 1,13 |
| 16 | 1,07 |
| 15 | 1,00 |
| 14 | 0,93 |
| 13 | 0,87 |
| 12 | 0,80 |
| 11 | 0,73 |
| 10 | 0,67 |
| 9  | 0,60 |
| 8  | 0,53 |

d) 2.- Valoración del puesto.- Se valorará el desempeño, como bombero, de atribuciones y funciones de conducción y/o manejo de los vehículos de intervención del SCIS y de funciones correspondientes a un puesto de trabajo superior al que se le haya requerido igualmente la conducción y/o manejo de aquellos, hasta un máximo de dos (2,00) puntos conforme a la escala anterior.

En el presente apartado, en el caso de que todos o varios aspirantes hubieren desempeñado tales funciones, se aplicarán las puntuaciones de forma proporcional atendiendo al periodo efectivo de desempeño.

CVE-2014-17063

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

**Acreditación de méritos:** No podrán valorarse méritos salvo que se acrediten mediante documentos originales o compulsados.

El solicitante indicará de entre los documentos que aporte aquéllos que acrediten los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

La acreditación de los méritos correspondientes a los apartados a) y d) se incorporará de oficio por certificación de la Secretaría General, conforme a los datos obrantes en el Ayuntamiento de Torrelavega, sin perjuicio de que por los aspirantes puedan aportarse cuantos elementos de acreditación y/o valoración se estimen oportunos para su consideración por el órgano de valoración.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir la comisión de valoración la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, la comisión de valoración, podrá requerir a los interesados para que en un plazo de diez (10) días aporten las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos aportados.

**OCTAVA.-** Puntuación final, publicación de la misma, resolución del concurso, presentación de documentación, nombramiento y toma de posesión.- La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante la suma de la puntuación obtenida en la base anterior, siendo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden:

- 1.- Antigüedad.
- 2.- Títulos académicos.
- 3.- Trabajo en anteriores puestos.
- 4.- Cursos de formación.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

La comisión de valoración propondrá a los candidatos que hubiera obtenido las tres mayores puntuaciones, ordenados la totalidad de aspirantes de mayor a menor, elevando propuesta a la Alcaldía-Presidencia.

La Sra. Alcaldesa, mediante resolución, y una vez acreditados por los aspirantes propuestos reunir los requisitos exigidos, procederá a nombrar o habilitar a los mismos para su adscripción a uno de los puestos de trabajo de bombero-conductor objeto de convocatoria, según orden de prelación manifestado por los interesados en atención al orden de puntuación obtenido.

Los aspirantes deberán, en el plazo de tres (3) días naturales, aceptar la resolución mediante escrito en tal sentido o mediante la forma de toma de posesión del puesto objeto de nueva adscripción.

Podrá demorarse la toma de posesión en el nuevo destino hasta tres meses excepcionalmente y a propuesta de los Servicios correspondientes y del Concejal de Recursos Humanos por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Los destinos adjudicados por concurso serán irrenunciables una vez recaía la propuesta de resolución de nombramiento y adjudicación de los puestos objeto del presente concurso de traslado por parte de la comisión de valoración.

CVE-2014-17063

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

La publicación de la resolución del concurso, con la adjudicación de puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los órganos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

NOVENA.- Ley reguladora del concurso.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que resulte de aplicación y en tanto se proceda a su desarrollo, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DILIGENCIA

La extiendo yo, el oficial mayor, para hacer constar que las presentes bases fueron sometidas a la consideración de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre, habiéndose procedido a su aprobación debiéndose continuar con la tramitación del expediente. Doy fe.

Torrelavega, 17 de noviembre de 2014.

El oficial mayor,

Emilio A. Álvarez Fernández.

2014/17063

CVE-2014-17063

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-17064** *Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición de una plaza de bombero del Servicio contra Incendios y Salvamento.*

PRIMERA.- Objeto de convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición, de una (1) plaza de Bombero del SCIS, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Extinción de Incendios; clasificada en el subgrupo de titulación C2, dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente conforme a la Plantilla de Personal Municipal e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2014.

El aspirante que sea nombrado funcionario de carrera tras el presente proceso selectivo será adscrito a un puesto de trabajo de bombero-conductor debiéndose estar a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo municipal en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc., de la plaza convocada en atención al puesto de adscripción. La definición del puesto de trabajo de bombero-conductor ha sido aprobada por el Pleno municipal en sesión de fecha 2-07-2013, publicada en el BOC número 186 de fecha 27-09-2013.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Los requisitos que habrán de reunir los aspirantes son los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Estar en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente expedida por el Estado Español o debidamente homologada.

e) Hallarse en posesión de los carnet de conducir clases B, C y E, mas BTP.

CVE-2014-17064

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en la Plaza Baldomero Iglesias número 4 (Torrelavega, 39300), durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección web del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

A la solicitud se acompañará una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, de la titulación requerida en la base segunda, letra d), de los carnets de conducir requeridos en la base segunda, letra e), y todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en las presentes bases.

Por lo que se refiere a los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes Bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez (10) días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en éste, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa

CVE-2014-17064

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: La jefa del Servicio Contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Torrelavega.

Vocales:

- Un funcionario del Gobierno de Cantabria.
- Un Técnico municipal.
- Dos funcionarios municipales

Secretario: El de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo ser consultada en la página web municipal.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo al personal de la Comunidad Autónoma que le será de aplicación el Anexo IV del Decreto de Cantabria 36/2011 de 5 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOC nº 89 de fecha 11-05-2011).

CVE-2014-17064

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

**SÉPTIMA.-** Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos (2) meses desde que aparezca publicada la misma en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince (15) días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y dirección web municipal (<http://www.torrelavega.es>), con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

En las pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias no pudieran concurrir simultáneamente los aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

**OCTAVA.-** Valoración y ejercicios de la convocatoria.- La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

— **FASE DE CONCURSO:** Será posterior a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

a) **Experiencia Profesional** (máximo dos (2,00) puntos): Por cada mes prestando servicios en un servicio de extinción de incendios, en régimen de funcionario o personal laboral, a jornada completa, como Bombero o Bombero-conductor (Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Extinción de Incendios; clasificada en el Grupo C2) o plaza/categoría análoga, conforme al siguiente detalle:

— Los servicios prestados en la Administración Local se valorarán a razón de 0,10 puntos/mes.

— Los servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes.

— Los servicios prestados en otros entes públicos o en la empresa privada se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes.

En el caso de prestación de servicios a tiempo parcial se prorratearán los mismos en relación a la escala precedente.

b) **Cursos oficiales** relacionados con el puesto objeto de convocatoria (máximo dos (2,00) puntos): Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo asimismo objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con los cometidos a desarrollar por la plaza objeto de la convocatoria según la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo municipal, a razón de 0,002 puntos por hora de formación. Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración.

CVE-2014-17064

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten a razón de 0,004 puntos/hora, sin que se pueda superar el límite máximo de dos (2,00) puntos.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

— Los del apartado a): Los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la relación jurídica (funcionario o personal laboral), plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (grupo de cotización 8 para servicios como bombero o bombero-conductor).

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los meritos que se alegan.

— Los del apartado b): mediante aportación del original del certificado de asistencia del curso de formación alegado o fotocopia debidamente compulsada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

— FASE DE OPOSICION: La fase de oposición consta de cinco ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Aptitud física:

A) Acreditación: Previamente a la realización de las citadas pruebas, en el mismo acto, el aspirante deberá presentar un certificado médico de fecha actual extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los

CVE-2014-17064

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

ejercicios físicos que figuran especificados en el Anexo I, emitido de acuerdo con la fórmula siguiente: "El interesado reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas de la convocatoria para el nombramiento como Bombero del Servicio Contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Torrelavega". No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Quien no presentara en el momento de su llamamiento para la realización de este primer ejercicio el certificado médico requerido o, de presentarlo, éste no se adecuara expresamente a las prescripciones referidas en el párrafo anterior, será excluido automáticamente del proceso selectivo.

La certificación médica no excluye del reconocimiento médico a que hace referencia quinto ejercicio de la convocatoria.

B) Pruebas: Consistirán en la realización de las pruebas de aptitud física siguientes:

- 1.- Trepa de cuerda lisa de 6 metros.
- 2.- Carrera de velocidad de 200 metros.
- 3.- Carrera de resistencia sobre 1.500 metros.
- 4.- Natación: 50 metros.
- 5.- Salto de longitud a pies juntos.
- 6.- Levantamiento de peso: 40 Kgs (hombres) y 30 Kgs (mujeres).
- 7.- Paso de tablón de 5 metros de largo.
- 8.- Subida de autoescalera.

Estos ejercicios se realizarán en el orden que indique el Tribunal. La descripción de las diferentes pruebas figuran en el Anexo I de la convocatoria, estando las pruebas encaminadas a determinar si el aspirante posee las condiciones físicas adecuadas para desempeñar el puesto. La no superación de dos pruebas supondrá la eliminación del aspirante. Finalizado el ejercicio, el aspirante recibirá la calificación de "apto" o "no apto", quedando eliminados todos aquellos calificados como "no aptos".

En el desarrollo de los mismos se podrá realizar el pertinente control anti-doping si así lo decide el Tribunal.

Riesgos y accidentes.- Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

Segundo ejercicio: De carácter teórico, dividido en dos partes:

— Primera: Consistirá en desarrollar por escrito y durante un plazo máximo de dos horas, tres temas de los indicados en el Anexo II de la convocatoria y extraídos mediante sorteo (uno de la parte general y dos de la parte específica).

Este ejercicio se valorará de cero (0,00) a ocho (8,00) puntos.

El ejercicio será leído por el Tribunal de Valoración debiéndose garantizar el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al objeto de garantizar tal anonimato en su fase de ejecución y posterior valoración del mismo.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general y específica, la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, la precisión, síntesis, relación y rigor en la exposición, la calidad de expresión escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación.

— Segunda: Consistirá en la realización de un ejercicio sobre localización de calles y bocas de incendios (hidrantes) existentes en el término municipal de Torrelavega.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal en función de la naturaleza de las pruebas a desarrollar.

Este ejercicio se valorará de cero (0,00) a dos (2,00) puntos.

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Por el Tribunal de Valoración deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes adoptándose las previsiones que resultaran oportunas al tal efecto tanto respecto a su fase de ejecución como a la de posterior valoración del mismo.

La valoración total del ejercicio, con las dos partes indicadas, será de cero (0,00) a diez (10,00) puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco (5,00) puntos, sumadas la parte primera y segunda.

Tercer ejercicio: La efectiva determinación de las pruebas a realizar en este tercer ejercicio quedará a criterio del Tribunal Calificador, pudiendo consistir en:

— En el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos al efecto de acreditar el conocimiento de una de las siguientes profesiones que se consideran útiles para el servicio: Albañil, Carpintero, Montador de Estructuras Metálicas, Electricista, Fontanero o Cerrajero. Para lo cual el Tribunal habrá de tener en cuenta la opción elegida por el aspirante, la cual deberá ser indicada en la instancia. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de tres (3,00) puntos.

— Y/o en la realización de pruebas de conducción de vehículos del Servicio, que le sean señalados por el Tribunal, y/o de demostración de conocimientos sobre mecánica (corrección, montaje y desmontaje de elementos del vehículo, etc.). Este ejercicio se valorará en siete (7,00) puntos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal en función de la naturaleza de las pruebas a desarrollar.

Las puntuaciones a otorgar en el presente ejercicio son las señaladas en el detalle precedente (tres -3,00- puntos para la primera parte y siete -7,00- puntos para la segunda) siempre y cuando por el Tribunal se acordara la realización de ambos supuestos. Si el Tribunal acordara, en su caso, la realización solo de uno de los dos, la puntuación máxima a otorgar será de diez (10,00) puntos.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación total mínima de cinco (5,00) puntos, obtenidos bien de suma de los dos supuestos (oficios mas maniobras) o del único ejercicio realizado si así se acordara.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos dirigidos a comprobar que los rasgos de personalidad y de aptitud de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo de adscripción de la plaza objeto de convocatoria. En particular, tendrá por objeto determinar las aptitudes para el desempeño del puesto y los problemas de personalidad que afectan de manera significativa a:

- El control y estabilidad psíquica.
- La capacidad de adaptación a un equipo.
- La aceptación de las normas y de la autoridad.
- La capacidad de decisión.

Será practicado por los profesionales designados al efecto.

Los aspirantes serán calificados como "aptos" o "no aptos", quedando eliminados todos aquellos calificados como "no aptos".

Quinto ejercicio: Consistirá en un reconocimiento médico para la constatación de las condiciones médicas y físicas de los aspirantes en el ejercicio de su cargo, de conformidad con el cuadro de exclusiones que figura como Anexo III. Será practicado por los facultativos designados al efecto.

Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas, complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro de exclusiones adjunto.

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

El aspirante deberá cumplimentar, con carácter previo a la realización de este ejercicio, el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el equipo médico designado (Anexo IV).

Los aspirantes serán calificados como "aptos" o "no aptos", quedando eliminados todos aquellos calificados como "no aptos".

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero (0,00) a diez (10,00) para cada uno de los ejercicios segundo y tercero.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos (2,00) puntos por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

En los ejercicios obligatorios primero, cuarto y quinto, los aspirantes serán calificados como "aptos" o "no aptos", quedando eliminados los que se calificaren como "no aptos".

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas, así como en la dirección web municipal: <http://www.torrelavega.es>.

DÉCIMA.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de la convocatoria estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, haciéndose pública en el tablón de edictos y página web municipal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición y, si esto no fuera suficiente, en el tercer ejercicio. De persistir el mismo, se tomará en consideración la valoración obtenida en la fase de concurso.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados y elevarán dicha relación a la presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

- Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

CVE-2014-17064

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante deberá tomar posesión como funcionario de carrera en el plazo de un (1) mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado el nombramiento.

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de Valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

**DUODÉCIMA.- Lista de reserva.-** La relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo pero respecto de los cuales no se formulara propuesta de nombramiento podrá ser utilizada por el Ayuntamiento de Torrelavega para posibles llamamientos interinos para atender necesidades inaplazables cuando así se acuerde por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, con estricta sujeción a las limitaciones que en materia de empleo público establezca la normativa básica de aplicación.

El llamamiento para efectuar los nombramientos o contrataciones se efectuará por oficio dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la lista de reserva, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono desde la Sección de Recursos Humanos, debiéndose extender diligencia al respecto.

Si efectuado un llamamiento, por el integrante de la lista de reserva requerido no se atendiera el mismo quedará automáticamente excluido de la misma procediéndose a su exclusión de la lista de reserva.

Si una vez nombrado como funcionario interino o contratado temporalmente un integrante de la lista de reserva y continuando vigente su relación interina o temporal, se produjera nueva necesidad de nombramiento interino para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

Cuando en un mismo acto se soliciten cubrir varias plazas, se ordenará esta petición de mayor a menor duración del periodo de prestación de servicios previsto, asignándose los puestos de trabajo en función de la puntuación de los integrantes de la lista de reserva.

Los integrantes de la lista de reserva únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser nombrados interinamente o contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes inaplazables cuando así se acuerde y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas tanto interinamente como en propiedad o recaiga Resolución expresa de la Alcaldía dejando sin efecto la lista de reserva que se derive del presente proceso selectivo.

Efectuado el llamamiento de un integrante de la lista de reserva éste deberá aportar ante la Administración, dentro del plazo de tres (3) días naturales a contar desde el llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. El aspirante será excluido de la lista de reserva.

CVE-2014-17064

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

El aspirante objeto del llamamiento deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

En el supuesto de negativa a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" el aspirante decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado el nombramiento o la toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud. En este supuesto el aspirante será igualmente excluido de la lista de reserva.

El aspirante tomará posesión en el plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante siendo excluido de la lista de reserva.

DECIMOTERCERA.- Ley reguladora de la oposición.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA (primer ejercicio)

- 1.- Trepa de cuerda lisa de 6 metros.
- 2.- Carrera de velocidad de 200 metros.
- 3.- Carrera de resistencia sobre 1.500 metros.
- 4.- Natación: 50 metros.
- 5.- Salto de longitud a pies juntos-
- 6.- Levantamiento de peso: 40 Kgs (hombres) y 30 Kgs (mujeres)-
- 7.- Paso de tablón de 5 metros de largo-
- 8.- Subida de autoescalera-

##### 1.- TREPA DE CUERDA LISA

Finalidad: Mide la potencia del tren delantero.

CVE-2014-17064

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Descripción: Tregar por una cuerda lisa de 6 metros (desde la base hasta la campana), sin apoyo de piernas, partiendo de la posición de sentado, sin contacto entre los pies y la superficie de partida y con al menos una mano en contacto con la cuerda. A la voz de "ya" el aspirante iniciará la trepa hasta tocar la campana, sin ayuda de piernas, en un tiempo máximo de 13" para los hombres y 16" para las mujeres, debiendo hacer sonar la campana que se situará en la parte superior.

Intentos: Se admitirá la realización de dos intentos, como máximo.

Invalidaciones:

- Cuando el solicitante no alcance la altura marcada.
- Cuando se ayude con presa de pies.
- Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana.
- Cuando se ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado.
- Cuando no haga sonar la campana dentro del límite señalado.

## 2.- CARRERA DE 200 METROS

Finalidad: Velocidad pura.

Descripción: Recorrer la distancia de 200 metros lisos en pista y sin salirse de las calles, en un tiempo máximo de 28,71" para los hombres y 32,68" para las mujeres.

El ejecutante, a la voz de "a sus puestos", se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de "listos", inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelantada. A la voz de "ya" o disparo o pitido, se dará la salida, pudiendo realizarse ésta de pie o agachados sin tacos de salida.

Intentos: Se efectuará un solo intento.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la IAAF

## 3.- CARRERA DE 1.500 METROS

Finalidad: Resistencia muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de 1.500 metros en pista por calle libre, en un tiempo máximo de 5 minutos 15 seg. para los hombres y 6 minutos para las mujeres.

El ejecutante, se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar ésta a la voz de "a sus puestos". A la voz de "listos" inclinará el tronco hacia adelante y a la voz de "ya" o disparo o pitido, saldrá a recorrer la distancia marcada por calle libre.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la IAAF.

## 4.- NATACIÓN (50 METROS ESTILO LIBRE)

Finalidad: Soltura acuática, natación elemental.

Descripción: El ejecutante se situará al borde de la piscina o bien dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida; a la voz de "ya" o pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo, ni agarrarse en parte alguna, en un tiempo máximo de 45" los hombres y 50" las mujeres.

Intentos: Un sólo intento.

Invalidaciones:

- Cuando el ejecutante apoye los pies en el fondo de la piscina
- Cuando se agarre a la pared o corchera para tomar aliento.

## 5.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

Finalidad: Mide la potencia extensora del tren inferior.

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

**Descripción:** Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma con una separación lateral normal, a voluntad del actuante se efectuará el salto hacia delante, para caer sobre los pies en el foso de arena, exigiéndose una longitud de salto mínima de 190 cms para hombre y 180 cms para mujeres. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo.

**Intentos:** Se admitirá la realización de dos intentos, como máximo.

#### 6.- LEVANTAMIENTO DE PESO

**Finalidad:** Mide la potencia de brazos y hombros.

**Descripción:** Levantar tres veces por encima de la cabeza y con extensión total de brazos, una pesa 40 kgs (hombres) o 30 Kgs (mujeres), colocada en el suelo, con un tiempo máximo de realización de dos minutos.

**Intentos:** Se admitirá la realización de dos intentos, como máximo.

#### 7.- PASO DE TABLÓN

**Finalidad:** Prueba el sentido del equilibrio.

**Descripción:** El ejecutante se situará sobre el tablón con un pie en uno de sus extremos. Deberá atravesar andando el tablón hasta llegar a pisar en el otro extremo. El tablón tendrá cinco metros de largo, siete centímetros y medio de ancho (anchura de la huella) y la sección suficiente para que aguante el paso del ejecutante sin flexar. Dicho tablón se situará a una altura mayor de tres metros.

**Intentos:** Se admitirá la realización de dos intentos, como máximo.

#### 8.- SUBIDA DE AUTOESCALERA

**Finalidad:** Autocontrol y vértigo en altura

**Descripción:** Realizada en el vehículo autoescala del Parque de Bomberos, consistiendo en subir por la escalera hasta la cesta y después bajar por la escalera hasta el suelo, encontrándose desplegada a una altura aproximada de 25 m y con una inclinación de 60°. La prueba se realizará colocándose el aspirante los elementos de seguridad necesarios (arnés de seguridad, casco de protección y atado con una cuerda). No se establece tiempo para la realización de la prueba, siendo eliminado el aspirante que se pare en un tiempo superior a 20 sg (en un solo periodo, uno durante el ascenso y otro en el descenso, no contando el tiempo de parada cuando llegue a la cesta, no debiendo ser éste superior a 1 minuto).

**Intentos:** Se admitirá la realización de dos intentos, como máximo.

**Invalidación:** Aquel que no consiga subir y bajar ininterrumpidamente o con dos descansos superiores a 20 segundos en los términos descritos.

### ANEXO II

#### TEMARIO - PARTE GENERAL

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

**Tema 2.-** El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. Competencias municipales.

CVE-2014-17064

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Tema 3.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del empleado público: derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la condición de servicio.

Tema 4.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo: la actividad de las administraciones públicas, normas generales. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas de sus autoridades y demás personal a su servicio.

#### TEMARIO - PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Tipos de bombas. Aspiración: Mecanismos de cebado, altura geométrica, golpe de ariete, fenómeno de cavitación. Hidroeyector y turbobomba.

Tema 2.- Espumas. Como se obtienen. Clasificación de las espumas según el coeficiente de expansión. En que incendios deben emplearse los diferentes tipos de espumas. Técnicas de aplicación.

Tema 3.- Sistemas de detección automáticos: Definición y tipos de detectores. Sistemas de extinción automáticos por: rociadores, espuma, CO<sub>2</sub>, Halón y polvo. Tipos y componentes de cada uno de ellos.

Tema 4.- Mecanismos de extinción: Agentes extintores (sólidos, líquidos y gaseosos). Descripción, tipos, ventajas e inconvenientes, etc.

Tema 5.- El fuego. Tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Peligrosidad de un combustible respecto a su posible ignición. Combustibles. Clasificación de los fuegos según la norma EN-2.

Tema 6.- Hidrantes: Tipos y características. B.I.E.S.: Tipos y características. Columna seca: Características. Descripción de los siguientes materiales de extinción: Mangueras, lanzas, bifurcaciones, reducciones, generadores de cortina y monitores.

Tema 7.- Protección respiratoria: Peligros respiratorios, elementos y equipos de protección respiratoria (inspección, mantenimiento y conservación).

Tema 8.- Tipos de explosiones: Físicas y químicas. Explicación de fenómenos tales como: flashover, backdraft, bleve, etc.

Tema 9.- Incendios forestales. Definición. Causas. Clases. Partes de un incendio. Factores que intervienen en su propagación. Técnicas y tácticas de extinción.

Tema 10.- Incendios en túneles: Características particulares de este tipo de instalaciones, manera de actuar, equipos a emplear, técnicas de ventilación, etc.

Tema 11.- Desescarcelación, conductas a seguir en caso de accidente de tráfico. Fases de intervención.

Tema 12.- Mercancías Peligrosas. Clasificación. Identificación. Señalización por carretera y ferrocarril. Protocolo de actuación: Fase de alarma, Fase de aproximación, toma de contacto e información y fase de intervención: en caso de incendio, fugas y derrames.

Tema 13.- Apeos. Elementos de un apeo. Materiales empleados en los apeos. Medidas y cortes. Procedimiento de apeo según el elemento dañado: Jácenas, pilares, forjados y muros. Entibaciones: definición. Clasificación: ligera, semicuajada y cuajada.

Tema 14.- Socorrismo: definición. Normas generales de actuación en caso de accidente (conducta "PAS"). Resucitación cardio-pulmonar "RCP". Transporte de heridos y su tratamiento de urgencia.

Tema 15.- Primeros auxilios: Heridas, hemorragias, fracturas, luxaciones y quemaduras. Clasificación, manejo y complicaciones.

Tema 16.- Reglamento del Cuerpo de Bomberos de Torrelavega.

CVE-2014-17064

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

### ANEXO III

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- Talla mínima 1,62 m.

2.- Exclusiones circunstanciales:

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica activas en el momento del reconocimiento que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

3.- Exclusiones definitivas de carácter general.

3.1. Defectos físico congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

3.2.- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

4.- Exclusiones definitivas de carácter específico.

4.1.- Ojo y visión.

4.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a  $\frac{1}{2}$  (un medio) en el ojo peor y  $\frac{2}{3}$  (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.

4.1.2. Hemianosias.

4.1.3. Discromatopsias.

4.2.- Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 25 decibelios, o de 4.000 hertzios a 34 decibelios.

4.3.- Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

4.4.- Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 160 mm/Hg.

Presión diastólica: 95 mm/Hg.

4.5.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pies, dedos que dificulten la pinza, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad).

5.- La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por los Facultativos designados al efecto y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

### ANEXO IV

#### AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS

D./Dña. \_\_\_\_\_, con número de Documento Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, por la presente autorizo al equipo médico

CVE-2014-17064

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

designado para realizar las pruebas médicas indicadas en las bases reguladoras del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega para cubrir una plaza de bombero para su adscripción a un puesto de trabajo de bombero-conductor, a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica precisa de sangre y orina.

Conozco que será causa de exclusión la ocultación de cualquier enfermedad conocida incluida en el Anexo III de la convocatoria.

Y para que así conste firmo la presente autorización.

Torrelavega, a \_\_\_\_\_

#### DILIGENCIA

La extiendo yo, el oficial mayor, para hacer constar que las presentes Bases fueron sometidas a la consideración de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 17 de noviembre habiéndose procedido a su aprobación debiéndose continuar con la tramitación del expediente. Doy fe.

Torrelavega, 17 de noviembre de 2014.

El oficial mayor,

Emilio A. Álvarez Fernández.

[2014/17064](#)

CVE-2014-17064

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2014-17007** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza en los edificios municipales. Expediente 852/2014.*

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 852/2014.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la realización del servicio de limpieza de los edificios municipales indicados en el pliego de cláusulas administrativas con las frecuencias y tareas señaladas en el mismo documento para cada uno de ellos.

3. Plazo del contrato:

2 años prorrogable por 2 más.

4. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 61.983,47 euros para los dos años iniciales del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 123.966,94 (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

6. Garantía provisional: No se exige.

7. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.
- c) Localidad y código postal: Comillas 39520.
- d) Teléfono: 942 720 033.
- e) Telefax: 942 720 037.
- f) Correo electrónico: secretaria@comillas.es

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el fin del plazo de presentación de instancias.

8. Requisitos específicos del contratista:

Las empresas deberán acreditar su solvencia técnica de acuerdo con la cláusula sexta del pliego de condiciones.

No se exige clasificación del contratista.

9. Criterios de valoración de las ofertas:

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán:

Medios humanos: Puntuación máxima: Hasta 10 puntos.

Se puntuará la extensión de la jornada anual de todo el personal adscrito al contrato expresada en número total de horas, es decir, la suma de todas las horas de trabajo de todos los empleados dedicados exclusivamente a tareas de limpieza en un año: Hasta 10 puntos, puntuándose la oferta del licitador de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Número de horas ofertadas anuales por el licitador que haga la oferta mayor} \times 10 / \text{Nº de horas de la oferta del licitador.}$$

Deberá aportarse un cuadro anual justificativo de su oferta de horas.

B. Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

Medios técnicos: Se valorará en función de la descripción de los medios que el contratista se compromete a destinar al servicio, siempre que se explique qué aplicación concreta tendrán en el contrato de Comillas y la periodicidad con que se compromete a utilizarlos. Sin ese compromiso no se puntuarán los medios técnicos.

Se puntuarán especialmente los medios técnicos ofertados que supongan aumento en los rendimientos del personal destinado a tareas de limpieza, justificando su equivalencia en horas de trabajo.

También se puntuarán los medios técnicos que incidan significativamente en la calidad del servicio.

Quien oferte los medios mínimos exigibles recibirá cero puntos.

Puntuación máxima: Hasta 10 puntos.

Según lo dispuesto en las cláusulas vigésimo tercera y vigésimo cuarta será causa de sanción o resolución del contrato no aportar los medios comprometidos.

10. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
2. Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.
3. Localidad y código postal: Comillas 39520.

11. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.
- c) Localidad y código postal: Comillas 39520.

CVE-2014-17007

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

e) Hora: 13:00.

12. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

13. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: [comillas.sedelectronica.es](http://comillas.sedelectronica.es) apartado de información municipal, sección de licitaciones.

Comillas, 7 de noviembre de 2014.

La alcaldesa,  
María Teresa Noceda.

[2014/17007](#)

CVE-2014-17007

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2014-17114** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, tramitación urgente, para el suministro de material de obra. Expediente CON/32/2014.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Colindres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número del expediente: CON/32/2014.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro
- b) Descripción del objeto del contrato: Suministro material de obra.
- c) Lugar de ejecución: Colindres.
- d) Plazo de ejecución: 2 años, con posibilidad de prórroga dos años más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento y forma: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Tipo de licitación: 49.586,78 euros/anuales, IVA excluido (21%).

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.
- b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.
- c) Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).
- d) Teléfono: 942 674 000.
- e) Telefax: 942 674 588.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación empresarial: No se exige.

9.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria o en el perfil del contratante, contándose el plazo a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio.
- b) Horario de presentación: De 8:30 a 14:45 horas, de lunes a viernes.

CVE-2014-17114

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

c) Documentación a presentar: La que se establece en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Lugar de presentación:

Entidad: Registro general del Ayuntamiento de Colindres.

Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria)

e) Admisión de variantes: No está permitida.

10.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.

b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad: 39750 Colindres (Cantabria).

d) Fecha y hora: Se celebrará en la fecha señalada en el perfil del contratante, fecha y hora que se comunicarán a los licitadores mediante fax.

11.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 800,00 euros.

12.- Publicidad de los PCAP y PTP y demás documentación: los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y demás documentación se pueden obtener en el perfil del contratante, en la dirección [www.contrataciondeles-tado.es](http://www.contrataciondeles-tado.es) y [www.colindres.es](http://www.colindres.es).

Colindres, 27 de noviembre de 2014.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2014/17114

CVE-2014-17114

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2014-17015** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación con carácter plurianual, para el contrato de obras de urbanización de la CM 54-25, desde Polanco a la N-611. Expediente 1042/2014.*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual, para la adjudicación del contrato de obras de urbanización de la CM 54-25 desde Polanco a la N-611, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Polanco.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1.- Ayuntamiento de Polanco.
    - 2.- Domicilio: Bº La Iglesia, R-29.
    - 3.- Localidad y código postal: Polanco 39313.
    - 4.- Teléfono 942 824 200.
    - 5.- Telefax 942 824 975.
    - 6.- Correo electrónico: [info@aytopolanco.org](mailto:info@aytopolanco.org)
    - 7.- Dirección de internet del Perfil de Contratante: [www.aytopolanco.org](http://www.aytopolanco.org). Sede Electrónica.
  - d) Número de expediente: 1042/2014.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: contrato de obras por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con carácter plurianual.
  - b) Descripción del objeto: Urbanización de la CM 54-25, desde Polanco a la N-611.  
Obra subvencionada por el Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden OBR/3/2013, de 4 abril, por un importe del 80% del gasto subvencionable.
  - c) Plazo de ejecución: 5 meses.
  - d) Admisión de prórroga: No.
  - e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233226.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Varios criterios de adjudicación
4. Presupuesto base de licitación:  
    Importe Neto 345.100,00 €.  
    Importe total 417.571,00 €.
5. Garantía exigidas. Definitiva 5%.

CVE-2014-17015

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se precisa.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas.

7. Presentación de ofertas:

a) Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Lugar de presentación:

1.- Ayuntamiento de Polanco.

2.- Domicilio: Bº La Iglesia, R-29.

3.- Localidad y código postal: Polanco 39313.

8. Apertura de ofertas:

Trascurrido el plazo de seis días hábiles, desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13:00 horas.

9. Gastos de publicidad: Sí.

Polanco, 21 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,  
julio Cabrero Carral.

2014/17015

CVE-2014-17015

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-17098** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 111/2014.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169,170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, aprobó la modificación de crédito extraordinario N. 111 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

La concejala delegada de Hacienda,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

2014/17098

CVE-2014-17098

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-17099** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 110/2014.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, aprobó la modificación de crédito extraordinario número 110 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

La concejala delegada de Hacienda,  
Ana María González Pescador.

2014/17099

CVE-2014-17099

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-17100** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 87/2014.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169,170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, aprobó la modificación de suplemento de crédito N. 87 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

La concejala delegada de Hacienda,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

2014/17100

CVE-2014-17100

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2014-17009** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/14.*

Acuerdo Plenario adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de crédito, con número de expediente 4/14.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria con número 4/14, de transferencia de crédito. El expediente ha sido aprobado con carácter inicial por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 20 de noviembre de 2014.

Los interesados legitimados, de conformidad con el artículo 170.1 del TRLRHL, y que aleguen alguno de los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOC. Los expedientes de modificación presupuestaria se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Udías, 21 de noviembre 2014.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

[2014/17009](#)

CVE-2014-17009

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAJA Y CORONA

**CVE-2014-17096** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

El Pleno de la Mancomunidad de los Valles de Saja y Corona, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2014.

El citado expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados legítimos presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Cabezón de la Sal, 18 de noviembre de 2014.

El presidente,  
Jaime Molleda Balbás.

2014/17096

CVE-2014-17096

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA

**CVE-2014-17097** *Aprobación y exposición pública del Plan Económico y Financiero.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1.463/2007, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 14 de noviembre de 2014, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de la Mancomunidad.

Ruente, 17 de noviembre de 2014.

El presidente,

Jaime Molleda Balbás.

2014/17097

CVE-2014-17097

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## JUNTA VECINAL DE ANAZ

**CVE-2014-17095** *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013 y 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Anaz para el ejercicio 2013 y 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

CVE-2014-17095

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

### EJERCICIO 2013

#### PREVISIONES DE GASTOS

| CAPITULO | DESCRIPCIÓN                             | IMPORTE  |
|----------|-----------------------------------------|----------|
| 1        | Gastos de personal                      | 0,00     |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.000,00 |
| 3        | Gastos financieros                      | 0,00     |
| 4        | Transferencias corrientes               | 0,00     |
| 6        | Inversiones reales                      | 0,00     |
| 7        | Transferencias de capital               | 0,00     |
| 8        | Activos financieros                     | 0,00     |
| 9        | Pasivos financieros                     | 0,00     |

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 4.000,00**

#### PREVISIONES DE INGRESOS

| CAPITULO | DESCRIPCIÓN                       | IMPORTE  |
|----------|-----------------------------------|----------|
| 1        | Impuestos directos                | 0,00     |
| 2        | Impuestos indirectos              | 0,00     |
| 3        | Tasas y otros ingresos            | 0,00     |
| 4        | Transferencias corrientes         | 4.000,00 |
| 5        | Ingresos patrimoniales            | 0,00     |
| 6        | Enajenación de inversiones reales | 0,00     |
| 7        | Transferencias de capital         | 0,00     |
| 8        | Activos financieros               | 0,00     |
| 9        | Pasivos financieros               | 0,00     |

**TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 4.000,00**

### EJERCICIO 2014

#### PREVISIONES DE GASTOS

| CAPITULO | DESCRIPCIÓN                             | IMPORTE  |
|----------|-----------------------------------------|----------|
| 1        | Gastos de personal                      | 0,00     |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.000,00 |
| 3        | Gastos financieros                      | 0,00     |
| 4        | Transferencias corrientes               | 0,00     |
| 6        | Inversiones reales                      | 0,00     |
| 7        | Transferencias de capital               | 0,00     |
| 8        | Activos financieros                     | 0,00     |
| 9        | Pasivos financieros                     | 0,00     |

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 4.000,00**

#### PREVISIONES DE INGRESOS

| CAPITULO | DESCRIPCIÓN                       | IMPORTE  |
|----------|-----------------------------------|----------|
| 1        | Impuestos directos                | 0,00     |
| 2        | Impuestos indirectos              | 0,00     |
| 3        | Tasas y otros ingresos            | 0,00     |
| 4        | Transferencias corrientes         | 4.000,00 |
| 5        | Ingresos patrimoniales            | 0,00     |
| 6        | Enajenación de inversiones reales | 0,00     |
| 7        | Transferencias de capital         | 0,00     |
| 8        | Activos financieros               | 0,00     |
| 9        | Pasivos financieros               | 0,00     |

**TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 4.000,00**

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

CVE-2014-17095

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Anaz, 25 de febrero de 2014.

La presidenta,

María Luisa Calatayud Ojeda.

[2014/17095](#)

CVE-2014-17095

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## CONCEJO ABIERTO DE BORES

**CVE-2014-17017** *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 15 de octubre, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, por plazo de 15 días durante cuyo plazo y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Bores, 20 de noviembre de 2014.

El presidente,

Fermín Salceda González.

2014/17017

CVE-2014-17017

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR

**CVE-2014-17094** *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2013 y 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de San Salvador para los ejercicios 2013 y 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

CVE-2014-17094

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

### EJERCICIO 2013

#### PREVISIONES DE GASTOS

| CAPITULO | DESCRIPCIÓN                             | IMPORTE  |
|----------|-----------------------------------------|----------|
| 1        | Gastos de personal                      | 0,00     |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.000,00 |
| 3        | Gastos financieros                      | 0,00     |
| 4        | Transferencias corrientes               | 0,00     |
| 6        | Inversiones reales                      | 0,00     |
| 7        | Transferencias de capital               | 0,00     |
| 8        | Activos financieros                     | 0,00     |
| 9        | Pasivos financieros                     | 0,00     |

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 4.000,00**

#### PREVISIONES DE INGRESOS

| CAPITULO | DESCRIPCIÓN                       | IMPORTE  |
|----------|-----------------------------------|----------|
| 1        | Impuestos directos                | 0,00     |
| 2        | Impuestos indirectos              | 0,00     |
| 3        | Tasas y otros ingresos            | 0,00     |
| 4        | Transferencias corrientes         | 4.000,00 |
| 5        | Ingresos patrimoniales            | 0,00     |
| 6        | Enajenación de inversiones reales | 0,00     |
| 7        | Transferencias de capital         | 0,00     |
| 8        | Activos financieros               | 0,00     |
| 9        | Pasivos financieros               | 0,00     |

**TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 4.000,00**

### EJERCICIO 2014

#### PREVISIONES DE GASTOS

| CAPITULO | DESCRIPCIÓN                             | IMPORTE  |
|----------|-----------------------------------------|----------|
| 1        | Gastos de personal                      | 0,00     |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.000,00 |
| 3        | Gastos financieros                      | 0,00     |
| 4        | Transferencias corrientes               | 0,00     |
| 6        | Inversiones reales                      | 0,00     |
| 7        | Transferencias de capital               | 0,00     |
| 8        | Activos financieros                     | 0,00     |
| 9        | Pasivos financieros                     | 0,00     |

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 4.000,00**

#### PREVISIONES DE INGRESOS

| CAPITULO | DESCRIPCIÓN                       | IMPORTE  |
|----------|-----------------------------------|----------|
| 1        | Impuestos directos                | 0,00     |
| 2        | Impuestos indirectos              | 0,00     |
| 3        | Tasas y otros ingresos            | 0,00     |
| 4        | Transferencias corrientes         | 4.000,00 |
| 5        | Ingresos patrimoniales            | 0,00     |
| 6        | Enajenación de inversiones reales | 0,00     |
| 7        | Transferencias de capital         | 0,00     |
| 8        | Activos financieros               | 0,00     |
| 9        | Pasivos financieros               | 0,00     |

**TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS 4.000,00**

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

CVE-2014-17094

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Salvador, 25 de febrero de 2014.

El presidente,

José Antonio Castañeda Fernández.

2014/17094

CVE-2014-17094

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## CONCEJO ABIERTO DE SAN VITORES

**CVE-2014-17093** *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013 y 2014.*

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 10 de enero de 2014, los presupuestos generales de esta Junta Vecinal, para el ejercicio 2013 y 2014 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Vitores, 11 de enero de 2014.

La presidenta,

M<sup>a</sup> Victoria de la Horra de la Hoz.

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

### EJERCICIO 2013

#### PREVISIONES DE GASTOS

| CAPITULO                           | DESCRIPCIÓN                             | IMPORTE         |
|------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| 1                                  | Gastos de personal                      | 0,00            |
| 2                                  | Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.000,00        |
| 3                                  | Gastos financieros                      | 0,00            |
| 4                                  | Transferencias corrientes               | 0,00            |
| 6                                  | Inversiones reales                      | 0,00            |
| 7                                  | Transferencias de capital               | 0,00            |
| 8                                  | Activos financieros                     | 0,00            |
| 9                                  | Pasivos financieros                     | 0,00            |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> |                                         | <b>4.000,00</b> |

#### PREVISIONES DE INGRESOS

| CAPITULO                          | DESCRIPCIÓN                       | IMPORTE         |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| 1                                 | Impuestos directos                | 0,00            |
| 2                                 | Impuestos indirectos              | 0,00            |
| 3                                 | Tasas y otros ingresos            | 0,00            |
| 4                                 | Transferencias corrientes         | 4.000,00        |
| 5                                 | Ingresos patrimoniales            | 0,00            |
| 6                                 | Enajenación de inversiones reales | 0,00            |
| 7                                 | Transferencias de capital         | 0,00            |
| 8                                 | Activos financieros               | 0,00            |
| 9                                 | Pasivos financieros               | 0,00            |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b> |                                   | <b>4.000,00</b> |

### EJERCICIO 2014

#### PREVISIONES DE GASTOS

| CAPITULO                           | DESCRIPCIÓN                             | IMPORTE         |
|------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| 1                                  | Gastos de personal                      | 0,00            |
| 2                                  | Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.000,00        |
| 3                                  | Gastos financieros                      | 0,00            |
| 4                                  | Transferencias corrientes               | 0,00            |
| 6                                  | Inversiones reales                      | 0,00            |
| 7                                  | Transferencias de capital               | 0,00            |
| 8                                  | Activos financieros                     | 0,00            |
| 9                                  | Pasivos financieros                     | 0,00            |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> |                                         | <b>4.000,00</b> |

#### PREVISIONES DE INGRESOS

| CAPITULO                          | DESCRIPCIÓN                       | IMPORTE         |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| 1                                 | Impuestos directos                | 0,00            |
| 2                                 | Impuestos indirectos              | 0,00            |
| 3                                 | Tasas y otros ingresos            | 0,00            |
| 4                                 | Transferencias corrientes         | 4.000,00        |
| 5                                 | Ingresos patrimoniales            | 0,00            |
| 6                                 | Enajenación de inversiones reales | 0,00            |
| 7                                 | Transferencias de capital         | 0,00            |
| 8                                 | Activos financieros               | 0,00            |
| 9                                 | Pasivos financieros               | 0,00            |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b> |                                   | <b>4.000,00</b> |

2014/17093

CVE-2014-17093

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## JUNTA VECINAL DE SECADURA

**CVE-2014-17027** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación número 01/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de Secadura, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

### INGRESOS

| CAP.           | CONCEPTO                          | PREVISIONES INICIALES | AUMENTOS         | DISMINUCIONES | PREVISIONES DEFINITIVAS |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------|------------------|---------------|-------------------------|
| 1              | Impuestos directos                | 0,00                  | 0,00             | 0,00          | 0,00                    |
| 2              | Impuestos indirectos              | 0,00                  | 0,00             | 0,00          | 0,00                    |
| 3              | Tasas y otros ingresos            | 4.275,49              | 0,00             | 0,00          | 4.275,49                |
| 4              | Transferencias corrientes         | 1.600,00              | 0,00             | 0,00          | 1.600,00                |
| 5              | Ingresos patrimoniales            | 0,00                  | 0,00             | 0,00          | 0,00                    |
| 6              | Enajenación de inversiones reales | 0,00                  | 0,00             | 0,00          | 0,00                    |
| 7              | Transferencias de capital         | 0,00                  | 0,00             | 0,00          | 0,00                    |
| 8              | Activos financieros               | 0,00                  | 10.000,00        | 0,00          | 10.000,00               |
| 9              | Pasivos financieros               | 0,00                  | 0,00             | 0,00          | 0,00                    |
| <b>TOTALES</b> |                                   | <b>5.875,49</b>       | <b>10.000,00</b> | <b>0,00</b>   | <b>15.875,49</b>        |

### GASTOS

| CAP.           | CONCEPTO                                | CRÉDITOS INICIALES | AUMENTOS         | DISMINUCIONES | CRÉDITOS DEFINITIVOS |
|----------------|-----------------------------------------|--------------------|------------------|---------------|----------------------|
| 1              | Gastos de personal                      | 0,00               | 0,00             | 0,00          | 0,00                 |
| 2              | Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.845,49           | 4.000,00         | 0,00          | 9.845,49             |
| 3              | Gastos financieros                      | 30,00              | 0,00             | 0,00          | 30,00                |
| 4              | Transferencias corrientes               | 0,00               | 0,00             | 0,00          | 0,00                 |
| 6              | Inversiones reales                      | 0,00               | 6.000,00         | 0,00          | 6.000,00             |
| 7              | Transferencias de capital               | 0,00               | 0,00             | 0,00          | 0,00                 |
| 8              | Activos financieros                     | 0,00               | 0,00             | 0,00          | 0,00                 |
| 9              | Pasivos financieros                     | 0,00               | 0,00             | 0,00          | 0,00                 |
| <b>TOTALES</b> |                                         | <b>5.875,49</b>    | <b>10.000,00</b> | <b>0,00</b>   | <b>15.875,49</b>     |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Secadura, 18 de noviembre de 2014.

El presidente,

José Luis Trueba de la Vega.

2014/17027

CVE-2014-17027

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## CONCEJO ABIERTO DE TORICES

**CVE-2014-17019** *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.*

El Concejo Abierto de Torices en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente los presupuestos económicos de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados los referidos presupuestos.

Torices, 20 de noviembre de 2014.

El presidente,

Aquilino Alles Gutiérrez.

2014/17019

CVE-2014-17019

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## CONCEJO ABIERTO DE TORICES

**CVE-2014-17021** *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 15 de noviembre, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, por plazo de 15 días durante cuyo plazo y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torices, 20 de noviembre de 2014.

El presidente,

Aquilino Alles Gutiérrez.

2014/17021

CVE-2014-17021

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## CONCEJO ABIERTO DE AGÜERA

**CVE-2014-17062** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Asamblea Vecinal de Agüera para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 21.586,00 euros y el estado de ingresos a 21.586,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Agüera, 24 de noviembre de 2014.

La presidenta,  
Sonia Luperena Llaguno.

2014/17062

CVE-2014-17062

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

**CVE-2014-17003** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario, M-180/2009.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza sita en la Calle Albert Einstein, número 2, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Ramón Guirado Rebanal.

Número liquidación: 047 2 005268112.

Número expediente: M-180/2009.

Santander, 14 de noviembre de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,  
Francisco Javier Manrique Martínez.

2014/17003

CVE-2014-17003

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2014-17047** *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 36/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial, número 13, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Bernal Herrero, Guillermo Álvaro.

NIF/NIE/CIF: 05438486K.

Expediente número: 36/14/DROG.

Santander, 18 de noviembre de 2014.

El director general de Salud Pública,  
José Francisco Díaz Ruiz.

2014/17047

CVE-2014-17047

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2014-17048** *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 40/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial, número 13, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Baena Mazorra, Paloma.

NIF/NIE/CIF: 72175298X.

Expediente número: 40/14/DROG.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

El director general de Salud Pública,

José Francisco Díaz Ruiz.

2014/17048

CVE-2014-17048

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2014-17042** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes inmuebles embargados. Subasta S2015R3986001001.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 24-11-2014 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 8 de enero de 2015, a las 10:00 horas, en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27, de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CVE-2014-17042

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la mesa de subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la mesa de subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la

CVE-2014-17042

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 24 de noviembre de 2014.  
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,  
Ramón Camarena García.

#### ANEXO 1

#### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2015R3986001001.

Lote único.

Número de diligencia: 391323309304Y.

Fecha de la diligencia: 28/10/2013.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 9.464,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.892,80 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Garaje.

Localización: Avda. Santiago, El Castaño, 4-2, C3, 39311 Cartes (Cantabria).

Registro Número 3 de Torrelavega.

Tomo: 1779. Libro: 124. Folio: 64. Finca: 12413. Inscripción: 3.

Descripción:

Urbana: Número ciento dieciséis. Plaza de garaje o aparcamiento, situado en la planta de sótano -2 del edificio en Santiago de Cartes, Ayuntamiento de Cartes, número 4, de la Avenida de Castaño, denominado "Residencial Los Blendios", señalado con el número C-3. Tiene una superficie útil aproximada de dieciséis metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Linda:

CVE-2014-17042

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Norte, Sur y Oeste, pasillo de circulación; y, Este, plaza C-4. 100% del pleno dominio por título de compra.

Valoración: 9.464,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

#### ANEXO 2

#### OTRAS CONDICIONES

Subasta número: S2015R3986001001.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

[2014/17042](#)

CVE-2014-17042

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2014-17061** *Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 229, de 27 de noviembre de 2014. Expediente 2014-16625.*

Apreciado error en la entrada del anuncio número 2014-16625, "Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes inmuebles embargados. Subasta S2014R3986002005", publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 229, de 27 de noviembre de 2014, se procede a su rectificación.

En la entrada, donde dice:

"Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes inmuebles embargados. Subasta S2014R3986002005."

Debe decir:

"Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes muebles embargados. Subasta S2014R3986002005."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 27 de noviembre de 2014.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

2014/17061

CVE-2014-17061

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2014-17016** *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/13/39/0040.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN01/13/39/0040, iniciado a D. Miguel Tomás Sales Cruz, cuyo último domicilio conocido es calle San Juan, 181-9, 39310 Cuchía (Cantabria), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— Cargos formulados: Acampada en terrenos d.p.m.t. en la playa de Canallave, t.m. de Piélagos. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada y clasificada como grave en el artículo 90.2 i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, según redacción dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988.

— De acuerdo con el artículo 97.1 a) de dicha Ley, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a doscientos (200) euros.

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2014/17016

CVE-2014-17016

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA****DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA****CVE-2014-17055** *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 3379/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

El delegado del Gobierno,  
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,  
José Miguel Tolosa Polo.

| EXPEDIENTE | IDENTIFICADOR | INFRACTOR                       | MUNICIPIO   | FASE                  | FEFASE     | SANCION | LEGISLACION         | SANCION NO ECONOMICA               | EDICTO |
|------------|---------------|---------------------------------|-------------|-----------------------|------------|---------|---------------------|------------------------------------|--------|
| 3379/2014  | 72054653T     | PEDRO MIGUEL JIMÉNEZ LÓPEZ      | Santander   | Acuerdo de Iniciación | 30/10/2014 | 600€    | L.O. 1/1992 - 23.a) | e incautación del arma intervenida | 222    |
| 3373/2014  | 21141488A     | JUAN CAMILO GIRALDO ACOSTA      | Santander   | Acuerdo de Iniciación | 30/10/2014 | 500€    | L.O. 1/1992 - 23.a) | e incautación del arma intervenida | 222    |
| 3383/2014  | 72195722X     | CRISTOPHER VALDES MANZANARES    | Torrelavega | Acuerdo de Iniciación | 30/10/2014 | 500€    | L.O. 1/1992 - 23.a) | e incautación del arma intervenida | 222    |
| 3357/2014  | 36537131K     | JOSE BLANCO VEGA                | Santander   | Acuerdo de Iniciación | 30/10/2014 | 301€    | L.O. 1/1992 - 23.a) |                                    | 222    |
| 3359/2014  | 72083461N     | JOSÉ FRANCISCO DOMINGUES GARCÍA | Santander   | Acuerdo de Iniciación | 30/10/2014 | 500€    | L.O. 1/1992 - 23.a) | e incautación del arma intervenida | 222    |
| 3366/2014  | 72087141N     | VALENTIN GONZALEZ VARELA        | Camargo     | Acuerdo de Iniciación | 30/10/2014 | 500€    | L.O. 1/1992 - 23.a) | e incautación del arma intervenida | 222    |
| 3382/2014  | 72039601J     | CARLOS OMAR ORTEGA GARCÍA       | Santander   | Acuerdo de Iniciación | 30/10/2014 | 500€    | L.O. 1/1992 - 23.a) | e incautación del arma intervenida | 222    |
| 3219/2014  | 72170997X     | JUAN CHECA GUTIERREZ            | Santander   | Acuerdo de Iniciación | 21/10/2014 | 301€    | L.O. 1/1992 - 25.1  |                                    | 222    |
| 3378/2014  | 13776415J     | PEDRO RODERAS FERNÁNDEZ         | Santander   | Acuerdo de Iniciación | 30/10/2014 | 500€    | L.O. 1/1992 - 23.a) | e incautación del arma intervenida | 222    |

2014/17055

CVE-2014-17055

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2014-17056** *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 2407/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

#### PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

El delegado del Gobierno,

por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

| EXPEDIENTE | IDENTIFICADOR | INFRACTOR                     | MUNICIPIO | FASE       | FEFASE     | SANCION | LEGISLACION         | SANCION NO ECONOMICA               | EDICTO |
|------------|---------------|-------------------------------|-----------|------------|------------|---------|---------------------|------------------------------------|--------|
| 2407/2014  | 72105336Z     | JOSE ANTONIO DURILLO ESCUDERO | Santander | Resolución | 28/10/2014 | 301€    | L.O. 1/1992 - 25.1  |                                    | 223    |
| 2471/2014  | 72080618K     | ABRAHAM LEON DURILLO          | Santander | Resolución | 28/10/2014 | 600€    | L.O. 1/1992 - 23.a) | e incautación del arma intervenida | 223    |
| 2395/2014  | 72178167G     | VICTOR FERNANDEZ NEGUERUELA   | Santander | Resolución | 28/10/2014 | 301€    | L.O. 1/1992 - 25.1  |                                    | 223    |

2014/17056

CVE-2014-17056

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2014-17050** *Citación para notificación por comparecencia de incoación de expediente sancionador de perros peligrosos 2014/5.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el boletín oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a fin de que le sea notificada resolución del sancionador perros peligrosos 2014/5, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

— Expediente: Sanc. Perros Pel. 2014/5.

Interesado: Juan José Díez Sobrao.

Domicilio a efectos de notificación: Bº La Aguilera, nº 45, Parbayón.

Trámite: Notificación incoación.

Piélagos, 20 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/17050

CVE-2014-17050

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## 4.4.OTROS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-16998** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1358/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 1358/14/ARB formulada por Silvestre Oscoco Ludeña frente a la empresa denominada Telefónicas Móviles España, SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 21 de noviembre de 2014.  
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/16998

CVE-2014-16998

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-16999** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 392/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 392/14/ARB formulada por Jairo González Jerez, frente a la empresa Imagen Store, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 21 de noviembre de 2014.  
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/16999

CVE-2014-16999

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-17000** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1203/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 1203/14/ARB formulada por Pilar Jiménez Calvo frente a la empresa denominada System Cas, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 21 de noviembre de 2014.  
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/17000

CVE-2014-17000

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,  
TURISMO Y COMERCIO****JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA**

**CVE-2014-17001** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 810/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 810/14/ARB formulada por Mihaela Dorina Lupes frente a la empresa denominada Mobile Fun, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 24 de noviembre de 2014.  
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/17001

CVE-2014-17001

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-17073** *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Local.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2014, acordó la modificación de la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con las especialidades introducidas por los arts. 70 a 74 del Reglamento Orgánico del Pleno, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que expediente podrá ser examinado en la sección de Hacienda y Tributos Municipales, en horario de nueve a catorce horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

[2014/17073](#)

CVE-2014-17073

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2014-17059** *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera CA-620, de Vega de Villafufre a Esles, P.K.0,000 al P.K. 3,800. Tramo: Vega de Villafufre-Llerana. Términos municipales: Villafufre y Saro.*

Por Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 8 de octubre de 2014, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Villafufre,
- Ayuntamiento de Saro; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1ª, 39008 Santander).

Santander, 14 de noviembre de 2014.  
El director general de Obras Públicas,  
José Francisco Sánchez Cimiano.

CVE-2014-17059

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-620, DE VEGA DE VILLAFUFRE A ESLES, P.K. 0,000 AL P.K. 3,800. TRAMO: VEGA DE VILLAFUFRE - LLERANA"  
TÉRMINOS MUNICIPALES: VILLAFUFRE Y SARO

**TERMINO MUNICIPAL DE VILLAFUFRE**

| FINCA | REFERENCIA CATRASTRAL | TITULAR/ES                         | DOMICILIO                                             | OCUPACION DEFINITIVA (M2) | OCUPACION TEMPORAL (M2) | SERVIDUMBRE (M2) | TIPO DE CULTIVO/USO |
|-------|-----------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|------------------|---------------------|
| 1     | 1101510VN3910S        | LA PONTANILLA, S.A.                | C/ JOSÉ MARÍA PEREDA, 34, 39300 TORRELAVEGA           | 83                        | 39                      | 4                | TERRENO AFIRMADO    |
| 3     | 1100501VN3910S        | SAINZ ALSAR HERMINIA               | BARRIO VEGA, 210, 39638 VILLAFUFRE                    | 8                         | -                       | -                | JARDIN              |
| 4     | 1100502VN3910S        | ROLDAN AGUDO JOSEFA BALBINA Y OTRO | AV. CANTABRIA, 17, 2º-G, 39400 LOS CORRALES DE BUELNA | 6                         | 47                      | 8                | JARDIN              |
| 5     | 1100902VN3910S        | RUILOBA ARIAS MARIA ROSARIO        | Bº VEGA DE VILLAFUFRE 6 SN, 39638 VILLAFUFRE          | -                         | 44                      | 22               | JARDIN              |
| 6     | 1100504VN3910S        | GONZALEZ VENERO MAXIMILIANO Y OTRA | BARRIO VEGA, 51, 39638 VILLAFUFRE                     | 13                        | 119                     | 26               | JARDIN              |
| 7     | 1100506VN3910S        | JUNTA VECINAL DE VEGA              | BARRIO VEGA, 41, 39638 VILLAFUFRE                     | 2                         | 5                       | 1                | JARDIN              |
| 8     | 1100903VN3910S        | RUILOBA ARIAS MARIA ROSARIO Y OTRO | BARRIO VEGA, 6, 39638 VILLAFUFRE                      | 2                         | 27                      | -                | JARDIN              |
| 9     | 1100904VN3910S        | RUILOBA ARIAS MARIA ROSARIO        | BARRIO VEGA, 6, 39638 VILLAFUFRE                      | 3                         | 12                      | -                | JARDIN              |
| 10    | 1100905VN3910S        | PEREZ ARIAS MAGDALENA              | BARRIO LA AGUILONA, 39638 VILLAFUFRE                  | 1                         | 10                      | -                | JARDIN              |
| 11    | 1100906VN3910S        | JOAQUIN VEGAS MANTECON             | BARRIO VEGA, 39638 VILLAFUFRE                         | 2                         | 17                      | -                | JARDIN              |
| 12    | 1200901VN3910S        | LOPEZ GUTIERREZ ANTONIA            | BARRIO VEGA, 51, 39638 VILLAFUFRE                     | 10                        | 41                      | -                | JARDIN              |
| 15    | 1200904VN3910S        | ARENAL FERNANDEZ ETELVINA          | BARRIO LA AGUILONA, 39638 VILLAFUFRE                  | 5                         | 77                      | -                | JARDIN              |
| 16    | 1299501VN3819N        | GUTIERREZ PEREZ SANTIAGO Y OTRA    | CL CANALEJAS, 16 C, 1º DR, 39004 SANTANDER            | 21                        | -                       | -                | JARDIN              |

**TERMINO MUNICIPAL DE SARO**

| FINCA | REFERENCIA CATRASTRAL | TITULAR/ES                                     | DOMICILIO                                         | OCUPACION DEFINITIVA (M2) | OCUPACION TEMPORAL (M2) | SERVIDUMBRE (M2) | TIPO DE CULTIVO/USO |
|-------|-----------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|------------------|---------------------|
| 17    | 1501211VN3910S        | PARDO RUEDA MARIA CRISTINA                     | CL MONTE REY - MURIEDAS, 7 BLB, 39600 CAMARGO     | -                         | 3                       | -                | PRADO               |
| 19    | 1600301VN3910S        | GONZALEZ FERNANDEZ ESTHER                      | BARRIO SARO, 3, 39639 SARO                        | 133                       | 21                      | -                | PRADO               |
| 20    | 1600302VN3910S        | FERNANDEZ SAINZ DE LA MAZA Mª MERCEDES Y OTRAS | CL JOSEP ANSELM CLAVE, 17, 08301 MATARO BARCELONA | 22                        | 17                      | -                | PRADO               |
| 21    | 1600303VN3910S        | SAINZ FERNANDEZ MARIA JESUS                    | BARRIO ABAJO 39639 SARO                           | 17                        | 23                      | -                | PRADO               |
| 23    | 1600305VN3910S        | FERNANDEZ FERNANDEZ FACUNDO HDROS. DE          | BARRIO ABAJO 39639 SARO                           | 18                        | 9                       | -                | TERRENO AFIRMADO    |
| 24    | 1600306VN3910S        | SALCINES FERNANDEZ DOLORES                     | BARRIO SARO, 210 39639 SARO                       | 28                        | 10                      | -                | PRADO               |
| 26    | 1601304VN3910S        | SOLORZANO COBO JESUS                           | BARRIO SARO 39639 SARO                            | 12                        | 71                      | -                | HUERTA              |
| 27    | 1600312VN3910S        | AYUNTAMIENTO DE SARO                           | BARRIO LA MAGDALENA 39639 SARO                    | 1                         | -                       | -                | PRADO               |
| 28    | 1601703VN3910S        | SOLORZANO SOLORZANO FRANCISCA                  | C/ CANALEJAS 69, 39004 SANTANDER                  | 1                         | 9                       | -                | HUERTA/JARDIN       |

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-620, DE VEGA DE VILLAFUFRE A ESLES, P.K. 0,000 AL P.K. 3,800. TRAMO: VEGA DE VILLAFUFRE - LLERANA"  
TÉRMINOS MUNICIPALES: VILLAFUFRE Y SARO

| FINCA | REFERENCIA CATRASTRAL | TITULAR/ES                                  | DOMICILIO                                        | OCUPACION DEFINITIVA (M2) | OCUPACION TEMPORAL (M2) | SERVIDUMBRE (M2) | TIPO DE CULTIVO/USO |
|-------|-----------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|------------------|---------------------|
| 29    | 1601707VN3910S        | GARCIA FERNANDEZ MILAGROS HDROS DE          | C/ TAQUIGRAFO GARRIGA, 98, 2º-1ª 08029 BARCELONA | 8                         | 34                      | -                | HUERTA/JARDIN       |
| 30    | 1601701VN3910S        | CRESPO CRESPO SANTIAGO                      | BARRIO SARO, 60, 39696 SELAYA                    | 26                        | 53                      | -                | HUERTA/JARDIN       |
| 32    | 1801507VN3920S        | SOLORZANO VENERO ANTONIO HDROS DE           | C/ JIMENEZ DIAZ, 5, 3C, 39007 SANTANDER          | 10                        | 32                      | 11               | HUERTA/JARDIN       |
| 33    | 1801508VN3920S        | RUJIZ DE VILLA LOPEZ JUAN FRANCISCO         | BARRIO SARO DE ABAJO, 8, 39639 SARO              | 21                        | 28                      | 14               | HUERTA/JARDIN       |
| 34    | 1801509VN3920S        | MUÑOZ PEREZ LUIS Y OTROS                    | C/ GUEVARA, 29-8º IZ 39001 SANTANDER             | 84                        | 174                     | 45               | PRADO               |
| 35    | 1801614VN3920S        | CASTILLO HERBOSA MARIA                      | BARRIO SARO 39639 SARO                           | 2                         | 7                       | 3                | PRADO               |
| 37    | 1801605VN3920S        | Mª JOSEFA SOTELO SOLORZANO                  | C/ LEOPOLDO PARDO, 2-2ª 39009 SANTANDER          | 7                         | -                       | -                | PRADO               |
| 38    | 1801606VN3920S        | FERNANDEZ RIVAS EULOGIO                     | C/ CAMI RAL, 286, 3º-1ª, 08301 MATARO BARCELONA  | 5                         | 32                      | 29               | PRADO               |
| 39    | 1801607VN3920S        | SALCINES FERNANDEZ DOLORES                  | BARRIO SARO, 210, 39639 SARO                     | -                         | 25                      | 17               | PRADO               |
| 40    | 1801608VN3920S        | FERNANDEZ RIVAS EULOGIO                     | C/ CAMI RAL, 286, 3º-1ª 08301 MATARO BARCELONA   | 15                        | 27                      | 2                | PRADO               |
| 41    | 1801609VN3920S        | EN INVESTIGACION, ART. 47 DE LA LEY 33/2003 | DESCONOCIDO                                      | 3                         | 8                       | -                | PRADO               |
| 42    | 1801610VN3920S        | TRUEBA RUIZ MARIA LUISA                     | C/ MADRID, 1, 39400 LOS CORRALES DE BUELNA       | 14                        | 17                      | -                | PRADO               |
| 43    | 1801611VN3920S        | LASO AMO JESUS HDROS                        | C/ SAN FERNANDO, 32, 39010 SANTANDER             | 16                        | 25                      | -                | PRADO               |
| 44    | 1801612VN3920S        | AZPIAZU FERNANDEZ JOSEFA Y OTROS            | BARRIO SARO, 15, 39639 SARO                      | 25                        | 48                      | -                | PRADO               |
| 45    | 1801613VN3920S        | IBÁÑEZ NOVO LEONARDO                        | PZ RUBEN DARIO, 13, 7º IZ, 39005 SANTANDER       | 9                         | 44                      | -                | JARDIN              |
| 46    | 1801510VN3920S        | GONZALEZ PEREZ ESCOLASTICA HDROS DE         | BARRIO VILLACARRIEDO, 39640 VILLACARRIEDO        | 1                         | 55                      | 22               | PRADO               |
| 47    | 1801511VN3920S        | QUINTIAL CUESTA JAVIER Y OTROS              | UR BURGO DE SANTIRSO, 21, 7, 39639 SARO          | -                         | 63                      | 33               | PRADO               |
| 52    | 1801517VN3920S        | AYUNTAMIENTO DE SARO                        | BARRIO LA MAGDALENA, 39639 SARO                  | -                         | 2                       | 1                | JARDIN              |
| 53    | 1801519VN3920S        | MATIA ABASOLO JUAN CARLOS Y OTRA            | C/ LERTEGUI (AREETA), 10, 3-B, 48930 GETXO       | 2                         | 18                      | 8                | JARDIN              |
| 54    | 1801520VN3920S        | PEREZ SAINZ LUCINDA                         | BARRIO SARO, 39639 SARO                          | 5                         | 124                     | 40               | JARDIN              |
| 55    | 2301101VN3920S        | AYUNTAMIENTO DE SARO                        | BARRIO MAGDALENA, 39639 SARO                     | 327                       | -                       | -                | PLAZO               |
| 57    | 2301703VN3920S        | AZPIAZU FERNANDEZ JOSEFA Y OTROS            | BARRIO SARO, 15, 39639 SARO                      | 45                        | 44                      | 25               | HUERTA              |
| 58    | 2301727VN3920S        | FERNANDEZ RIVAS DOLORES HDROS DE            | BARRIO SARO, 39639 SARO                          | 23                        | -                       | -                | EDIFICACION         |
| 60    | 2301704VN3920S        | FERNANDEZ ABASCAL JUAN Y OTRA               | BARRIO SARO, 3, 39639 SARO                       | 22                        | 80                      | 1                | JARDIN              |
| 61    | 2301705VN3920S        | MESONES CANALES CONCEPCION                  | UR. LAS DALIAS, 10, 39100 STA CRUZ DE BEZANA     | 1                         | 6                       | -                | PRADO               |
| 62    | 2301706VN3920S        | SOLORZANO SAINZ JOAQUIN HDROS DE            | BARRIO SARO, 30, 39639 SARO                      | 1                         | 5                       | -                | CORRAL              |
| 63    | 1801530VN3920S        | SOLORZANO SAINZ JOAQUIN HDROS DE            | BARRIO SARO, 30, 39639 SARO                      | 22                        | 13                      | -                | HUERTA              |

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-620, DE VEGA DE VILLAFUERE A ESLES, P.K. 0,000 AL P.K. 3,800. TRAMO: VEGA DE VILLAFUERE - LLERANA"  
TÉRMINOS MUNICIPALES: VILLAFUERE Y SARO

| FINCA | REFERENCIA CATRASTRAL | TITULAR/ES                           | DOMICILIO                                                    | OCUPACION DEFINITIVA (M2) | OCUPACION TEMPORAL (M2) | SERVIDUMBRE (M2) | TIPO DE CULTIVO/USO |
|-------|-----------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|------------------|---------------------|
| 64    | 2301707VN3920S        | RABAGO FERNANDEZ ANTONIO Y OTRA      | UR. LAS DALIAS 10, 39694 STA MARIA DE CAYON                  | 96                        | 107                     | -                | JARDIN              |
| 65    | 2301709VN3920S        | FERNANDEZ RIVAS EULOGIO              | C/ CAMI RAL, 286, 3º-1º, 08301 MATARO BARCELONA              | 68                        | 11                      | -                | PRADO               |
| 66    | 2301708VN3920S        | FERNANDEZ RUIZ JESUS                 | C/ ARCIPRESTE HITA, 13, 6º-1º, 04006 ALMERIA                 | 10                        | 22                      | -                | PRADO               |
| 67    | 2301710VN3920S        | TRUEBA RUIZ MANUEL HDROS.            | BARRIO QUINTANAL, 39639 SARO                                 | -                         | 6                       | -                | PRADO               |
| 68    | 2301711VN3920S        | DERTIANO OBREGON ISAIAS Y OTRA       | BARRIO SARO, 1,39639 SARO                                    | 1                         | 12                      | 1                | TERRENO AFIRMADO    |
| 69    | 2301712VN3920S        | FERNANDEZ RUIZ MARIA DEL PILAR       | C/ ALFONSO DE CASTRO, 5, 32 5-7, 37005 SALAMANCA             | 11                        | 23                      | -                | PRADO               |
| 70    | 2301713VN3920S        | AZPIAZU FERNANDEZ JOSEFA Y OTROS     | BARRIO BARROSARO, 15, 39639 SARO                             | 2                         | 14                      | -                | PRADO               |
| 72    | 2301717VN3920S        | SALCINES RUIZ JOSE LUIS              | AV LIBERTAD, 14, 4º B MURIEDAS, 39600 CAMARGO                | 1                         | 39                      | 22               | JARDIN              |
| 73    | 2301718VN3920S        | BARQUIN RABAGO MATILDE Y OTRO        | BARRIO EL QUINTANAL, 18, 39639 SARO                          | 1                         | 4                       | 3                | PRADO               |
| 74    | 2301719VN3920S        | CUESTA ALVAREZ Mª CONCEPCION Y OTROS | BARRIO TORREJON SOBREMAYAS, 20, 39710 MEDIO CUDEYO           | 24                        | 51                      | 22               | PRADO               |
| 75    | 2301720VN3920S        | BARQUIN RABAGO MATILDE Y OTRO        | BARRIO EL QUINTANAL, 18, 39639 SARO                          | 1                         | 12                      | 6                | TERRENO AFIRMADO    |
| 76    | 2301721VN3920S        | AZPIAZU FERNANDEZ JOSEFA Y OTROS     | BARRIO BARROSARO, 15, 39639 SARO                             | 1                         | 34                      | 19               | PRADO               |
| 77    | 2301722VN3920S        | GUTIERREZ SAINZ MILAGROS Y OTRO      | BARRIO EL QUINTANAL, 5, 39639 SARO                           | -                         | 9                       | 4                | TERRENO AFIRMADO    |
| 78    | 2503901VN3920S        | HERRERO PELAYO CECILIO               | BARRIO SARO, 30, 39639 SARO                                  | 7                         | 70                      | 34               | PRADO               |
| 79    | 2503902VN3920S        | HERRERO PELAYO PILAR                 | Bº ENCINA, 49,39620 SANTA MARIA DE CAYON                     | 13                        | 33                      | 19               | PRADO               |
| 80    | 2503903VN3920S        | HERRERO PELAYO EMILIA                | Bº VITARRERA, 1 LLOREDA, 39694 STA Mª DE CAYON               | 14                        | 23                      | 15               | PRADO               |
| 81    | 2503904VN3920S        | GARCIA HERRERO SERVANDO              | C/ LAS HERMOSAS, 5,39696 SELAYA                              | 29                        | 24                      | 13               | PRADO               |
| 82    | 2503905VN3920S        | HERRERO PELAYO ADORACION             | BARRIO SARO, 39639 SARO                                      | 15                        | 49                      | 20               | PRADO               |
| 83    | 2503913VN3920S        | ALONSO PENAGOS LETICIA Y OTRO        | BARRIO SARO, 87, 39639 SARO                                  | 1                         | 48                      | 24               | JARDIN              |
| 84    | 2503912VN3920S        | BARQUIN HERRERO FRANCISCO            | BARRIO EL QUINTANAL, 39639 SARO                              | -                         | 12                      | 1                | PRADO               |
| 86    | 2503907VN3920S        | USLE OCEJA JUAN ISMAEL Y OTRA        | C/ SANTA ENGRACIA, 17, 1º, 28010 MADRID                      | 15                        | -                       | -                | PRADO               |
| 87    | 2503908VN3920S        | MESONES COBO ROSA MARIA              | BARRIO EL QUINTANAL, 39639 SARO                              | 1                         | 15                      | 1                | TERRENO AFIRMADO    |
| 88    | 2503909VN3920S        | COBO LAVIN AURELIA                   | AV SARO, 1 CARRIEDO,39640 VILLACARRIEDO                      | -                         | 28                      | 11               | HUERTA/JARDIN       |
| 89    | 2503911VN3920S        | RUIZ ABASCAL MARCOS                  | C/ GENERAL SANJURJO, 10 Es:1, 28200 SAN LORENZO DEL ESCORIAL | -                         | 41                      | 19               | PRADO               |
| 92    | POL. 2 PARC. 90       | ORTIZ COBO LEONOR                    | C/ SOCOCIO, 5 BIA SOCOCIO 39660 CASTAÑEDA                    | 20                        | 8                       | -                | HUERTA              |
| 93    | POL. 2 PARC. 91       | JUNTA VECINAL DE SARO                | BARRIO SARO, 39639 SARO                                      | 93                        | 95                      | -                | ESPECIES MEZCLADAS  |

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-620, DE VEGA DE VILLAFUERE A ESLES, P.K. 0,000 AL P.K. 3,800. TRAMO: VEGA DE VILLAFUERE - LLERANA"  
TÉRMINOS MUNICIPALES: VILLAFUERE Y SARO

| FINCA | REFERENCIA CATRASTRAL | TITULAR/ES                          | DOMICILIO                                       | OCUPACION DEFINITIVA (M2) | OCUPACION TEMPORAL (M2) | SERVIDUMBRE (M2) | TIPO DE CULTIVO/USO |
|-------|-----------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|------------------|---------------------|
| 94    | POL. 6 PARC. 314      | PEREZ SAINZ DELFINA                 | BARRIO VEGA, 40, 39638 VILLAFUERE               | 1                         | -                       | -                | PRADO               |
| 95    | POL. 2 PARC. 92       | TRUEBA RUIZ JOSE                    | BARRIO SARO, 210, 39639 SARO                    | 45                        | 44                      | -                | PRADO               |
| 96    | POL. 2 PARC. 93       | TRUEBA RUIZ MANUEL                  | BARRIO EL QUINTANAL, 39639 SARO                 | 1                         | 3                       | -                | PRADO               |
| 97    | POL. 6 PARC. 316      | QUEVEDO ORTIZ MANUEL Y OTRA         | C/ GENERAL DAVILA, 306-2, 7º A, 39007 SANTANDER | 317                       | 71                      | -                | PRADO               |
| 98    | POL. 6 PARC. 317      | TRUEBA RUIZ MANUEL                  | BARRIO EL QUINTANAL, 39639 SARO                 | 70                        | 11                      | -                | PRADO               |
| 99    | POL. 2 PARC. 94       | TRUEBA RUIZ MARIA LUISA             | C/ MADRID, 1, 39400 LOS CORRALES DE BUELNA      | 163                       | 19                      | -                | PRADO               |
| 100   | POL. 6 PARC. 320      | GONZALEZ PARDO JOSE ANTONIO         | BARRIO EL QUINTANAL, 5, 39639 SARO              | 168                       | 41                      | -                | PRADO               |
| 101   | POL. 2 PARC. 95       | PEÑA REVUELTA Mª CONCEPCION Y OTRA  | AV GENERALISIMO, 17, 39640 VILLACARRIEDO        | 207                       | 23                      | -                | PRADO               |
| 102   | POL. 2 PARC. 96       | GONZALEZ PARDO JOSE ANTONIO         | BARRIO EL QUINTANAL, 5, 39639 SARO              | 373                       | 26                      | -                | PRADO               |
| 103   | POL. 2 PARC. 9007     | DOMINIO PÚBLICO VIARIO              | -                                               | 32                        | -                       | -                | ESPECIES MEZCLADAS  |
| 104   | POL. 6 PARC.321       | PEÑA REVUELTA Mª CONCEPCION Y OTRA  | AV GENERALISIMO, 17, 39640 VILLACARRIEDO        | 422                       | -                       | -                | ESPECIES MEZCLADAS  |
| 105   | POL. 6 PARC.322       | GUTIERREZ RUIZ JUAN                 | AV EL FERROL, 22, 6º 1, 28029 MADRID            | 721                       | -                       | -                | ESPECIES MEZCLADAS  |
| 106   | POL. 6 PARC.323       | RUIZ FEDERICO                       | C/ CADIZ 11, 9, 39002 SANTANDER                 | 647                       | -                       | -                | ESPECIES MEZCLADAS  |
| 107   | POL. 6 PARC.324       | COBO ABASCAL EMILIO                 | AL LLERANA Ndup-9, 39639 SARO                   | 425                       | -                       | -                | ESPECIES MEZCLADAS  |
| 108   | POL. 2 PARC.101       | LAPUERTA ISASI BEGOÑA FATIMA Y OTRO | Bº LOS CERRILLOS, 10 LLERANA 39639 SARO         | 231                       | 7                       | -                | ESPECIES MEZCLADAS  |
| 109   | POL. 2 PARC.100       | VENERO GOMEZ FERNANDO               | C/ CASTELAR, 15, 3º BC, 39004 SANTANDER         | 76                        | 8                       | -                | ESPECIES MEZCLADAS  |
| 110   | POL. 2 PARC.116       | FERNANDEZ PARDO MATEO               | AL LLERANA Ndup-9, 39639 SARO                   | 426                       | 8                       | -                | ESPECIES MEZCLADAS  |
| 111   | POL. 2 PARC.126       | GUTIERREZ ABASCAL MARIA CARMEN      | BARRIO LLERANA, 10, 39639 SARO                  | 104                       | 37                      | -                | PRADO               |
| 112   | POL. 6 PARC.365       | SAINZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO        | PUNTE LLERANA, 39639 SARO                       | 2.232                     | -                       | -                | PRADO               |
| 114   | POL. 2 PARC.127       | GUTIERREZ COBO MANUEL               | BARRIO SARO, 39639 SARO                         | 213                       | 38                      | -                | PRADO               |
| 115   | POL. 2 PARC.128       | CRESPO MANTECON M MERCEDES          | BARRIO LA PESQUERA, 39696 SELAYA                | 56                        | 10                      | -                | PRADO               |
| 116   | POL. 2 PARC.129       | GUTIERREZ PARDO ISOLINA             | BARRIO LA MAGDALENA LLERANA, 39639 SARO         | 32                        | 7                       | -                | PRADO               |
| 117   | POL. 2 PARC.130       | GUTIERREZ CONCHA TOMAS              | BARRIO LLERANA, 39639 SARO                      | 389                       | 46                      | -                | PRADO               |
| 117-1 | POL. 2 PARC. 130      | GOMEZ ORTIZ Mª ROSARIO Y 4 HERMANOS | C. VALDERRAMA, 2, 39010 SANTANDER               | 1                         | -                       | -                | PRADO               |
| 118   | POL. 6 PARC.367       | PEREZ HERRERO MIGUEL                | BARRIO LLERANA, 10, 39639 SARO                  | 2                         | -                       | -                | PRADO               |
| 119   | POL. 6 PARC.371       | PEREZ HERRERO MIGUEL                | BARRIO LLERANA, 10, 39639 SARO                  | 895                       | 2                       | -                | PRADO               |

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-620, DE VEGA DE VILLAFUFRE A ESLES, P.K. 0,000 AL P.K. 3,800. TRAMO: VEGA DE VILLAFUFRE - LLERANA"  
TÉRMINOS MUNICIPALES: VILLAFUFRE Y SARO

| FINCA | REFERENCIA CATRASTRAL | TITULAR/ES                       | DOMICILIO                                          | OCUPACION DEFINITIVA (M2) | OCUPACION TEMPORAL (M2) | SERVIDUMBRE (M2) | TIPO DE CULTIVO/USO |
|-------|-----------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|------------------|---------------------|
| 122   | 4004201VN3940S        | FERNANDEZ ALONSO SERAFIN         | URBANIZACIÓN SAN TIRSO, 1, 39639 SARO              | 54                        | 2                       | -                | PRADO               |
| 123   | 4004202VN3940S        | PEREZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL     | BARRIO LLERANA, 39639 SARO                         | 405                       | 158                     | 31               | PRADO               |
| 124   | 3904601VN3930S        | GUTIERREZ COBO FLORENTINA        | Bº EL CAGIGAL - LA ABADILLA, 39694 STA Mª DE CAYON | 21                        | 41                      | -                | JARDIN              |
| 126   | 4003303VN3940S        | GUTIERREZ RUIZ PAULINO           | BARRIO TORCENO LLERANA, 39639 SARO                 | 7                         | 7                       | -                | TERRENO AFIRMADO    |
| 127   | 4003304VN3940S        | FERNANDEZ GUTIERREZ MANUEL       | BARRIO TORCENO LLERANA, 39639 SARO                 | 72                        | 28                      | 1                | PRADO               |
| 128   | 4004801VN3940S        | PEREZ HERRERO MIGUEL             | BARRIO LLERANA, 10, 39639 SARO                     | 135                       | 42                      | 17               | PRADO               |
| 129   | 4103304VN3940S        | PEREZ ALONSO BERNARDO Y OTRA     | BARRIO LLERANA, 2, 39639 SARO                      | 19                        | 39                      | 19               | TERRENO AFIRMADO    |
| 130   | 4103303VN3940S        | GUTIERREZ RUIZ JUAN              | AV EL FERROL, 22, 6º 1, 28029 MADRID               | 20                        | 89                      | 50               | HUERTA/JARDIN       |
| 131   | 4103302VN3940S        | PEREZ ALONSO BERNARDO Y OTRA     | BARRIO LLERANA, 2, 39639 SARO                      | 3                         | 24                      | 12               | TERRENO AFIRMADO    |
| 132   | 4103301VN3940S        | GUTIERREZ RUIZ JUAN              | AV EL FERROL, 22, 6º 1, 28029 MADRID               | -                         | 14                      | 7                | TERRENO AFIRMADO    |
| 133   | 4103902VN3940S        | JUNTA VECINAL DE LLERANA DE SARO | BARRIO LA MAGDALENA, 39639 SARO                    | 1                         | 15                      | 7                | PRADO               |
| 134   | 4103901VN3940S        | GUTIERREZ PARDO MARIA            | BARRIO LA MAGDALENA, 39639 SARO                    | -                         | 26                      | 13               | PRADO               |
| 135   | 4103903VN3940S        | PEREZ ALONSO BERNARDO Y OTRA     | BARRIO LLERANA, 2, 39639 SARO                      | 100                       | 42                      | -                | PRADO               |
| 136   | POL.6 PARC.446        | FERNANDEZ SAINZ VENANCIA         | BARRIO LLERANA, 10, 39639 SARO                     | 152                       | 20                      | -                | PRADO               |
| 137   | POL.6 PARC.447        | PEREZ HERRERO FRANCISCA          | C/ GENERAL MOSCARDO, 6, 39009 SANTANDER            | 70                        | 51                      | 9                | PRADO               |
| 138   | 4303501VN3940S        | PEREZ HERRERO FRANCISCA          | C/ GENERAL MOSCARDO, 6, 39009 SANTANDER            | 1                         | 40                      | 19               | PRADO               |
| 139   | 4403701VN3940S        | LA CASONA DE LLERANA SL          | BARRIO LA MAGDALENA, 39639 SARO                    | 15                        | 94                      | 8                | JARDIN              |
| 140   | 4203501VN3940S        | GUTIERREZ SAINZ MANUEL Y OTROS   | AV JUSTINA VERDIA, 13, 1º E, 39620 STA Mª DE CAYON | -                         | 44                      | 22               | PRADO               |
| 143   | 4203504VN3940S        | PEREZ ALONSO BERNARDO Y OTRA     | BARRIO LLERANA, 2, 39639 SARO                      | 32                        | 127                     | 50               | PRADO               |
| 144   | 4203505VN3940S        | SAMPERIO FERNANDEZ ALVARO        | BARRIO LLERANA, 39639 SARO                         | 83                        | 49                      | 11               | PRADO               |
| 145   | 4203506VN3940S        | COBO PARDO ESPERANZA             | BARRIO LA MAGDALENA, 39639 SARO                    | 1                         | 76                      | 40               | JARDIN              |
| 146   | 4203511VN3940S        | PEREZ HERRERO FRANCISCA          | C/ GENERAL MOSCARDO, 6, 39009 SANTANDER            | 39                        | 61                      | 39               | PRADO               |
| 147   | 4203512VN3940S        | PEREZ HERRERO MIGUEL             | BARRIO LLERANA, 10, 39639 SARO                     | 3                         | 14                      | 6                | PRADO               |
| 148   | 4403905VN3940S        | GUTIERREZ PARDO MARIA            | BARRIO LA MAGDALENA, 39639 SARO                    | 51                        | 47                      | 27               | HUERTA/JARDIN       |
| 149   | 4403902VN3940S        | LAVIN ALONSO AURELIA Y OTRO      | BARRIO VEGA, 51, 39630 VILLAFUFRE                  | -                         | 11                      | 2                | HUERTA/JARDIN       |
| 150   | 4403903VN3940S        | LAVIN ALONSO AURELIA Y OTRO      | BARRIO VEGA, 51, 39630 VILLAFUFRE                  | -                         | 68                      | 9                | HUERTA/JARDIN       |

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-620, DE VEGA DE VILLAFUFRE A ESLES, P.K. 0,000 AL P.K. 3,800. TRAMO: VEGA DE VILLAFUFRE - LLERANA"  
TÉRMINOS MUNICIPALES: VILLAFUFRE Y SARO

| FINCA | REFERENCIA CATRASTRAL | TITULAR/ES                  | DOMICILIO                                    | OCUPACION DEFINITIVA (M2) | OCUPACION TEMPORAL (M2) | SERVIDUMBRE (M2) | TIPO DE CULTIVO/USO |
|-------|-----------------------|-----------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|------------------|---------------------|
| 151   | 4403904VN3940S        | COBO ABASCAL ANGEL Y OTRA   | BARRIO LLERANA, 39639 SARO                   | 64                        | 31                      | 60               | TERRENO AFIRMADO    |
| 152   | 4403505VN3940S        | COBO PEREZ ANGEL            | BARRIO LLERANA, 39639 SARO                   | 2                         | 9                       | 8                | JARDIN              |
| 153   | 4403504VN3940S        | COBO ABASCAL ANGEL Y OTRA   | BARRIO LLERANA, 39639 SARO                   | -                         | 3                       | 1                | TERRENO AFIRMADO    |
| 154   | 4403503VN3940S        | RUIZ ABASCAL OBDULIA        | BARRIO LLERANA CARRIEDO, 39640 VILLACARRIEDO | -                         | 2                       | 2                | TERRENO AFIRMADO    |
| 155   | 4403508VN3940S        | GUTIERREZ ABASCAL Mª CARMEN | BARRIO LLERANA, 10, 39639 SARO               | -                         | 9                       | 5                | TERRENO AFIRMADO    |

2014/17059

CVE-2014-17059

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-17004** *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden GAN/12/2014, de 18 de marzo (BOC número 63, de 1 de abril de 2014), posteriormente modificada por la Orden GAN/23/2014, de 14 de abril (BOC número 81, de 29 de abril de 2014), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2014, de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Natural de los Picos de Europa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden referida, y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 12 de noviembre de 2014.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la financiación de actuaciones que contribuyan al mantenimiento de los espacios naturales protegidos, promocionar su conocimiento, favorecer el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida. Estas subvenciones se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.06.456-C.762 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013, cuando el beneficiario sean Entidades Locales. Para el resto de beneficiarios se adelantará el 75% de la ayuda con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456-C.772, en el caso de que los beneficiarios sean Empresas privadas, propietarios privados y personas residentes, y con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456-C.782 cuando el beneficiario sean Instituciones sin ánimo de lucro, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014. El 25% restante se abonará tras la justificación de la ayuda con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

CVE-2014-17004

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

| ENTIDADES LOCALES                                       | PROYECTO                                                    | EUROS     |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------|
| Ayuntamiento de Tresviso                                | Soterramiento de líneas eléctricas en Tresviso              | 30.000,00 |
| Junta vecinal de Castro Cillorigo                       | Mejora de infraestructuras rurales                          | 21.029,80 |
| Junta vecinal de Espinama                               | Mejora de Infraestructuras rurales                          | 17.800,20 |
| Junta vecinal de Mogrovejo                              | Mejora de infraestructuras rurales                          | 12.569,84 |
| Junta vecinal de Bedoya                                 | Mejora de Infraestructuras rurales                          | 13.499,77 |
| Junta vecinal de Pembes                                 | Mejora de Infraestructuras rurales                          | 15.103,00 |
| Ayuntamiento de Camaleño                                | Rehabilitación antiguo edificio para uso cultural en Pembes | 29.997,39 |
| Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana                    | Mejora de infraestructuras rurales                          | 30.000,00 |
| EMPRESAS, PROPIETARIOS<br>Y RESIDENTES PRIVADOS         | PROYECTO                                                    | EUROS     |
| Mariano Vicente Caldevilla Portilla                     | Rehabilitación de invernadero en Vega Naranco               | 6.000,00  |
| José Ignacio Gómez González                             | Rehabilitación de invernadero en Las Vegas                  | 6.000,00  |
| INSTITUCIONES SIN ANIMO<br>DE LUCRO                     | PROYECTO                                                    | EUROS     |
| Agrupación propietarios fincas en el PN Picos de Europa | Actuaciones de mejora en la cueva de Sotorraña en Bejes     | 6.000,00  |

Santander, 21 de noviembre de 2014.  
El secretario general de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,  
Eusebio González Cárcoba.

2014/17004

CVE-2014-17004

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2014-16996** *Citación para notificación de resolución de solicitud de subvención al sector de la distribución comercial minorista, en expediente número M337/14.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del servicio de correos, a la persona abajo citada, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Comercio y Consumo, sita en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, número 4 - 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de subvención al sector de la distribución comercial minorista.

- Apellidos y nombre o razón social: Urruchua Zubiaga, José María.
- NIF: 14257621J.
- Expediente número: M337/14.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

El jefe de Servicio de Comercio,  
Juan Mirones Fernández.

2014/16996

CVE-2014-16996

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2014-16997** *Citación para notificación de resolución de solicitud de subvención al sector de la distribución comercial minorista, en expediente número M392/14.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del servicio de correos, a la persona abajo citada, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Comercio y Consumo, sita en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, número 4 - 3ª planta, de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de subvención al sector de la distribución comercial minorista.

- Apellidos y nombre o razón social: Molleda González, Antonio.
- NIF: 72126794J.
- Expediente número: M392/14.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

El jefe de Servicio de Comercio,  
Juan Mirones Fernández.

2014/16997

CVE-2014-16997

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.**

**CVE-2014-17058** *Nota aclaratoria a anuncio publicado en el BOC número 108, de 6 de junio de 2014, de bases reguladoras y convocatoria del Programa 2. Entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2014 del Programa EMPRECAN PLUS.*

Nota aclaratoria en la Convocatoria del "Programa 2. Entregas dinerarias sin contraprestación para la creación, crecimiento y consolidación 2014 del Programa EMPRECAN Plus" de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), publicado con fecha 29 de mayo de 2014 en el portal web de Grupo Sodercan y anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 6 de junio de 2014.

En el artículo 3, páginas 4 y 5 del Programa arriba mencionado, donde se indica que:

"En este caso, deberán reunirse, además, los siguientes requisitos:

- Serán explotados exclusivamente en el establecimiento objeto de la entrega dineraria sin contraprestación.
- Serán considerados elementos del activo amortizables.
- Serán adquiridos a un tercero en las condiciones de mercado.
- Figurarán en el activo de la empresa y permanecerán en el establecimiento del beneficiario de la entrega dineraria sin contraprestación durante un período mínimo de cinco años."

Aclarar que los requisitos mencionados sólo aplican al apartado ii) Inmovilizado intangible de la Línea 2.4. Activos fijos nuevos o de primer uso.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

El consejero delegado,  
Eduardo Carmelo Arasti Barca.

2014/17058

CVE-2014-17058

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2014-17039** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave en Castillo.*

Don Nicolás Gutiérrez Uslé ha solicitado autorización para la construcción de nave en la parcela referencia 39006 A 027000150000IO del Catastro de Rústica del término municipal de Arnüero, en Castillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un quince a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnüero, 12 de noviembre de 2014.

El alcalde,  
José Manuel Igual Ortiz.

[2014/17039](#)

CVE-2014-17039

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2014-16341** *Concesión de licencia de primera ocupación de dos viviendas en San Pelayo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por resolución de la Alcaldía nº 241/2014, de fecha 10 de noviembre de 2014, se otorgó la siguiente licencia de

Promotores: Jesús Ángel Rodríguez González y Olalla Rodríguez González. Primera ocupación.

Uso: Dos viviendas.

Dirección de la vivienda: San Pelayo.

### RECURSOS

Los acuerdos precedentes ponen fin a la vía administrativa.

Contra esta resolución, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "BOC" del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Camaleño, 10 de noviembre de 2014.

El alcalde- presidente,

Óscar Casares Alonso.

2014/16341

CVE-2014-16341

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2014-16954** *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso para alojamiento turístico en Beranga.*

Don Antonio Aurelio Fernández Fernández, con DNI 13.791.621-Q, ha solicitado a este Ayuntamiento autorización para el cambio de uso para alojamiento turístico de una edificación existente en el barrio Las Ánimas, nº 3, de Beranga, con referencia catastral 39031A005001000001RA, término municipal de Hazas de Cesto (Cantabria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, de lunes a viernes, y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Beranga, 20 de noviembre de 2014.

El alcalde-presidente,

José María Ruiz Gómez.

2014/16954

CVE-2014-16954

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2014-17072** *Información pública de expediente para uso hostelero en edificio existente en Mogro.*

Por doña Christine Manso, con documento nº X-0962892-C, se solicita autorización para uso hostelero en edificio existente en calle Abra del Pas, nº 1985, de Mogro, de este término municipal, siendo el promotor Avril en la Ría, S. L., con CIF nº B-39802384, con nº de expediente 7/14, de la Ley del Suelo 2/2001.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el B. Oficial de Cantabria.

Miengo, 25 de noviembre de 2014.

El alcalde,  
Avelino Cuartas Coz.

[2014/17072](#)

CVE-2014-17072

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2014-16959** *Orden ECD/111/2014, de 7 de noviembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cormorán taxidermizado con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, ofrecido por D. José María Fernández Díez.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Cultura para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un ejemplar de cormorán taxidermizado, ofrecido por D. José María Fernández Díez, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, integrado en la consejería de Educación, Cultura y Deporte,

De conformidad con:

- El artículo 47 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- El informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación Cultura y Deporte de fecha 5 de noviembre de 2014.
- El informe emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio de fecha 19 de noviembre.

A propuesta del director general de Cultura,

#### RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la adquisición por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un ejemplar de cormorán taxidermizado ofrecido por D. José María Fernández Díez, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, integrado en la Consejería de Educación, Cultura, y Deporte.

SEGUNDO: Los referidos bienes serán adscritos a la Consejería de Educación Cultura y Deporte, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico.

TERCERO: Por el Museo Marítimo del Cantábrico se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y derechos de la Comunidad autónoma.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, noviembre de 2014.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2014/16959

CVE-2014-16959

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2014-17002** *Citación para notificación de requerimiento de documentación de fecha 24 de noviembre de 2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o a sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Requerimiento de documentación de 6 de noviembre de 2014.

Apellidos y nombre o razón social: Transportes Vagheta, S. L., siendo su último domicilio conocido en Ruiz de Alda, 6, 39009 Santander.

NIF/CIF: B39764303.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

El inspector,

Fernando Diego González.

2014/17002

CVE-2014-17002

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2014-17046** *Citación para notificación de informe sobre uso de filtros biosac 200.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la c/ Federico Vial número 13, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Informe sobre uso de filtros biosac 200.

Razón social: Conserfil Nature S. L.

CIF: B86212081.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

El director general de Salud Pública,  
José Francisco Díaz Ruiz.

2014/17046

CVE-2014-17046

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2014-17105** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar en Plaza del Mercado de Astillero.*

Doña María Elena Palencia Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar ubicada en la Plaza del Mercado, local 20, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la ley 17/2006 de Cantabria, de Control Ambiental Integrado, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 26 de noviembre de 2014.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2014/17105

CVE-2014-17105

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA****CVE-2014-17018** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, debido a que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

| NOMBRE                    | DOCUMENTO<br>IDENTIDAD | DIRECCIÓN                        |
|---------------------------|------------------------|----------------------------------|
| BORJA SANZ GARCÍA         | 13786080 H             | SOCOBIO 23 A; BLQ A; PTA 2       |
| JOEL SANZ BARRULL         | 72276771F              | SOCOBIO 23 A; BLQ A; PTA 2       |
| EMILIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ | 45517373 V             | POMALUENGO Nº 10                 |
| LARBI EL MAHMOUDI         | X03093557              | POMALUENGO 117 C; PLTA 3ª; PTA A |
| VALENTÍN ESPAÑA GONZÁLEZ  | 20212206 J             | LA CUEVA 103 B; BLQ 4; BJO B     |
| ABBY SAYRE MACKAY ZACKER  | Y02568483H             | POMALUENGO Nº 120                |

Castañeda, 20 de noviembre 2014.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2014/17018

CVE-2014-17018

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****CVE-2014-17020** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No habiendo podido ser notificado la incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, y no encontrándose acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

| NOMBRE Y APELLIDOS                | DOCMT. IDENTIDAD | FECHA DE NACIMIENTO | NACIONALIDAD | DIRECCIÓN                                           |
|-----------------------------------|------------------|---------------------|--------------|-----------------------------------------------------|
| Claudia Valentine Fougrouse       | Y00618655S       | 29/01/1991          | FRANCESA     | Avda. Severiano Ballesteros, 130 Blq.6-2ºB, Pedreña |
| Jessica Da Conceicao Rodrigues    | X05331411B       | 07/11/1993          | PORTUGUESA   | Bº La Torre, 32, Elechas                            |
| Mónica Rodrigues Dos Santos       | X07279385T       | 07/01/1981          | BRASILEÑA    | Bº Alto San Pantaleón, 221-I Blq. 5, Ponteños       |
| Niculae Sorin Lazar               | X08377605Q       | 31/05/1968          | RUMANA       | Bº El Puente nº 78, Gajano                          |
| Celso Antonio Monteiro Dos Santos | X03826099A       | 02/04/1958          | POSTUGUESA   | Bº Los Corrales, 51-B Blq. 3, Gajano                |
| Mª Patricia Monchietti Nagore     | X03812323G       | 12/11/1975          | ARGENTINA    | Bº Las Provincias, 281-B, Pedreña                   |
| Dimo Peykov Dragnev               | X03167076E       | 29/06/1954          | BULGARA      | Bº El Cardiro, 71B, Blq.B Portal 2 1º C, Elechas    |
| Svilena Dimova Dragneva           | X04839365G       | 01/10/1979          | BULGARA      | Bº El Cardiro, 71B, Blq.B Portal 2 1º C, Elechas    |
| Diana Patricia Herrera Padilla    | 72.208.991-P     | 17/02/1968          | ESPAÑOLA     | Bº Presmanes 102-A, Gajano                          |
| Teresa Arias Clazón               | XDA195746        | 22/09/1952          | ESPAÑOLA     | Bº La Cavada, 211 B Portal 1 2º B, Ponteños         |

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos que considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se procederá a su baja en el Padrón de Habitantes.

Marina de Cudeyo, 21 de noviembre de 2014.

El alcalde,  
Federico Aja Fernández.

2014/17020

CVE-2014-17020

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2014-17051** *Citación para notificación por comparecencia de trámite de audiencia de expediente de conservación 2014/44.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a fin de que le sea notificada resolución del expediente de conservación 2014/44, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

— Expediente: Conservación 2014/44.

Interesado: "Potiguar, S. L."

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Reina Victoria Nº 5 bajo. Santander.

Trámite: Notificación trámite audiencia 13/10/2014.

Piélagos, 25 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/17051

CVE-2014-17051

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2014-17053** *Citación para notificación por comparecencia de trámite de audiencia de expediente de ejecución subsidiaria 2014/22.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a fin de que le sea notificada resolución del expediente de ejecución subsidiaria 2014/22, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

— Expediente: Ejecución subsidiaria 2014/22.

Interesado: "Invercarandia, S. L."

Domicilio a efectos de notificación: Plaza de los Remedios 2, PL. 1, Pta. Izquierda. 39001 Santander.

Trámite: Notificación trámite audiencia 25/09/2014.

Piélagos, 26 de noviembre de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/17053

CVE-2014-17053

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2014-17033** *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 743/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000743/2013 a instancia de Adrián Herrera Cimiano frente a Metalúrgica y Montajes Lurobe, S. L. e Intedas Aguilar SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 20/11/2014, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- Sra. secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a 20 de noviembre de 2014.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora Sra. Manuel Martínez Muriedas, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra Intedas Aguilar SL, citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 15 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas, en Sala de Vistas Nº 3 de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Consultada la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social consta que referida empresa se encuentra en situación de baja, por lo que se acuerda su citación simultáneamente mediante edictos que se publican en el Boletín Oficial de Cantabria.

Hágase saber a la demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Se le hará saber igualmente que si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este Órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

CVE-2014-17033

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgica y Montajes Lurobe, S. L. e Intedas Aguilar SL, libro el presente.

Santander, 20 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/17033

CVE-2014-17033

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-17022** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 745/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000745/2013, a instancia de Alejandro Domínguez Selfa frente a Talleres Gutiérrez Ruiz, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 24/9/14 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Alejandro Domínguez Selfa contra Talleres Gutiérrez Ruiz, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 4.355,40 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065074513, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Talleres Gutiérrez Ruiz, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2014/17022](#)

CVE-2014-17022

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-17024** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 966/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000966/2013, a instancia de José Luis Gómez Gómez frente a González González Cantabria, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha del 9/11/14 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. José Luis Gómez Gómez contra González González Cantabria, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de 16.523,56 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065096613, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a González González Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17024

CVE-2014-17024

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-17026** *Notificación de decretos en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 77/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución 77/13, dimanante de procedimiento ordinario nº 0000241/2012, a instancia de Miguel Ángel Garmendia Francisco frente a Suministros Cárnicos de las Siete Villas, S. L., y Recogida de Mar y Mer, S. L., Selección de Carnes Setién y José Luis Setién Díez, en los que se han dictado dos decretos de fecha 12 de noviembre de 2014 del tenor literal siguiente:

"DECRETO NÚMERO 000583/2014

Señora secretaria judicial.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander a 12 de noviembre de 2014.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Una vez satisfecho el principal reclamado, se procedió a practicar liquidación de los intereses y tasación de las costas causadas en la ejecución, por importe de 529,83 € los primeros y 330 € las costas. De lo que se dio traslado a ambas partes para alegaciones por el plazo establecido en la Ley. Ha transcurrido dicho plazo sin que se hayan impugnado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme disponen los artículos 244.3 y 714.1 LEC, al no haberse impugnado ni la tasación de costas ni la liquidación de intereses, procede su aprobación mediante decreto.

### PARTE DISPOSITIVA

Apruebo la tasación de costas por importe de 330 €, así como la liquidación de intereses practicada, por la suma de 529,83 €. Constando la cantidad de 858,91 euros ingresada en la cuenta de consignaciones de este Juzgado y procedimiento, acuerdo:

Líbrese mandamiento de pago por importe de 529,83 € a favor de la parte ejecutante, Miguel Ángel Garmendia Francisco, DNI 720437858, haciéndosele entrega a través de su letrado.

Líbrese mandamiento de pago a favor del letrado señor González de la Lastra por importe de 329,08 euros.

Verificado y entregados los mandamientos, archívense las presentes actuaciones sin más trámites y previas las anotaciones correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la presente no cabe recurso alguno.

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial."

CVE-2014-17026

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

"DECRETO

Señora secretaria judicial.  
Doña Lucrecia de la Gándara Porres.  
En Santander a 12 de noviembre de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento se despachó ejecución dineraria a instancia de la parte ejecutante Miguel Ángel Garmendia Francisco frente a Recogida de Mar y Mer, S. L., Su-ministros Cárnicos de las Siete Villas, S. L., José Luis Setién Díez y Selección de Carnes Setién, S. L., por la suma de 5.354,09 euros de principal más 857,91 euros calculados para intereses y costas, lo que hace un total de 6.212 euros.

SEGUNDO.- Mediante decreto se acordé el embargo de la finca 14.263 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo, perteneciente al ejecutado, para hacer frente a la suma por la cual se había despachado ejecución. El embargo fue debidamente anotado en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Tras los trámites procesales preceptivos se celebró subasta y se dictó, el día 29 de septiembre de 2014, decreto de aprobación del remate del referido inmueble en favor de José Manuel Rodríguez Fernández por la suma de 6.213 euros. El rematante ha consignado el precio total del remate. Una vez aprobada la liquidación de intereses y costas, por decreto de fecha 10 de noviembre de 2014, ha resultado una deuda total de 6.212,08 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme establece el artículo 670.8 LEC, una vez aprobado el remate y con-signada la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, se dictará decreto de adjudicación en el que se exprese que se ha consignado el precio y las demás circunstancias necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación hipotecaria.

PARTE DISPOSITIVA

Adjudico a José Manuel Rodríguez Fernández, DNI 30613124D, el inmueble señalado en el antecedente de hecho segundo de esta resolución por la suma de 6.212,08 euros.

Una vez firme la presente resolución, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad de Villacarriedo y hágase entrega del mismo al adjudicatario, señor Rodríguez Fernández.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial."

CVE-2014-17026

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Suministros Cárnicos de las Siete Villas, S. L., y Recogida de Mar y Mer, S. L., Selección de Carnes Setién y José Luis Setién Díez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17026

CVE-2014-17026

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-17034** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 962/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000962/2013 a instancia de Francisco Javier Pacheco Canal y Ramón Girón Hormaechea frente a Arquitectura Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander SL, en los que se ha dictado sentencia nº 521/2014 de fecha de 19/11/14, con el fallo del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Francisco Javier Pacheco Canal y Ramón Girón Hormaechea Peña contra Arquitectura, Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander S.L S.L, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a los actores la cantidad de 7.773,05 y 7.915,37 euros respectivamente, incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065096213, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Arquitectura Rehabilitación y Gestión de Obras de Santander SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/17034

CVE-2014-17034

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2014-17035** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 105/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000105/2014 a instancia de Yaiger Velázquez Rodríguez frente a Jesús Pereda González "Bar Cos", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### ACUERDO:

Declarar al/los ejecutado/s Jesús Pereda González "Bar Cos" en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

YAIGER VELAZQUEZ RODRÍGUEZ por importe de 2.025,14 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Jesús Pereda González, "Bar Cos", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/17035

CVE-2014-17035

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2014-17037** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 164/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000164/2014 a instancia de JESÚS DEL RÍO LÓPEZ, RUBÉN PRIETO BARRIENTOS frente a FUNDACIÓN INSTITUTO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE CANTABRIA, en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 10 de noviembre de 2014, del tenor literal siguiente:

### ACUERDO

Declarar al ejecutado FUNDACIÓN INSTITUTO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE CANTABRIA, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:.

A JESÚS DEL RÍO LÓPEZ, con NIF nº 13.794.508 M, por importe de 31.962,00 €.

A RUBÉN PRIETO BARRIENTOS, con NIF nº 31.703.253 F, por importe de 13.150,00 €.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FUNDACIÓN INSTITUTO DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE CANTABRIA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/17037

CVE-2014-17037

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2014-17038** *Notificación de decreto 468/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 202/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000202/2013 a instancia de ROBERTO VIZCAYA HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER GARCÍA MINDA y BRAHIN BEN AHMED JALLOUD frente a TEJA MATERCONS, S.L, en los que se ha dictado resolución de fecha 20/11/2014, cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000468/2014

SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL  
D<sup>a</sup>. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA  
En Santander, a 20 de noviembre de 2014.

### ACUERDO

Declarar al ejecutado TEJA MATERCONS, S.L en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

BRAHIN BEN AHMED JALLOUD por importe de 39.490,66 euros.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA MINDA por importe de 42.535,87 euros.

ROBERTO VIZCAYA HERNÁNDEZ por importe de 42.996,69 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064020213, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial,

CVE-2014-17038

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJA MATERCONS, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2014/17038

CVE-2014-17038

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

**CVE-2014-17028** *Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 593/2014.*

Doña Inés Álvarez de Soto, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1,

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio, inmatriculación, en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1, al número 0000593/2014, de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los herederos desconocidos de Florentino Hoyos Expósito como persona de quien proceden los bienes, a los herederos de Laureano Hoyo Nates, como titular catastral, y a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

Terrero rústico al sitio de "Las Pozas", en Laredo, que tiene una superficie de 793,90 metros, referencia catastral nº 39035A002002790000L1, y que linda: Norte, polígono 2, parcela 306, Las Pozas (Laredo), referencia catastral 39035A002003060000LR, propiedad de Dña. Encarnación Dehesa Fernández; Sur, polígono 2, parcela 9029, referencia catastral 39035A002090290000L, zona de descuento topográfico; Este, D. Jesús Ignacio López Landa, propietario de la parcela 280 del polígono 2, referencia catastral nº 3903500202800000LD, y Oeste, polígono 2, parcela 278, referencia catastral 39035A0020027800001-X.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los mismos, libro el presente.

Laredo, 19 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Inés Álvarez de Soto.

2014/17028

CVE-2014-17028

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-16880** *Notificación de sentencia 83/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 200/2013.*

Doña Diana Bajo González, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2) a instancia de Gema Fernández Gandarillas frente a Arsenio Santamaría Abascal, en los que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000083/2014

En Torrelavega a 25 de septiembre de 2014.

Su Señoría don Daniel Prieto Francos, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de los de Torrelavega, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal 200/2013, en los que han sido parte demandante doña Gema Fernández Gandarillas, asistida por el letrado don Elías Puente, parte demandada don Arsenio Santamaría Abascal, y, en virtud de las potestades conferidas por la Constitución Española y en nombre del pueblo, dicta el presente

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por Gema Fernández Gandarillas contra Arsenio Santamaría Abascal, debo condenar y condeno al demandado al pago de 729,25 euros con los intereses legales, con imposición de costas.

Esta resolución es firme por no caber contra ella recurso alguno.

Así, por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Arsenio Santamaría Abascal, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 11 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Diana Bajo González.

2014/16880

CVE-2014-16880